

MESA DE ENTRADA Nro. 629-25

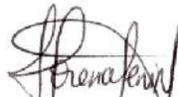
Fecha: 02/05/2025  
Hora: 07:11:02  
Entregado: MGTR. CLOTILDE AGUAYO.-  
Telefono: 0981 361365

Documento:

NOTA GDC N° 280/2025, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, REMITIDA POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA, CON EL OBJETO DE SOLICITAR EL TRASLADO DEFINITIVO CON LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE LÍNEA PRESUPUESTARIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, DE LA FUNCIONARIA MGTR. CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA. -

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: INFORME PSD N° 53/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, CON 01 FOJA. -

  
**Lorena Servin J.**  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

NOTA GDC N° 280/2025

Areguá, 30 de abril de 2025.

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a los efectos de solicitar muy respetuosamente, el traslado definitivo con transferencia de línea presupuestaria, de la funcionaria permanente *Mgtr. CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA con cédula de identidad civil número 1.497.394, desde el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.*

El pedido se sustenta en lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; el Artículo 69.- "Procedimientos. Transferencias de líneas de cargos y créditos" - Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025, reglamentario de la referida ley, en el marco de la movilidad laboral de los funcionarios y empleados públicos establecido en el capítulo V de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública"; y, en el INFORME PSD N° 53/2025 de fecha 24/04/2025 de la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

En el caso de que lo peticionado tenga una decisión favorable, se solicita a la Entidad de Origen, los siguientes documentos a fin de proseguir con los trámites de rigor:

- Resolución de aceptación del traslado definitivo.
- Constancia de la UAF sobre el último cargo ocupado, categoría y remuneración.
- Copia autenticada del Legajo.

(Art. 86 Anexo "A" Decreto 3248):

- Formulario B-04-01.
- Formulario B-04-02.
- Formulario B-04-03.
- Formulario B-04-04.
- Formulario B-04-05.
- Formulario B-04-06.
- Formulario B-04-10.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para renovar a V. E., el testimonio de mi mayor consideración y gran estima.



RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA  
Digitally signed by RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA  
Date: 2025.04.30 10:14:44 -03'00'

**RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA**  
Gobernador



Ante mí:  
CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA  
Mg. Alice Aguayo de Almada  
Secretaría General  
Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA  
Fecha: 2025.04.30 10:16:36 -03'00'

**A Su Excelencia**  
**Prof. Dr. CÉSAR ANTONIO GARAY, Presidente**  
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

REM/AAA/aa

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO**

EXPTE. SIME N° 25.166/2025

Asunción, 24 de abril de 2025

**INFORME PSD N° 53/2025**

La Gobernación del Departamento Central, mediante Nota GDC N° 236/2025, solicita el informe previo para el traslado definitivo con línea y créditos presupuestarios de la Sra. **CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA** con C.I. N° **1.497.394**, funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM).

Al respecto, se señala que según registros en el SINARH-Legajos la funcionaria afectada cuenta con los siguientes datos:

N°	C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA ACTUAL					F. F
			Línea	Categoría	Entidad de Origen	Cargo	Asignación	
1	1.497.394	CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA	2.001	CB4	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	Profesional (I)	12.000.000	10

Fuente: SINARH-Legajos, al 24 de abril de 2025.

Además, la funcionaria cuenta como primer registro en el SINARH-Legajos según el siguiente detalle:

N°	C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑO	ENTIDAD ORIGEN		CARGO
1	1.497.394	CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA	2013	22-11	Gobernación de Central	C87_Profesional (I)

Fuente: SINARH-Legajos, al 24 de abril de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 69° del Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025**, del 27 de enero de 2025, esta dependencia no encuentra impedimento para la prosecución de los trámites pertinentes al traslado definitivo con transferencia de línea presupuestaria de la Sra. Clotilde Alice Aguayo de Almada con C.I. N° 1.497.394, funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), para prestar servicios en la Gobernación del Departamento Central.

Sin embargo, es oportuno realizar las siguientes observaciones del presente traslado definitivo:

- la asignación salarial de la funcionaria supera el tope salarial de cargos de "Profesional", en el grupo ocupacional respectivo, del Anexo de Personal de la institución de destino.
- la funcionaria en cuestión no podrá percibir las bonificaciones (por antigüedad y grado académico) establecidas para el personal de instituciones que no se encuentran en la matriz, como lo es el caso de la entidad de destino. Ello se encuentra plasmado en el Dictamen N° 29/2017 expedido por la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Presupuesto que en su parte pertinente expresa: *"...Asimismo aclaramos que, la Entidad de destino no podrá abonar diferencias por bonificaciones correspondientes a grado académico ni a antigüedad, ya que las mismas han sido incorporadas íntegramente al salario correspondiente a los cargos ocupados por los funcionarios comisionados, al momento de la elaboración de la matriz..."*

Para dar continuidad a los trámites de modificación del Anexo del Personal por Movilidad Laboral, la Gobernación del Departamento Central deberá remitir lo requerido en el Artículo 69, inciso b), del Decreto Reglamentario, adjuntando lo solicitado a través de una Nota y especificando el presente expediente SIME de referencia.

MINISTERIO DE  
**ECONOMÍA  
Y FINANZAS**  
PARAGUAY

Firmado digitalmente por:  
Fátima Carolina Meza, Jefe Interna  
Dirección General de Administración del Capital Humano y  
Viceministerio de Capital Humano y Gestión  
Organizacional

MINISTERIO DE  
**ECONOMÍA  
Y FINANZAS**  
PARAGUAY

Firmado por: Sulma Elizabeth López C.  
Coordinadora Interna  
Dirección General de Administración del Capital Humano y  
Viceministerio de Capital Humano y Gestión  
Organizacional

Se eleva el presente informe a consideración de la Dirección General, para su posterior remisión a la entidad recurrente.



MINISTERIO DE  
**ECONOMÍA  
Y FINANZAS**

Firmado por: Viviana Bruchin Sal.  
Dir. de Administración del Centro  
Viceministerio de Capital Humano y  
Gestión Organizacional

MESA DE ENTRADA Nro. 631-25

Fecha: 02/05/2025  
Hora: 08:08:37  
Entregado: OSMAR LÓPEZ, JEFE DE ARCHIVO, SECRETARIA GENERAL C.G.R.  
Telefono: 021 6200 315, Correo: cgrsecretaria@contraloria.gov.py

Documento:

EN FECHA 2 DE MAYO DE 2025, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, EN FORMATO PDF, LA NOTA CGR N° 2482, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2025, REMITIDO POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DR. CAMILO D. BENITEZ ALDANA, A FIN DE SOLICITAR EL LLENADO DE UN CUESTIONARIO RELACIONADO A LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA



**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

Asunción, 24 de abril de 2025

**Nota CGR N° 2482**

Ref.: Cuestionario de gestión de riesgo TIC.

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Me dirijo a Su Excelencia en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, definidas en la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", a fin de solicitar el llenado de un cuestionario relacionado a la gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dentro de esa institución.

El papel central de la tecnología en las instituciones conlleva una mayor responsabilidad en el control de los activos tecnológicos: software, hardware, infraestructura de información y los datos que gestionan. La falta de conciencia sobre los riesgos inherentes a la implementación tecnológica, y el desconocimiento de los principios básicos de control y gestión de riesgos, pueden generar efectos perjudiciales para la institución.

Para facilitar la gestión del cuestionario de control de riesgo de TIC, se incorporó un módulo dedicado a su carga dentro del Sistema de Rendición de Cuentas, al cual podrá acceder en la página web de la CGR: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py). Se recuerda que cada institución dispone de un usuario administrador en dicho sistema, el cual está facultado para asignar los roles necesarios a otros usuarios que participarán en la carga del cuestionario.

En caso de surgir consultas sobre el acceso al sistema de Rendición de Cuentas de la CGR, la creación de usuarios para dicho sistema, y la asignación de roles para la carga y el envío del cuestionario, podrá comunicarse al teléfono: (021) 6200-289. En caso de dudas sobre el uso del módulo, u otras dudas sobre el contenido y temas específicos de dicho cuestionario, comunicarse al teléfono: (021) 6200-521.

Lo solicitado deberá ser cumplido dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente nota, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso e) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en concordancia con el Artículo 10 del mismo cuerpo legal. En caso de no remitir respuesta, quedará registrado que la institución no dispone de ninguno de los puntos insertos en el cuestionario.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.

Firmado por CAMILO DANIEL BENITEZ  
ALDANA el día 28/04/2025 con un  
certificado emitido por CA-  
DOCUMENTA S.A.

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
**Contralor General**  
**de la República**

**A SU EXCELENCIA**  
**CÉSAR ANTONIO GARAY, PRESIDENTE**  
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

CDBA/D/ya

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



MESA DE ENTRADA Nro. 632-25

Fecha: 02/05/2025  
Hora: 09:10:19  
Entregado: GLADYS AZMANENDIA.-  
Telefono: 021 424 638 INT. 2910 - 2024

Documento:

OFICIO OD/DA N° 421/2025, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025, REMITIDO POR LA SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ANALÍA VELÁZQUEZ, A FIN DE SOLICITAR INFORME DEL ESTADO PROCESAL DE LA ACUSACIÓN REALIZADA POR LA ABG. MIRIAM VANESSA RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LA ABG. VICTORIANA CÁCERES DUARTE, JUEZA DE 1° INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL DEL 3° TURNO DE CIUDAD DEL ESTE.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-



**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

 <p><b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b> Jojarekopavê Myasãiha</p>	<p><b>Consejo de Superintendencia</b> <i>Jojareko Ñangarekohapavê aty</i></p> <p><b>Superintendencia General de Justicia</b> <i>Jojareko Ñangarekohapave</i></p>	 <p>Compromiso con la gente OD/DAN°4 N° 421/ 2.025</p>
<p align="center"><i>"Disciplina eficiente y eficaz para una gestión de calidad"</i> <i>"Tekokatupyry ha mba'apo tekoporára"</i></p>		

Asunción, 28 de abril del 2.025.-

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**LA ABG. ANALÍA VELAZQUEZ, SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA**, tiene el honor de dirigirse a V.E. y por su digno intermedio a los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de los trámites administrativos del Expediente Identificado con el **NS 54.188**, a fin de solicitar se sirva informar a esta dependencia el estado procesal de la **Acusación** realizada por la Abogada Miriam Vanesa Rodríguez en contra de la Abg. **VICTORIANA CÁCERES DUARTE, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial del 3° Turno de Ciudad del Este**, cuya Mesa de Entrada se identifica con el N° **382-25**.

Asimismo, el presente pedido se realiza teniendo en cuenta que la información solicitada sería conducente y pertinente para la investigación administrativa que se lleva adelante ante esta Oficina de la Superintendencia General de Justicia.

Asimismo, se solicita remitir el informe solicitado en la brevedad posible, pudiendo hacerlo **en formato digital** al correo electrónico institucional: [dacclna.sgj@pj.gov.py](mailto:dacclna.sgj@pj.gov.py), atendiendo a los brevísimos plazos establecidos en el nuevo sistema disciplinario para el diligenciamiento de los trámites correspondientes, peticionándole su amable cooperación.

Finalmente, se agradece su amable cooperación y se aprovecha la oportunidad para saludarlo con el respeto y la cordialidad merecida.

Atentamente. -

  
**Abg. Analía Velázquez**  
Superintendente General de Justicia  
C.S.J.



**Prof. Dr. CÉSAR ANTONIO GARAY. -  
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE  
MAGISTRADOS. -  
E. S. D.**

Palacio de Justicia 10º Piso – Torre Sur  
Asunción – Paraguay

Departamento de Análisis IV

Interno: 2912

Teléf. Fax (021) 424638  
[dacclna.sgj@pj.gov.py](mailto:dacclna.sgj@pj.gov.py)



MESA DE ENTRADA Nro. 634-25

Fecha: 02/05/2025  
Hora: 10:01:04  
Entregado: VICTOR VERA.-  
Telefono: 0981 762 426

Documento:

NOTA C.C.S.C./RR.HH. N° 489/2025, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025, REMITIDO POR LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, NATALIA ALMIRÓN, A LOS EFECTOS DE COMUNICAR QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL DISPUSO POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 360/2025, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, QUE SE DA POR TERMINADO EL COMISIONAMIENTO DE LA FUNCIONARIA LUZ AURORA ELIZABETH GAONA BRITOS, CON C.I. N° 5.503.274.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 360/2025, con 2 fojas

  
**Lorena Servín J.**  
Jurada de Enjuiciamiento de Magistrados.

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

**Nota C.C.S.C. / RR.HH. N° 489 / 2025**

Asunción, 29 de abril de 2025

Señor

**Prof. Dr. José Edmundo Dávalos Von Eckstein, Director General**

Dirección General de Talento Humano

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

E.

S.

D.

**La Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral, por expreso mandato emanado de la Superioridad, y con las dispensas del caso, tiene el agrado de dirigirse al señor Director, a los efectos de comunicar cuanto sigue:**

Que, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 360/2025, de fecha 24 de abril de 2025, del Tribunal Superior de Justicia Electoral, se modificó el artículo 1° de la Resolución DGAF/Presidencia N° 332/2025 de fecha 04 de abril de 2025, que se da por terminado el comisionamiento de la señora **Luz Aurora Elizabeth Gaona Britos**, con C. I. N.° **5.503.274**, funcionaria de ese organismo público, a esta Institución. Se adjunta copia del acto administrativo señalado, a los efectos legales de rigor.

Finalmente, se despide del señor Director, con las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

Cordialmente,

**Dirección de Recursos Humanos**  
**Dr. Natalia E. Alvarón**  
Directora de Recursos Humanos  
Justicia Electoral

RR.HH./b.z.



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/ PRESIDENCIA N° 360/2025**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 332 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.**

1 / 2

Asunción, 30 de abril de 2025

**VISTO:** La Nota DGTH/JEM N° 142/2025 presentada en fecha 03 de abril de 2025, por el Director General de Talento Humano del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Prof. Dr. José Edmundo Dávalos Von Eckstein, por la cual remite la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 124/2025 de fecha 01 de abril de 2025, que dispone prorrogar la vigencia del término de comisionamiento de la funcionaria Luz Aurora Elizabeth Gaona Britos, con Cédula de Identidad Civil número 5.503.274, hasta el 30 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4°, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".

Que por Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 103/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, da por terminado el comisionamiento de la señora Luz Aurora Elizabeth Gaona Britos, funcionaria de dicha Institución, a la Justicia Electoral, a partir del 01 de abril de 2025.

Que por Resolución DGAF/Presidencia N° 332/2025 de fecha 04 de abril de 2025, se da por terminado el comisionamiento de la señora Luz Aurora Elizabeth Gaona Britos, funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a la Justicia Electoral.

Que por Nota C.C.S.C./RR.HH. N° 312/2025 presentada en fecha 08 de abril de 2025, la Dirección de Recursos Humanos solicita establecer la vigencia del término de comisionamiento a partir del 01 de mayo de 2025 y eleva los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL PRESIDENTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.**

**RESUELVE:**

**Art. 1° MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución DGAF/Presidencia N° 332/2025 de fecha 04 de abril de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

Gloria B. Carlinos M.  
Dirección de Recursos Humanos



Firma José Bestard

CORRESPONDE  
CONFORME LEGAJO



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 360 /2025**

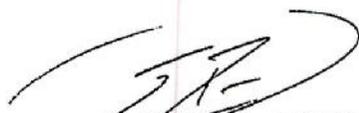
**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 332 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.** -----

2 / 2

*"Art. 1° DAR por terminado el comisionamiento de la señora Luz Aurora Elizabeth Gaona Britos, con Cédula de Identidad Civil número 5.503.274, funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a la Justicia Electoral, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025".* -----

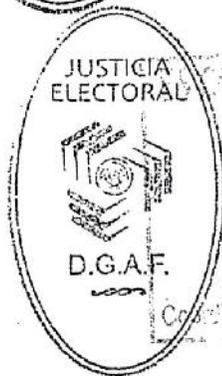
**Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.** -----

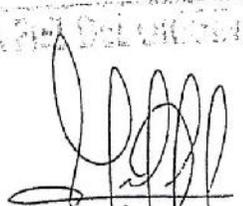
**ANTE MÍ:**

  
Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE



  
Jaime José Bestard



  
Abg. Gabriela Casua  
Coordinadora de Procesos Administrativos



**CORRESPONDE  
CONFORME LEGAJO**

  
Floria B. Martínez M.  
Dirección de Recursos Humanos

MESA DE ENTRADA Nro. 640-25

Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:40:59  
Entregado: DAISY COLMAN  
Telefono: 0986 278 893 - 021 379 2000

Documento:

NOTA C.M. N° 081/2025, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL COMISIONAMIENTO DE LA FUNCIONARIA LUZ AURORA ELIZABETH GAONA BRITOS, CON C.I. N° 5.503.274, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-



**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asunción, 28 de abril de 2025

**NOTA C.M. N° 081/2025**

Señor.

**Dr. César Antonio Garay Zuccolillo, Presidente**

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Presente

**GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, Presidente del Consejo de la Magistratura**, que suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Usted a los efectos de solicitar el comisionamiento de la funcionaria permanente de la Institución a su digno cargo; la Señora **Luz Aurora Elizabeth Gaona Britos**, con C.I. N.º 5.503.274, a fin de prestar servicios en el Consejo de la Magistratura para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el Artículo 74º del Decreto N.º 3248/2025, que reglamenta la Ley N.º 7408/2024.

*Hago propicia la ocasión para saludar con mi consideración más distinguida.*

  
  
Gerardo Bobadilla Frizzola  
Presidente  
Consejo de la Magistratura



## MESA DE ENTRADA Nro. 642-25

Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:58:15  
Entregado: DIEGO MORAN  
Telefono: 0983 400 273

### Documento:

NOTA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR LA MGS. AMY BERVELYN LEZCANO JARA, A FIN DE REITERAR EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN Y LANZAMIENTO OFICIAL DE LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, CON ÉNFASIS EN LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL FISCAL ACUSADOR EDICIÓN II-2023", CONFORME A LA NOTA QUE FUERA INGRESADA CON NUMERO DE MESA DE ENTRADA 762/24, CON EL FIN DE QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL REALICE EL LANZAMIENTO OFICIAL Y LA PRESENTACIÓN PERTINENTE.-

### Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -IMPRESIÓN DE TAPA DEL LIBRO "TRIGÉSIMO ANIVERSARIO JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO", EDICIÓN 2022, con 1 foja - IMPRESIÓN DE TAPA DEL LIBRO "COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, ASPECTOS RELEVANTES DEL FISCAL ACUSADOR", EDICIÓN II 2023, con 1 foja -COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE INGRESO DE MESA DE ENTRADA Nro. 762-24, con 1 foja -COPIA SIMPLE DE NOTA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, con 1 foja - COPIA SIMPLE DE TAPA DEL LIBRO "COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, ASPECTOS RELEVANTES DEL FISCAL ACUSADOR", EDICIÓN II 2023, con 1 foja

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

  
**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Asunción, 02 de mayo de 2025.-

**Señor Presidente**

La Mgs. Amy Beverlyn Lezcano Jara, se dirige a Vuestra Excelencia, con el máximo respeto, y en ese sentido, con el fin de reiterar el pedido de autorización y lanzamiento oficial de la presentación del LIBRO denominado JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO con ÉNFASIS EN LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL FISCAL ACUSADOR EDICIÓN II-2023, conforme la nota que fuera ingresada en fecha 14 de junio del 2024, Mesa de Entrada Nro. 762/24, acorde a la agenda que disponga la Máxima Autoridad Institucional, en las instalaciones de dicha institución, y con el fin de que Vuestra Excelencia realice el *Lanzamiento Oficial*, y la presentación pertinente, con el objetivo de que en el acto protocolar se haga entrega de un (1) ejemplar a cada uno de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, e invitados especiales, como así también se realizara la donación de 05 (cinco) ejemplares a la Biblioteca "El Ciervo".

Asimismo, reitero con el debido respeto a V.E., si estimare prudente el lanzamiento del Libro en formato DIGITAL de la primera edición cuyo título es: –TRIGÉSIMO ANIVERSARIO- JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO - EDICIÓN I-2022, la cual será presentada como primer punto del acto, en vista a que el lanzamiento oficial de la EDICIÓN II, es la continuación de la EDICIÓN I, y en su caso, a que el mismo pase a ser parte integra de la página WEB del jurado de enjuiciamiento de magistrados, con el fin de que sea facilitar como herramienta académica a ciudadanos, magistrados, fiscales, defensores, que tengan interés en las leyes, resoluciones y anexos que integran dicho libro, puedan acceder al mismo.

A su consideración, y en caso de autorizar lo solicitado, se autorice los tramites con la oficina protocolar de la institución, o en su caso si estimare que no podrá ser posible lo peticionado, concédame la autorización y permítame realizar el *lanzamiento oficial* de lo peticionado en el acápite, ante otra institución oficial y/o universitaria, *salvo mejor parecer de V.E.*, con constancia de que el material ya sido entregado conforme la nota 762/24 de fecha 14/06/2024. Adjunto copia de las tapas de los libros, la Edición I en formato libro digital y la Edición II en formato papel.

Me despido con la más alta estima de V.E.

A Su Excelencia

Prof. Dr. Cesar Garay Zucolillo.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Ciudad



Amy B. Lezcano Jara  
Abogada  
Mat. N° 21.841

**JEM 30** JURADO DE  
ENJUICIAMIENTO  
DE MAGISTRADOS  
TRIGÉSIMO  
ANIVERSARIO

**TRIGÉSIMO ANIVERSARIO  
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS  
COMPENDIO NORMATIVO  
JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

**AMY BEVERLYN LEZCANO JARA**

**EDICIÓN 2022**

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



## **COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

**Actualización e introducción  
con énfasis en los**

**ASPECTOS RELEVANTES  
DEL FISCAL ACUSADOR**

Amy Beverlyn Lezcano Jara

Asunción - Paraguay

**EDICIÓN II 2023**



MESA DE ENTRADA Nro. 762-24

Fecha: 14/06/2024  
Hora: 07:36:33  
Entregado: MGTR. AMY BEVERLYN LEZCANO JARA  
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 14 DE JUNIO 2024, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL J.E.M., MGTR. AMY BEVERLYN LEZCANO JARA, A FIN DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO DENOMINADO 'JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS-COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, CON ÉNFASIS EN LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL FISCAL ACUSADOR EDICIÓN II-2023', PARA UN DÍA JUEVES ANTES DE LA SESIÓN ORDINARIA EN EL MES DE JUNIO DEL CTE. AÑO.-

Detalles:

NOTA PRPRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA UN EJEMPLAR DEL LIBRO 'COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, CON ÉNFASIS EN LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL FISCAL ACUSADOR EDICIÓN II-2023'



ABG. CELSO REJALA F.  
Jefe de Depto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción 14 de junio de 2024

Señora Presidente

La Mgs. Amy Beverlyn Lezcano Jara, en su carácter de Director General de Asuntos Legales, se dirige a Vuestra Excelencia, con el fin de solicitar autorización para la presentación del LIBRO denominado JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO con ÉNFASIS EN LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL FISCAL ACUSADOR EDICIÓN II-2023, para un día jueves antes de la sesión ordinaria en el mes de junio, acorde a la agenda que disponga la Máxima Autoridad Institucional y con el fin de que Vuestra Excelencia realice el *Lanzamiento Oficial*, y la presentación del Libro, con el objetivo de que en el acto protocolar se haga entrega de un (1) ejemplar a cada uno de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a invitados especiales y Directores de esta institución, como así también se realizara la donación de 05 (cinco) ejemplares a la Biblioteca "El Ciervo".

Asimismo, solicito a V.E., si estimare prudente la autorización pertinente para realizar el lanzamiento del Libro en formato DIGITAL-TRIGÉSIMO ANIVERSARIO- JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO - EDICIÓN I-2022, la cual será presentada como primer punto del acto, en vista a que el lanzamiento oficial de la EDICIÓN II, es la continuación de la EDICIÓN I, y en su caso, a que el mismo pase a ser parte integra de la página WEB del jurado de enjuiciamiento de magistrados, con el fin de que los ciudadanos, magistrados, fiscales, defensores, que tengan interés o dispongan de usuario como acusador o parte del expediente electrónico, puedan acceder al mismo.

En caso de autorizar lo solicitado, se deberá coordinar con las áreas pertinentes dicho evento protocolar, adjunto un material del libro, para mejor ilustración de Vuestra Excelencia.

Me despido con la más alta estima de V.E.

  
Mgtr. Amy Beverlyn Lezcano Jara  
Directora General de Asuntos Legales  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

A Su Excelencia

Prof. Dra. ALICIA PUCHETA VDA DE CORREA

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Ciudad

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



## **COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

**Actualización e introducción  
con énfasis en los**

**ASPECTOS RELEVANTES  
DEL FISCAL ACUSADOR**

Amy Beverlyn Lezcano Jara

Asunción - Paraguay

**EDICIÓN II 2023**

MESA DE ENTRADA Nro. 644-25

Fecha: 05/05/2025  
Hora: 10:08:36  
Entregado: BLAS ALBERTO ZARACHO.-  
Telefono: 021 689 7000

Documento:

NOTA DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025, REMITIDO POR LILIANA BAEZ, REPRESENTANTE APODERADA DE LA FIRMA KUATIAPÓ S.A., EN REF. AL CONVENIO MARCO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N.º 452.071 - ORDEN DE COMPRA N.º 1685-2025-10, SOLICITUD DE PEDIDO N.º 40894, A FIN DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N.º 014-003-00000101, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025.

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA, - SE ADJUNTA IMPRESIÓN DE FACTURA ELECTRONICA N.º 014-003-00000101, con 1 foja -ORDEN DE COMPRA 1685-2025-10, con 2 fojas - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO con 1 foja, -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL con 1 foja - DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO N.º 120 con 3 fojas - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 2 fojas, -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 2 fojas -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja. -

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

 **Lorena Servín J.**  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Fernando de la Mora, 05 de Mayo de 2025

Señores.

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**Dirección de Administración y Finanzas.**

Presente

**REF:** Convenio Marco "Licitación Pública Nacional para el "Suministro de Resmas de Papel con criterios de Sostenibilidad" - ID N° 452.071 – Orden de Compra N° 1685-2025-10 – Solicitud de Pedido N° 40894

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar el pago de la factura N° 014-003-00000101 de fecha 05 de Mayo de 2025 por el valor de **Gs. 4.548.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil. -)**, correspondiente a la entrega de mercadería según la Remisión N° 014-003-0000087, Se adjunta, las siguientes documentaciones:

- ✓ Factura Original N° 014-003-00000101
- ✓ Copia de Orden de Compra N° 1685-2025-10
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Certificado de cumplimiento con el IPS.
- ✓ Formulario 120 – IVA.
- ✓ Fip – Fis.
- ✓ Copia de Constancia Registro de Prestadores de Servicios – REPSE.
- ❖ El nro. de Cta. Cte. Para transferencia es: nro. 400001887 – BANCO ITAU
- ❖ Nro. de Contacto para pago (021) 689700 int. 114 – Departamento de Tesorería.

El legajo consta de 14 folio debidamente foliado en números y letras.

Sin otro particular, Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

  
Liliara Báez  
Representante Apoderada  
KUATIAPPO S.A.

**KUDE de Factura electrónica**

Kuatiapo S.A.  
 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.O.P.  
 FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN  
 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIO NO ESPECIALIZADOS  
 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Monseñor Bogarín 1586 - LUQUE  
 -Agencia Céntrica: Chile 1816 c/ 6ta. Proyectada. -Agencia PJC: Av. Tte. Herrero 1845 c/ Manuel Domínguez.  
 -Agencia CDE: Octavio Bosch c/ Súper Carretera Km. 4. -Agencia Luque: Loma Merlo

facturacion@kuatiapo.com.py 595 21 689 7000

RUC: 80018186-7

Timbrado N°: 16110619

Inicio de vigencia: 27-12-2022

Factura electrónica

N°: 014-003-0000101

Fecha de emisión: 05-05-2025 11:06:00  
 RUC/documento de identidad: 80013205-0

Nombre o razón social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Tipo de transacción: Venta de mercadería

Condición de venta: Crédito  
 Plazo del crédito: 60 días CREDIT

Moneda: Guaraní

Dirección: 14 DE MAYO ESQ. OLIVA  
 País: Paraguay  
 Correo electrónico: rivars701@gmail.com

Información adicional: Orden de Compra N° 1685-2025 -10 - Solicitud de pedido N° 40894 - por Convenio Marco N° 02-02-2024 - LPN para el "Suministro de Resma de Papel con criterios de sostenibilidad"- ID N° 452071. Basado en Pedidos de cliente 353199. Basado en Entregas 9000087.

Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Desc.	Valor de Venta		
						Exentas	5%	10%
LIC99-PA1R02-500	Papel alcalino tamaño Oficio - Color Blanco - UNI - Marca: Utilice - Fabricante: Utilice - Procedencia: PARAGUAY - Dep.:40	UNI	120	37.900	0	0	0	4.548.000
<b>SUBTOTAL</b>						0	0	4.548.000
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b> GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL								4.548.000
<b>LIQUIDACION IVA</b>		(5%)	0	(10%)	413.455	<b>TOTAL IVA:</b>		413.455

Consulte la validez de este Documento Electrónico con el número de CDC impreso abajo en:  
<https://ekuatiapro.set.gov.py/consultas>

**0180 0181 8670 1400 3000 0101 2202 5050 5109 3563 5390**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)



Documento SAP:800101 Al recibir esta factura, el cliente reconoce y acepta la entrega de los productos detallados en la misma. Cualquier reclamo relacionado con la cantidad o calidad de los productos recibidos debe presentarse por escrito dentro de un plazo máximo de 24 horas. En caso de un retraso en el pago de esta factura por más de 90 días, autorizo de manera irrevocable a KUATIAPRO S.A. a incluir mi nombre personal o el nombre de la entidad que represento en el registro general de morosos de Equifax y/o cualquier otro bureau de información crediticia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6534/20 de "Protección de Datos Personales Crediticios". Asimismo, autorizo a KUATIAPRO S.A. a realizar llamadas y enviar notificaciones o recordatorios en caso de que se produzca un retraso en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, con el objetivo de recuperar el crédito otorgado. El cliente ha sido informado sobre todos sus derechos, que incluyen el acceso, la actualización y la rectificación de su información personal crediticia.

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_ C.I.N°: \_\_\_\_\_ 1/1

2

## Orden de compra

**N° de Orden:** 1685-2025-10  
**Solicitud:** 40894  
**ID del llamado:** 452071  
**Fecha de emisión:** 30-04-2025  
**Tipo de procedimiento:** Convenio marco  
**Descripción del llamado:** Suministro de Resmas de Papel con criterios de sostenibilidad  
**Convenio:** Utiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos

## Datos de la unidad compradora

**Nivel Entidad:** Poder Judicial  
**Entidad:** Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados  
**Unidad compradora:** Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados  
**RUC:** 80013205-0  
**Responsable de UOC:**  
**Administrador de contrato:** ROBERTO RAMON RIVAS AVALOS  
**E-mail:**  
**E-mail:** rivasr701@gmail.com

## Datos de proveedor

**Razón Social:** KUATIPO S.A.  
**Representante Legal:**  
 MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA  
 PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA  
 MARIA VERONICA SANABRIA RIVAROLA  
 LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO  
 MARCOS ARNALDO RODRIGUEZ GARCIA  
 MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA  
**RUC:** 80018186-7  
**Dirección:** Monseñor Bogarin 1586 esq. Cerro Porteño  
**Ciudad:** FERNANDO DE LA MORA  
**E-mail:** licitaciones@kuatiapo.com.py  
**Teléfono móvil:**

**Detalles y condiciones de entrega:** 14 de mayo esquina oliva

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Papel alcalino tamaño Oficio - Color Blanco	UNI	Marca : Utilice Fabricante : Utilice Procedencia : Paraguay	120	€ 37.900	€ 4.548.000
<b>Total</b>						€ 4.548.000
Son Guaraníes: Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil						

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

## Datos de pago

**Plazo de pago (días):** 60

**Contrato:** AM-13005-25-48155

Linea presupuestaria:									
Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financidor	Depto.	Monto a utilizar
2025	1	1	0	1	342	10	1	99	€ 4.548.000
<b>Total</b>									€ 4.548.000

El método oficial para la notificación de toda Orden de compra será vía correo electrónico establecido por el proveedor. Será de total responsabilidad del proveedor la revisión del mismo. Esta orden deberá ser cumplida acorde a la descripción y al plazo estipulado en el PBC.

**Totales** € 4.548.000

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
<b>FORM.427-1</b>	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270198742105</b>
		<b>FECHA 23/04/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	80018186	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	KUATIAPO SA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 23/05/2025	NÚMERO DE CONTROL : 8F410925	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 4271800181868F410925		

5



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

USUARIO EMISION: 3188069

NRO. CERTIFICADO: 485649

FECHA EMISION: 22-04-2025

VENCIMIENTO: 20-05-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80018186

Nro. Certificado: 485649

Razon Social: KUATIAPO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P  
IMPORTACIONES - VTA.INSUMOS P/IMPRESA

Fecha de Inscripcion: 12-10-1998

Cantidad de Asegurados: 116

0003-28-0024 - 0002-61-0385 - 0558-61-1634 - 0651-61-6405 - 0505-61-0987 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

**LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."**

## DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:120 V4

Contribuyente: 80018186

Control: 90fe0916

Fecha: 21/04/2025 15:41

Presentado por: INTER

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020  <b>120</b>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS					
	Número de Orden	12078823339	RUC	80018186	DV	7		
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido						
	Nombres							
	01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica					
02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0					
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal					
			Mes	Año				
			0	3	2	0	2	5

## PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE +	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10 17.910.802.230		22 1.791.080.223
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151 1.904.762 157	95.238	
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 0		
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152 0		
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153 0		
g	Exportación de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 5.074.178		23 507.418
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 168.735		
l	<b>TOTAL</b> (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 17.917.949.905 21	95.238 24	1.791.587.641

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural	160 133.293.402.721
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno	161 0
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	26 6.409.706
d	<b>TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Inc. a+b+c)	27 133.299.812.427
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportación de bienes	163 0
g	Exportación de otros bienes	29 0
h	<b>TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION</b> (Inc. e+f+g)	30 0
i	<b>TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS</b> (Inc. d+h)	31 133.299.812.427

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-	
		AL 5% -I-	AL 10% -II-		
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	13.132.631.752 38	1.313.263.175
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	27.876.814 36	1.125.254.726 39	113.919.313
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)				164 113.913.835
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)				165 0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	3.116.013.800 42	311.601.380
f	<b>TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Col. III: Inc. a+c+d+e)				43 1.738.778.390

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	1.791.682.879
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	1.738.778.390
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	52.904.489
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	<b>IMPUESTO DETERMINADO</b> (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	52.904.489

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55 52.904.489
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	0
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	220.016.095
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56 0
f	<b>SUBTOTALES:</b> (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	220.016.095 57 52.904.489
g	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	167.111.806
h	<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58 0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO		IVA
		-I-	-II-	-II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	5.478	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe	
en su carácter de	con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha(dd/mm/Año): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

<hr/> <p style="text-align: center;">Firma</p>	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

9

## Formulario de Identificación del Personal - FIP

**Proveedor Adjudicado:**

KUATIAPO S.A.

**RUC:**

80018186-7

**Descripción del Llamado / Contrato**

452071 - Suministro de Resmas de Papel con criterios de sostenibilidad

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Alexis Miguel	Bareiro Cardozo	4962710	PARCIAL	LABORAL	Activo	
2	Liliana Concepcion	Baez Caballero	3649471	PARCIAL	LABORAL	Activo	
3	Walter	Carrillo Cuellar	4536189	PARCIAL	LABORAL	Activo	
4	Juan Ramon	Escobar Ojeda	4773617	PARCIAL	LABORAL	Activo	
5	Genaro	Fernandez Candia	2978836	PARCIAL	LABORAL	Activo	
6	Jorge Adrian	Florencio Quintana	4499061	PARCIAL	LABORAL	Activo	
7	Richard Javier	Gonzalez Duarte	4996895	PARCIAL	LABORAL	Activo	
8	Nabil Mohamed	Kabboutt Espinola	3797166	PARCIAL	LABORAL	Activo	
9	Digno Manuel	Mendoza Pereira	5460955	PARCIAL	LABORAL	Activo	
10	Nery Pastor Martin	Godoy Palacio	4983757	PARCIAL	LABORAL	Activo	

**Usuario Impresión:** 3188069 - MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA

**Fecha Impresión:** 03/04/2025

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
11	Angel Gustavo	Penayo Ramirez	6011255	PARCIAL	LABORAL	Activo	
12	Jose Nicolas	Perez Cardozo	4081045	PARCIAL	LABORAL	Activo	
13	Marcos Arnaldo	Rodriguez Garcia	5248692	PARCIAL	LABORAL	Activo	
14	Maria Lucila De Fatima	Sanabria Rivarola	3188069	PARCIAL	CIVIL	Activo	
15	Pablo Eugenio	Sanabria Rivarola	1491680	PARCIAL	CIVIL	Activo	

**Usuario Impresión:** 3188069 - MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA

**Fecha Impresión:** 03/04/2025

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

**Proveedor Adjudicado:**

KUATIAPO S.A.

**RUC:**

80018186-7

**Descripción del Llamado / Contrato**

452071 - Suministro de Resmas de Papel con criterios de sostenibilidad

**Año / Periodo:**

2025 / MARZO

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Liliana Concepcion	Baez Caballero	3649471	Cumple	8.000.000	LABORAL	Activo
2	Alexis Miguel	Bareiro Cardozo	4962710	Cumple	3.048.309	LABORAL	Activo
3	Walter	Carrillo Cuellar	4536189	Cumple	3.398.004	LABORAL	Activo
4	Juan Ramon	Escobar Ojeda	4773617	Cumple	4.517.502	LABORAL	Activo
5	Genaro	Fernandez Candia	2978836	Cumple	3.473.191	LABORAL	Activo
6	Jorge Adrian	Florencio Quintana	4499061	Cumple	3.473.191	LABORAL	Activo
7	Richard Javier	Gonzalez Duarte	4996895	Cumple	3.288.294	LABORAL	Activo
8	Nabil Mohamed	Kabboult Espinola	3797166	Cumple	3.316.536	LABORAL	Activo
9	Digno Manuel	Mendoza Pereira	5460955	Cumple	3.566.890	LABORAL	Activo
10	Nery Pastor Martin	Godoy Palacio	4983757	Cumple	3.400.000	LABORAL	Activo

**Usuario Impresión:** 3188069 - MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA

**Fecha Impresión:** 03/04/2025

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
11	Angel Gustavo	Penayo Ramirez	6011255	Cumple	3.758.678	LABORAL	Activo
12	Jose Nicolas	Perez Cardozo	4081045	Cumple	3.441.207	LABORAL	Activo
13	Marcos Arnaldo	Rodriguez Garcia	5248692	Cumple	3.800.000	LABORAL	Activo
14	Maria Lucila De Fatima	Sanabria Rivarola	3188069	Cumple	29.700.000	CIVIL	Activo
15	Pablo Eugenio	Sanabria Rivarola	1491680	Cumple	33.000.000	CIVIL	Activo

**Usuario Impresión:** 3188069 - MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA

**Fecha Impresión:** 03/04/2025



Ministerio de  
**INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

---

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

**Ruc** : 800181867 KUATIPO SA  
**Teléfono/s** : 021-689.7000 **Website** :  
**Fax** : **Email Corp.:** lucilasanabria@kuatiapo.com.py  
**Dirección** : MONSEÑOR BOGARIN 1586 CASI CERRO PORTEÑO  
**Estado** : Activo

### Se registró en REPSE bajo el N° 015899

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 17/07/2025

Otorgado en Asunción, el 17/07/2019

Renovado el 17/07/2023

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

---

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico  
VUE - Página Web [www.vue.org.py](http://www.vue.org.py)

**800181867**

17072023 1730 800181867 800181867

**015899**

10

MESA DE ENTRADA Nro. 654-25

Fecha: 05/05/2025  
Hora: 11:52:02  
Entregado: ABG.GUSTAVO PEREIRA.-  
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, REMITIDO POR EL DR. ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ, MIEMBRO DEL JEM, CON EL OBJETO DE RECURRIR A SUS BUENOS OFICIOS PARA SOLICITAR LA ASIGNACION DEL FUNCIONARIO GUSTAVO PEREIRA, CON C.I. N° 5.306.673, COMO ABOGADO DICTAMINANTE DEL GABINETE A MI CARGO, Y EN ESE SENTIDO RECIBA LOS BENEFICIOS POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (PAGO DE BONIFICACION); ASI TAMBIEN LA EXONERACION DE MARCACION DE ENTRADA Y SALIDA DE LA INSTITUCION.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-

  
**Lorena Servin J.**  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

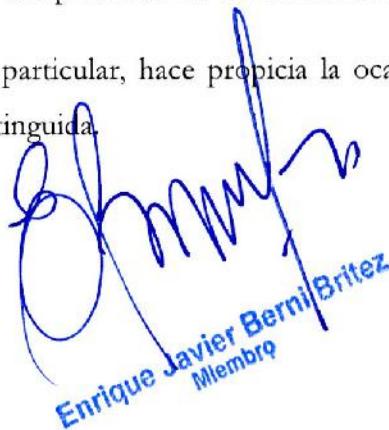
Asunción, 02 de mayo de 2025

**SEÑOR PRESIDENTE:**

El **DR. ENRIQUE JAVIER BERNI BRÍTEZ**, MIEMBRO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de recurrir a sus buenos oficios para solicitar la asignación del funcionario, **Abg. Gustavo Pereira**, con C.I. N° 5.306.673, como Abogado Dictaminante del Gabinete a mi cargo, y en ese sentido, reciba los beneficios por responsabilidad propias de las labores que cumplirá (**pago de bonificación**).

Así también, la exoneración la **exoneración de marcación de entrada y salida** de la institución para mejor cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.



Enrique Javier Berni Britéz  
Miembro

A Su Excelencia  
Prof. Dr. Cesar Antonio Garay Zucolillo, Presidente  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados  
Ciudad

MESA DE ENTRADA Nro. 658-25

Fecha: 06/05/2025  
Hora: 07:29:01  
Entregado: CESAR BENITEZ  
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL J.E.M., LIC. RUBEN DARIO AYALA OLMEDO, A FIN DE SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. YOHANA CECILIA ACUÑA GIMENEZ, CON C.I. N° 4.696.658, A PARTIR DE ESTA FECHA

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-



**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 05 de mayo de 2025

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**El Director General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Lic. Rubén Darío Ayala Olmedo,** tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la contratación de la Lic. Yohana Cecilia Acuña Giménez, con C.I. N° 4.696.658, a partir de la fecha.

La presente solicitud se fundamenta en el hecho de que la mencionada profesional ha venido desempeñando funciones en esta Dirección General, específicamente en el área financiera institucional, demostrando capacidad técnica, compromiso y eficiencia en sus tareas.

Teniendo en cuenta que las gestiones en el ámbito financiero requieren conocimientos técnicos específicos, y considerando la experiencia e idoneidad demostradas por la Lic. Acuña Giménez, se estima pertinente su incorporación formal mediante contrato.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, saludo a Vuestra Excelencia con distinguida consideración y respeto.



**LIC. RUBÉN DARÍO AYALA OLMEDO**  
**Director General de Administración y Finanzas**

**A Su Excelencia:**  
**Prof. Dr. CÉSAR ANTONIO GARAY**  
**Presidente**  
**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**  
**Ciudad**

MESA DE ENTRADA Nro. 664-25

Fecha: 06/05/2025  
Hora: 11:05:33  
Entregado: CRISTINA DUARTE. -  
Telefono: 021 285656

Documento:

NOTA DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR LA LIC. CRISTINA DUARTE, DEL DPTO. DE LICITACIONES DE LA FIRMA BRINGCO S.A., EN REF. A LA SOLICITUD DE COTIZACION N° 40966 ORDEN DE COMPRA 1685-2025-13, CONVENIO MARCO ID 422116 SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA AL ESTADO PARAGUAYO, CON EL OBJETO DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N° 001-002-0037820.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N° 001-002-0037820, con 1 foja -IMPRESIÓN DE NOTA DE REMISION N° 001-002-0043102, con 1 foja -ORDEN DE COMPRA, con 2 fojas - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -GARANTÍA DE BIENES, original con 1 foja, - FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES - FIS, con 01 foja, - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL - FIP, con 01 foja, - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE, con 01 foja. -

Recibido por: \_\_\_\_\_



*Lorena Servín J.*  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 05 de mayo de 2025

Señores.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Presente.

Ref. Solicitud de Cotización N° 40966 Orden de Compra 1685-2025-13

Convenio Marco ID 422116 Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo

De nuestra mayor consideración: marco del llamado individualizado en la referencia, con el objeto de presentar la factura Nro. 001-002-0037820 a su vez solicitar el pago del mismo.

Para la acreditación correspondiente declaramos

1- Depósito en el Banco Itau.

Nombre: Bringco S.A

RUC: 80063527-2

Cuenta: Cta. Cte. en Gs. 400400217

Documentos adjuntos.

- Nota de remisión
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

  
**BRINGCO SA**  
**RUC: 80063527-2**

Bringco SA

Lic. Cristina Duarte  
Dpto. Licitaciones

Vto Bno.

  
Roberto Rivera - Dpto S.P.B.I.  
06-05-25  
10:30hs

BRINGO SA  
RUC: 300000000000000000

**Bringco****KuDE de Factura electrónica**

BRINGCO S.A.

COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y  
ARTÍCULOS DE PAPELERÍA  
ACAHAY N° 907 ESQUINA CAPITAN BRITOS

ASUNCION (DISTRITO)

info@bringco.com.py 285656

RUC: 80063527-2

Timbrado N°: 16012004

Inicio de vigencia: 10-11-2022

Factura electrónica

N°: 001-002-0037820

Fecha de emisión: 05-05-2025 06:26:35

RUC/documento de identidad: 80013205-0

Código Cliente: 208706

Nombre o razón social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Tipo de transacción: Venta de mercadería

Tipo de documento: Electrónico

CDC: 0780 0635 2720 0100 2004 3102 2202 5050 5109 6245 0532 N°: 001-002-0043102

N° de orden de compra: 1685-2025-13

Condición de venta: Crédito

Plazo del crédito: 90 días

Moneda: Guarani

Dirección: 14 de Mayo 529 esq Oliva

Correo electrónico: jurado.uoc@gmail.com

Teléfono: 442662

Información adicional: OC1685-2025-13 SOLICITUD40966 CONVENIO MARCO UTILES DE OFICINA

Código	Cód. Barra Prod.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Desc.	Anticipo	Valor de Venta		
								Exentas	5%	10%
109582	7750082019065	Resaltador de Texto Artesco E49 Rosado und (Br) - Código DNCP Nivel General: 44121708 - Código DNCP Nivel Especifico: 9991	UNI	20	2.500	0	0	0	0	50.000
109750	7750082069138	Banderita Señaladora PVC Artesco Blister x 125 und (Br) - Código DNCP Nivel General: 55121616 - Código DNCP Nivel Especifico: 001	UNI	30	4.000	0	0	0	0	120.000
110338	7750082028623	Resaltador de Texto Artesco E48 Amarillo und (Br) - Código DNCP Nivel General: 44121708 - Código DNCP Nivel Especifico: 9991	UNI	20	2.500	0	0	0	0	50.000
110459	7750082071407	Notas Autoadhesivas Artesco Verde Pastel 7,5 x 7,5 Paq x 100 und (Br) - Código DNCP Nivel General: 14111514 - Código DNCP Nivel Especifico: 001	UNI	30	3.000	0	0	0	0	90.000
<b>SUBTOTAL</b>								0	0	310.000
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>										310.000
<b>LIQUIDACIÓN IVA</b>		(5%)	0	(10%)	28.182	<b>TOTAL IVA:</b>		28.182		

## Información de compras públicas emitidas por la DNCP

Modalidad: AM

Entidad: 13005

Fecha de emisión del código de contratación: 04-05-2025

Año: 25

Secuencia: 0048151

Consulte la validez de este Documento Electrónico con el número de CDC impreso abajo en:  
<https://ekuatia.set.gov.py/consultas>**0180 0635 2720 0100 2003 7820 2202 5050 5101 2997 7321**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

VERIFIQUE EL ESTADO DE LOS ARTÍCULOS AL RECIBIRLOS. NO SE ACEPTAN RECLAMOS PASADAS LAS 48 HS. - La falta de pago de esta factura a su vencimiento establecerá la mora en forma automática y sin necesidad de notificación judicial ni extra judicial, autorizando la inclusión a la Base de datos de Informconf SA conforme a lo establecido en las Leyes 1682/01 y su modificatoria 1969/02, como también para que se pueda proveer la información a terceros interesados.

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_ C.I.N°: \_\_\_\_\_



**KuDE de Nota de remisión electrónica**  
BRINGCO S.A.

COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y  
ARTÍCULOS DE PAPELERÍA  
ACAHAY Nº 907 ESQUINA CAPITAN BRITOS

ASUNCION (DISTRITO)  
info@bringco.com.py 285656

RUC: 80063527-2

Timbrado N°: 16012004

Inicio de vigencia: 10-11-2022

Nota de remisión electrónica

N°: 001-002-0043102

CDC asociado:  
Tipo de documento asociado:

Fecha de emisión: 05-05-2025 06:23:01  
Información adicional: OC1685-2025-13 SOLICITUD40968 CONVENIO MARCO UTILES DE OFICINA

**DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA**

Nombre o razón social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RUC/documento de identidad: 80013205-0

**DATOS DEL TRASLADO**

Motivo de emisión: Traslado por ventas  
Fecha de inicio del traslado: 05-05-2025  
Dirección de partida: Acahay Nº 907 esquina Capitan Britos  
Ciudad de partida: ASUNCION (DISTRITO)  
Departamento de partida: CAPITAL  
Kilómetros estimados de recorrido: 1

Responsable de la emisión: Emisor de la factura  
Fecha estimada de fin del traslado: 05-05-2025  
Dirección de entrega: 14 DE MAYO 529 ESQ OLIVA  
Ciudad de entrega: ASUNCION (DISTRITO)  
Departamento de entrega: CAPITAL

**DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE**

Tipo de transporte: Propio  
Responsable del costo del flete: Emisor de la Factura Electrónica

Modalidad del transporte: Terrestre

Tipo de vehículo:	Marca:	Identificación
CAMION	HYUNDAI	Matrícula: HEA396

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO**

Naturaleza del transportista: No contribuyente  
RUC del transportista: -  
Nombre y apellido del chofer: Carlos Orue

Nombre o razón social del transportista: Carlos Orue  
N° de documento de identidad del chofer: 1225773  
Dirección del chofer: Ñu Guazu Casi Semidei

**DATOS DE LA MERCADERÍA**

Código artículo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
109582	20	UNI	Resaltador de Texto Artesco E49 Rosado und (Br) - Código DNCP Nivel General: 44121708 - Código DNCP Nivel Especifico: 9991
109750	30	UNI	Banderita Señaladora PVC Artesco Blister x 125 und (Br) - Código DNCP Nivel General: 55121616 - Código DNCP Nivel Especifico: 001
110338	20	UNI	Resaltador de Texto Artesco E48 Amarillo und (Br) - Código DNCP Nivel General: 44121708 - Código DNCP Nivel Especifico: 9991
110459	30	UNI	Notas Autoadhesivas Artesco Verde Pastel 7,5 x 7,5 Paq x 100 und (Br) - Código DNCP Nivel General: 14111514 - Código DNCP Nivel Especifico: 001



Información Fiscal: Informar el mensaje según el Art. 3 Inc. 7 de la Resolución general Nro: 41/2014



Consulte la validez de este Documento Electrónico con el número de CDC impreso abajo en:  
<https://ekuatia.set.gov.py/consultas>

**0780 0635 2720 0100 2004 3102 2202 5050 5109 6245 0532**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

VERIFIQUE EL ESTADO DE LOS ARTÍCULOS AL RECIBIRLOS. NO SE ACEPTAN RECLAMOS PASADAS LAS 48 HS.

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_ C.I.N°: \_\_\_\_\_



## Orden de compra

**N° de Orden:** 1685-2025-13

**Fecha de emisión:** 30-04-2025

**Solicitud:** 40966

**Tipo de procedimiento:** Licitación Pública Nacional

**ID del llamado:** 422116

**Descripción del llamado:** Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo

**Convenio:** Útiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos

## Datos de la unidad compradora

**Nivel Entidad:** Poder Judicial

**Entidad:** Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

**Unidad compradora:** Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

**RUC:** 80013205-0

**Responsable de UOC:**

**E-mail:**

**Administrador de contrato:** ROBERTO RAMON RIVAS AVALOS

**E-mail:** rivasr701@gmail.com

## Datos de proveedor

**Razón Social:** BRINGCO S.A. (BRINGCO S.A.)

**Representante Legal:**

JOSE EUGENIO MERCADO LOVERA

PAOLA MASULLI ARGÜELLO

**RUC:** 80063527-2

**Ciudad:** Asuncion

**Dirección:** Acahay 907 esq. Capitan Britos

**Teléfono móvil:** 0992 675 069

**E-mail:** licitaciones@bringco.com.py

**Detalles y condiciones de entrega:** 14 de mayo e/oliva

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Marcador resaltador amarillo	UNI	Marca : Artesco Procedencia : Peru	20	€ 2.500	€ 50.000
2	Marcador resaltador rosado	UNI	Marca : Artesco	20	€ 2.500	€ 50.000
					<b>Total</b>	<b>€ 310.000</b>

Son Guaraníes: Trescientos diez mil

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
			Procedencia : Peru			
3	Banderitas señaladoras adhesiva de PVC de 5 colores distintos	UNI	Marca : Artesco Procedencia : Peru	30	€ 4.000	€ 120.000
4	Block de notas autoadhesivas de papel, cuadrangular - Colores varios	UNI	Marca : Artesco Procedencia : Peru	30	€ 3.000	€ 90.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos. **Total** € 310.000.  
Son Guaraníes: Trescientos diez mil

## Datos de pago

**Plazo de pago (días):** 60

**Contrato:** AM-13005-25-48151

### Línea presupuestaria:

Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiadore	Depto.	Monto a utilizar
2025	1	1	0	1	342	10	1	99	€ 310.000
<b>Total</b>									€ 310.000

El método oficial para la notificación de toda Orden de compra será vía correo electrónico establecido por el proveedor. Será de total responsabilidad del proveedor la revisión del mismo. Esta orden deberá ser cumplida acorde a la descripción y al plazo estipulado en el PBC.

**Totales** € 310.000



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270198122832

FORM.427-1

FECHA 11/04/2025

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

## DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80063527	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	BRINGCO SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/05/2025

NÚMERO DE CONTROL : 950B0922

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



427180063527950B0922



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

USUARIO EMISION: 3648364

NRO. CERTIFICADO: 485413

FECHA EMISION: 21-04-2025

VENCIMIENTO: 17-05-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80063527

Nro. Certificado: 485413

Razon Social: BRINGCO S.A.

Actividad(es): COMERCIO

COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 20-05-2011

Cantidad de Asegurados: 34

0505-61-0122 - 0006-61-2451 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

## GARANTÍA DE BIENES

Convenio Marco de ID N°:422116

Nombre de Convenio Marco: Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo

Solicitud de Cotización: 40966

Orden de Compra N°: 1685-2025-13

Unidad Compradora: **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.**

Proveedor: Bringco SA

Fabricante: Artesco Perú-

El Proveedor garantiza que:

- 1) Todos los bienes suministrados en virtud del Convenio y la Orden de Compra de referencia son nuevos, sin uso.
- 2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Unidad Compradora dentro del plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez recibida la comunicación del mismo. La Unidad Compradora comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. También la Unidad Compradora podrá comunicarse con el fabricante.
- 4) La Unidad Compradora otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Unidad Compradora, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Unidad Compradora pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Convenio y la Orden de Compra.
- 6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nombre y Apellido : José Eugenio Mercado Lovera

En calidad de : Representante Legal.

Firma

**BRINGCO SA**  
**RUC: 80063527-2**

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: Bringco SA

El día 30 de abril de 2025.

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

**Proveedor Adjudicado:**

BRINGCO S.A.

**RUC:**

80063527-2

**Descripción del Llamado / Contrato**

422116 - Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo

**Año / Periodo:**

2025 / MAYO

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Leticia Carolina	Aquino Villar	4144797	Cumple	3.000.000	LABORAL	Activo

**Usuario Impresión:** 1140379 - JOSE EUGENIO MERCADO LOVERA

**Fecha Impresión:** 02/05/2025



## Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor  
Adjudicado:

BRINGCO S.A.

RUC:

80063527-2

Descripción del  
Llamado / Contrato

422116 - Suministro de útiles  
de oficina al Estado Paraguayo

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Leticia Carolina	Aquino Villar	4144797	PARCIAL	LABORAL	Activo	

Usuario Impresión: 1140379 - JOSE EUGENIO MERCADO  
LOVERA

Fecha Impresión: 02/05/2025

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

N° RUC: **800635272**  
Razón Social o Contribuyente: **BRINGCO SOCIEDAD ANONIMA**  
Nombre Comercial: **BRINGCO SOCIEDAD ANONIMA**  
Dirección: **ACAHAY N° 907**  
Teléfono: **285 656**  
Correo electrónico: **info@bringco.com.py**

Nro. de Registro REPSE **013971**

Conforme al Decreto N° 6866/11 y normativas vigentes concordantes.

Otorgado en Asunción el **26/01/2018**

Fecha de última renovación el **27/01/2025**

Este registro tiene fecha de vencimiento el **27/01/2027**

Constancia generada el **28/01/2025 17:16:21**

MESA DE ENTRADA Nro. 665-25

Fecha: 06/05/2025  
Hora: 11:49:40  
Entregado: ADRIAN ESPINOLA.-  
Telefono: 021 579 3623

Documento:

NOTA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR LA LIC. JESIKA FALCÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA NEGOCIOS S.A. IMPORT-EXPORT, A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS. ASIMISMO, SOLICITAR EL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA NUMERO DE OC: 1685-202-6, ID PAC: 422114 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DOMISANITARIOS AL ESTADO PARAGUAYO".

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA, SE ADJUNTA: FACTURA ORIGINAL N.º 001-002-0007311, con 01 foja, - NOTA DE REMISIÓN ORIGINAL N.º 001-001-0022628, con 01 foja -GARANTIA DE BIENES, con 01 foja, DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, con 01 foja,-CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, original con 01 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, original con 02 fojas, -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL, con 02 fojas -DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO: 120, original con 03 fojas, -ORDEN DE COMPRA, original con 02 fojas, -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL, con 01 foja.-CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS- REPSE, con 02 fojas.-

  
Lorena Servín J.  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistradas

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Fabricación de Papel y Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para Empaquetados, Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral., equipos de seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento de equipos- Ramos Generales - R.U.C:80078787-0  
Dirección: Ruta 1 Mcal. Francisco Solano Lopez Km 17.5  
Teléfono: 021 5793623 - Cel.: 0981 718059  
Capiatá- Paraguay

Capiatá, 06 de Mayo de 2025

SEÑORES:

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Tengo bien dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de dejar constancia de entrega de los siguientes Documentos, Asi mismo solicitamos el pago de la Orden de Compra.

Numero de OC 1685-2025-6

ID PAC: 422 114: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DOMISANITARIOS AL ESTADO PARAGUAYO

Remisión Numero: 001-001-0022628

Factura Numero 001-002-0007311

Se adjuntan documentos

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento
  - Garantía de Bienes
  - FIP Y FIS
- Remisión Original
- Factura Original
- Orden de compra
- Cct
- Certificado de no adeudar Ips
- REPSE
- Acta de Recepción
- Esperando una respuesta favorable

  
Lic. Jesika Falcón  
Representante Legal

**NEGOCIOS S.A.**  
80078787-0

Probleto Pivotal  
S.P.B.I  
06-05-2025  
11:30hs

...  
...  
...  
...  
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Tel.: (021) 579 362  
Cel.: (0981) 718 059

Fabricación de Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para  
Empaquetados, Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral.,  
Equipos de Seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento  
de equipos - Ramos Generales - Venta de Repuestos en Gral.

Matriz: Ruta Py 01 N° 711 c/ Pancha Garmendia - Ex Ruta 1 Km. 17,5 - Capiatá  
Deposito: 1° de Marzo N° 6547 - Capiatá  
Predio Industrial: Libertad N° 9545 e/ Emboscada y San Rafael - Capiatá

TIMBRADO N° 17567995

Fecha Inicio Vigencia: 18/10/2024 • Fecha Fin Vigencia: 31/10/2025

RUC.: 80078787 - 0

FACTURA

001-002-0007311  
001-002-0007311

Fecha de Emisión: 06 de MAYO de 2025

Condición de Venta: CONTADO  CREDITO

Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RUC./C.I. N°: 80013205-0

Nota de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
50	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 300ML	4.300	0	0	215.000
SUB TOTALES			0	0	215.000

TOTAL A PAGAR: Guaranie **DOSCIENTOS QUINCE MIL**

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%): 0 (10%): 19.545 TOTAL IVA: 19.545

215.000



Fabricación de Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para Empaquetados, Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral., equipos de seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento de equipos - Ramos Generales - Venta de Repuestos en Gral.

Tel.: (021) 579 362  
Cel.: (0981) 718 059

Matriz: Ruta Py 01 N° 711 c/ Pancha Garmendia - Ex Ruta 1 Km. 17,5 - Capiatá  
Deposito: 1° de Marzo N° 6547 - Capiatá  
Predio Industrial: Libertad N° 9545 el Emboscada y San Rafael - Capiatá

**TIMBRADO N° 17848688**

Fecha Inicio Vigencia: 21/02/2025

Fecha Fin Vigencia: 28/02/2026

RUC.: 80078787 - 0

**NOTA DE REMISION**

001-001-

0022628

**DESTINATARIO DE LA MERCADERIA**

FECHA DE EMISION 06 de Mayo 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL Grupo de Empaciamiento de Magisterados

RUC 800B205-0

DOMICILIO

**DATOS DE TRASLADO**

MOTIVO DE TRASLADO venta

COMPROVANTE DE VENTA

COMPROBANTE DE VENTA NRO. 001-002-0007311 FECHA DE EXPEDICION 06-05-25 NRO. DE TIMBRADO 17867995

FECHA DE INICIO DE TRASLADO 06-05-25 FECHA DE TERMINO DE TRASLADO 06-05-25

DIRECCION PUNTO DE PARTIDA km 20 Ruta

CIUDAD Capratá DEPARTAMENTO Central

DIRECCION PUNTO DE LLEGADA 14 de Mayo esq Oliva.

CIUDAD Ayuncion DEPARTAMENTO Capital

KILOMETROS ESTIM. DE RECORRIDO

CAMBIO DE FECHA DE TERMINO DE TRASLADO

MOTIVO

**DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE**

MARCA DEL VEHICULO JUL

RUA NRO: AADO 04r

RUA NRO AADO 04r

REMOLQUE/TRACTOR/SEMIREMOLQUE

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO**

NOMBRE Y APELLIDO Victor Salinas

RUC O C.I. 4825070

DOMICILIO Capratá

**DATOS DE LA MERCADERIA**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA
50	UN	Jabón líquido para manos 300 ml correspondiente a la OC=16805-2025-6 TO del llamado Suministro de productos de limpieza y domissanitarios al Glorio Paraguyayo

**RECEPCION DE MERCADERIA**

FIRMA

06-05-25

11:30h ACLARACION

RUC/ Cédula de Identidad



# GARANTÍA DE BIENES

Convenio Marco de ID N°:422114

Nombre de Convenio Marco: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DOMISANITARIOS  
AL ESTADO PARAGUAYO

Solicitud de Cotización: 40889

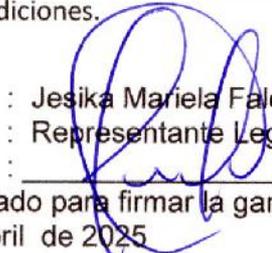
Orden de Compra N°: 1685-2025-6

Unidad Compradora: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Fabricante: [Negocios S.A.]

El Proveedor garantiza que:

- 1) Todos los bienes suministrados en virtud del Convenio y la Orden de Compra de referencia son nuevos, sin uso.
- 2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Unidad Compradora dentro del plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez recibida la comunicación del mismo. La Unidad Compradora comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. También la Unidad Compradora podrá comunicarse con el fabricante.
- 4) La Unidad Compradora otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Unidad Compradora, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Unidad Compradora pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Convenio y la Orden de Compra.
- 6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nombre y Apellido : Jesika Mariela Falcon Duarte  
En calidad de : Representante Legal  
Firma : 

**NEGOCIOS S.A.**  
80078787-0

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: NEGOCIOS S.A.

El día 30 del mes Abril de 2025

## Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID N°:422114

**A:** JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de juramento que en mi carácter de adjudicatario de la Orden de Compra OC 1685-2025-6 derivado de la Solicitud de Cotización N° 40889, del Convenio Marco SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DOMISANITARIOS AL ESTADO PARAGUAYO, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al Convenio suscripto y Orden de Compra emitida.

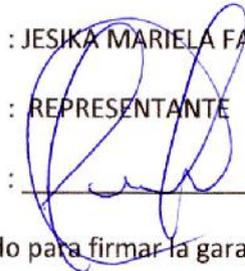
DECLARO que en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la suma garantizada a favor de la Unidad Compradora, asciende a un monto máximo de **Gs 21.500**(guaraníes veintiún mil quinientos ), y me obligo a pagar a la Unidad Compradora sin argumentaciones, ni objeciones y sin necesidad de que la Unidad Compradora pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en la Orden de Compra y/o Convenio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 28 del mes de Agosto de 2025.

Nombre y Apellido : JESIKA MARIELA FALCON DUARTE

En calidad de : REPRESENTANTE

Firma :



NEGOCIOS S.A.  
80078787-0

NEGOCIOS S.A.  
80078787-0

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: NEGOCIOS SA

El día 30 del mes ABRIL de 2025

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270196677152</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 24/03/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	80078787	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	NEGOCIOS S.A.
<p>A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.</p>		
VALIDO HASTA: 23/04/2025	NÚMERO DE CONTROL : AA090A4D	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 427180078787AA090A4D		

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

**Proveedor Adjudicado:**

NEGOCIOS S.A.

**RUC:**

80078787-0

**Descripción del Llamado / Contrato**

422114 - Suministro de productos de limpieza y domisanitarios al Estado Paraguayo

**Año / Período:**

2025 / ABRIL

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Rene Fabian	Burgos Vargas	3545140	Cumple	19.572.190	LABORAL	Activo
2	Maria Soledad	Galeano Olazar	6826999	Cumple	2.564.257	LABORAL	Activo
3	Luis Enrique	Martinez Rolon	6963865	Cumple	3.122.572	LABORAL	Activo
4	Natividad Belen	Paredes Alcaraz	5496409	Cumple	2.967.849	LABORAL	Activo
5	Liz Fernanda	Benitez	6935511	Cumple	3.726.311	LABORAL	Activo
6	Jesus Manuel	Falcon Burgel	5712830	Cumple	3.524.326	LABORAL	Activo
7	Ricardo	Leguizamon Nuñez	8082563	Cumple	3.197.474	LABORAL	Activo
8	Carlos Javier	Ovelar Rojas	5261307	Cumple	3.521.792	LABORAL	Activo
9	Laura Mabel	Alvarez	5497582	Cumple	1.305.877	LABORAL	Activo
10	Victor Daniel	Salinas Vallejos	4825070	Cumple	3.373.741	LABORAL	Activo

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
11	Fatima Isabel	Benitez Nuñez	6012730	Cumple	3.088.938	LABORAL	Activo
12	Luz Fernanda	Benitez	6935392	Cumple	2.428.221	LABORAL	Activo
13	Luis Maria	Martinez Garcia	5399813	Cumple	3.191.645	LABORAL	Activo
14	Matias	Espinola Segovia	6166098	Cumple	2.942.730	LABORAL	Activo
15	Marcos Jesus	Romero	8633085	Cumple	2.549.989	LABORAL	Activo
16	Dahiana Lujan	Meza Gonzalez	7005452	Cumple	2.956.275	LABORAL	Activo

Usuario Impresión: 3226741 - JESIKA FALCON

Fecha Impresión: 22/04/2025

## Formulario de Identificación del Personal - FIP

**Proveedor Adjudicado:**

NEGOCIOS S.A.

**RUC:**

80078787-0

**Descripción del Llamado / Contrato**

422114 - Suministro de productos de limpieza y domisanitarios al Estado Paraguayo

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Rene Fabian	Burgos Vargas	3545140	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
2	Liz Fernanda	Benitez	6935511	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
3	Ricardo	Leguizamon Nuñez	8082563	PARCIAL	LABORAL	Activo	
4	Carlos Javier	Ovelar Rojas	5261307	PARCIAL	LABORAL	Activo	
5	Luz Fernanda	Benitez	6935392	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
6	Maria Soledad	Galeano Olazar	6826999	PARCIAL	LABORAL	Activo	
7	Laura Mabel	Alvarez	5497582	PARCIAL	LABORAL	Activo	
8	Victor Daniel	Salinas Vallejos	4825070	PARCIAL	LABORAL	Activo	
9	Natividad Belen	Paredes Alcaraz	5496409	PARCIAL	LABORAL	Activo	
10	Luis Maria	Martinez Garcia	5399813	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
11	Blanca Beatriz	Toledo Cuevas	5266827	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
12	Matias	Espinola Segovia	6166098	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
13	Dahiana Lujan	Meza Gonzalez	7005452	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
14	Marcos Jesus	Romero	8633085	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
15	Fatima Isabel	Benitez Nuñez	6012730	PARCIAL	LABORAL	Activo	
16	Jesus Manuel	Falcon Burgel	5712830	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
17	Luis Enrique	Martinez Rolon	6963865	PARCIAL	LABORAL	Activo	
18	Victor Ramon	Duarte Mendoza	4370515	PARCIAL	LABORAL	Desvinculado	30/11/2024
19	Jose Rodolfo	Gonzalez Figueredo	7110005	PARCIAL	LABORAL	Desvinculado	15/07/2024
20	Juan Jose	Gonzalez Zalazar	6004328	EXCLUSIVA	LABORAL	Desvinculado	25/12/2024
21	Oswaldo	Colman Florentin	6678710	EXCLUSIVA	LABORAL	Desvinculado	15/12/2024
22	Rocio Maribel	Sosa Villasboa	7588545	EXCLUSIVA	LABORAL	Desvinculado	10/10/2024
23	Jose Manuel	Baez Pereira	5615290	EXCLUSIVA	LABORAL	Desvinculado	10/12/2024

## DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V4

Contribuyente: 80078787

Control: 94cc094d

Fecha: 21/04/2025 16:12

Presentado por: INTER

 <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020</p> <p><b>120</b></p>		PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
Número de Orden	12078828237	RUC	80078787	DV	0
Razón Social/Primer Apellido	NEGOCIOS S.A.		Segundo Apellido		
Nombres					
01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica			
02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0		
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal		
		Mes		Año	
		0	3	2	0
				2	5

## PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

## Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10 1.205.245.305	22	120.524.531
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 28.000.000		
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152 0		
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153 0		
g	Exportacion de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	<b>TOTAL</b> (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 1.233.245.305 21	0 24	120.524.531

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160 0
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161 0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26 0
d	<b>TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Inc. a+b+c)	27 0
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163 0
g	Exportacion de otros bienes	29 0
h	<b>TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION</b> (Inc. e+f+g)	30 0
i	<b>TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS</b> (Inc. d+h)	31 0

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-	
		AL 5% -I-	AL 10% -II-		
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	15.965.713 35	996.806.554 38	100.478.941
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	35.794.257 42	3.579.426
f	<b>TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43	104.058.367

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44 120.524.531
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45 104.058.367
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaracion jurada del periodo anterior)	46 0
d	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166 0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167 0
f	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47 0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48 16.466.164
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49 0
i	Deducción conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168 0
j	<b>IMPUESTO DETERMINADO</b> (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50 16.466.164

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55 16.466.164
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	10.605.849
c	Retenciones computables por operaciones gravadas <i>Ver retenciones recibidas</i>	52	11.513.311
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56 0
f	<b>SUBTOTALES:</b> (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	22.119.160 57 16.466.164
g	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	5.652.996
h	<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58 0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-	IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65 0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66 0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha(dd/mm/Año): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

\_\_\_\_\_  
Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

## Orden de compra

**N° de Orden:** 1685-2025-6  
**Solicitud:** 40889  
**ID del llamado:** 422114  
**Descripción del llamado:** Suministro de productos de limpieza y domisanitarios al Estado Paraguayo  
**Convenio:** Elementos e insumos de limpieza

**Fecha de emisión:** 30-04-2025  
**Tipo de procedimiento:** Licitación Pública Nacional

## Datos de la unidad compradora

**Nivel Entidad:** Poder Judicial  
**Entidad:** Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados  
**Unidad compradora:** Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados  
**RUC:** 80013205-0  
**Responsable de UOC:**  
**Administrador de contrato:** ROBERTO RAMON RIVAS AVALOS  
**E-mail:**  
**E-mail:** rivasi701@gmail.com

## Datos de proveedor

**Razón Social:** NEGOCIOS S.A.  
**RUC:** 80078787-0  
**Dirección:** km 17.5 ruta 1  
**E-mail:** negociosgroupsa@hotmail.com  
**Representante Legal:**  
**Ciudad:** capiata  
**Teléfono móvil:** 0981/718-059

**Detalles y condiciones de entrega:** 14 de mayo esquina oliva

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Jabón líquido para manos - 300 ml	UNI	Marca : Ng Procedencia : Paraguay	50	₡ 4.300	₡ 215.000
					<b>Total</b>	₡ 215.000

Son Guaraníes: Doscientos quince mil

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

## Datos de pago

**Plazo de pago (días):** 60**Contrato:** AM-13005-25-48160**Línea presupuestaria:**

Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiado	Depto.	Monto a utilizar
2025	1	1	0	1	341	10	1	99	€ 215.000
<b>Total</b>									€ 215.000

El método oficial para la notificación de toda Orden de compra será vía correo electrónico establecido por el proveedor. Será de total responsabilidad del proveedor la revisión del mismo. Esta orden deberá ser cumplida acorde a la descripción y al plazo estipulado en el PBC.

**Totales** € 215.000



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3226741

NRO. CERTIFICADO: 485355

FECHA EMISION: 21-04-2025

VENCIMIENTO: 14-05-2025

### DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80078787

Nro. Certificado: 485355

Razon Social: NEGOCIOS S.A.

Actividad(es): FABRICA DE PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS

Fecha de Inscripcion: 03-08-2015

Cantidad de Asegurados: 17

0553-27-0001 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Nº RUC: **800787870**  
Razón Social o Contribuyente: **NEGOCIOS S.A.**  
Nombre Comercial: **NEGOCIOS S.A.**  
Dirección: **AVENIDA, RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ KM 17,5 N? 711 -  
CENTRAL - CAPIATA**  
Teléfono: **021579362**  
Correo electrónico: **negociosgroupsa@hotmail.com**

**Nro. de Registro REPSE 018446**

Conforme al Decreto N° 6866/11 y normativas vigentes concordantes.

Otorgado en Asunción el **30/11/2021**

Fecha de última renovación el **16/01/2024**

Este registro tiene fecha de vencimiento el **16/01/2026**

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

### DETALLES

N° RUC: **800787870**

Razón Social o Contribuyente: **NEGOCIOS S.A.**

Nombre Comercial: **NEGOCIOS S.A.**

---

Nombre Establecimiento: **NEGOCIOS S.A.**

Dirección: **DR. PEDRO LÓPEZ GODOY C/ 4TA - CAPIATA - CENTRAL**

NSP: **1.0201.30.00 - Servicios de distribución de mercaderías al por mayor**

Descripción Actividad: **(VENTAS AL POR MAYOR DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y  
CARTON )**

NSP: **1.0201.40 - Servicios de distribución de mercaderías al por menor**

Descripción Actividad: **(VENTAS AL MENOR DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON)**

NSP: **1.0201.30.00 - Servicios de distribución de mercaderías al por mayor**

Descripción Actividad: **( VENTA DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN)**

MESA DE ENTRADA Nro. 666-25

Fecha: 06/05/2025  
Hora: 11:49:49  
Entregado: NICOLAS ODDONE.-  
Telefono: 0987 254 010

Documento:

NOTA N.S. Nº 951, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2025, REMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. XIMENA MARTÍNEZ SEIFART, CON EL FIN PRESENTAR COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Nº 11.778, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2025. (QUE ACEPTA LA RENUNCIA DE VARIOS DEFENSORES PÚBLICOS )

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Nº 11.778, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2025, con 2 fojas.



**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. N° 951.....

Asunción, 6 de mayo de 2025.

Señor

**Abg. Cesar Luis Quintana Falcón**, Secretario Jurídico  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

**La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart**, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir copia autenticada de la Resolución Corte Suprema de Justicia N° 11.778 de fecha 05 de febrero de 2025

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaria General





Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN** N° 11778

Asunción, 5 de febrero de 2025.

**VISTAS:** Las notas de renuncia al cargo presentadas por el Abg. Ángel Gustavo Cáceres Alarcón, Defensor Público – Procurador del Trabajo de la Capital; el Abg. Benicio Ruiz Román, Defensor Público – Circunscripción Judicial de Paraguarí; la Abg. Shirley Vanessa Arévalos Sequeira, Defensor Público para Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes; la Abg. Nathalia Azucena Ortellado, Defensor Público de J.A. Saldívar – Circunscripción Judicial de Central y Rossana Carolina Hermosilla González, Procuradora de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Capital.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Abg. Ángel Gustavo Cáceres Alarcón fue designado por la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Defensor Público – Procurador del Trabajo de la Capital, conforme con el Art. 27º del Decreto N° 2824, de fecha 6 de diciembre de 2022, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

Que, el Abg. Benicio Ruiz Román fue designado por la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Defensor Público – Circunscripción Judicial de Paraguarí, conforme con el Art 21º, del Decreto N° 2240, de fecha 1 de agosto de 2017, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

Que, la Abg. Shirley Vanessa Arévalos Sequeira fue designada por la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Defensor Público para Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, conforme con el Art. 9º del Decreto N° 2658, de fecha 14 de abril de 2021, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

Que, la Abg. Nathalia Azucena Ortellado fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Defensor Público de J.A. Saldívar – Circunscripción Judicial de Central, conforme con el Art. 6º del Decreto N° 2650, de fecha 24 de marzo de 2021, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

Asimismo, la Abg. Rossana Carolina Hermosilla González fue designada por la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Procuradora de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Capital, conforme con el Art. 12º del Decreto N° 2071, de fecha 21 de junio de 2016, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

Por Decreto N° 2991, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Abg. Ángel Gustavo Cáceres Alarcón fue designado como Miembro del Tribunal de Apelación en lo Laboral de la Capital – Segunda Sala y el Abg. Benicio Ruiz Román fue designado como Miembro del Tribunal Penal de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Paraguarí. En tanto que por Decreto N° 2988, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Abg. Shirley Vanessa Arévalos Sequeira fue designada como Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Mariano Roque Alonso de la Circunscripción Judicial de Central.

LUIS MARIA BENITEZ BAERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans  
Ministro

Dr. Victor Blas Ojeda  
Ministro

Alberto Martínez Simon  
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

DR. CESAR M. DIESEL JUNGHANNIS  
PRESIDENTE C.S.J.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
Ministro



Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 11778

Asunción, 5 de febrero de 2025.

Asimismo, por Decreto N° 2986, de fecha 4 de diciembre de 2024, la Abg. Nathalia Azucena Ortellado fue designada como Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Capital y la Abg. Rossana Carolina Hermosilla González fue designada como Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia, del Sexto Turno de la Capital.

Todos los Magistrados citados precedentemente prestaron el juramento de rigor en fecha 3 de febrero de 2025.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar las mencionadas renunciaciones.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público – Procurador del Trabajo de la Capital, presentada por el Abg. Ángel Gustavo Cáceres Alarcón.
- ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público – Procurador del Trabajo de la Capital.
- ART. 3º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público – Circunscripción Judicial de Paraguari, presentado por el Abg. Benicio Ruiz Román.
- ART. 4º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público – Circunscripción Judicial de Paraguari.
- ART. 5º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público para Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, presentada por la Abg. Shirley Vanessa Arévalos Sequeira.
- ART. 6º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público para Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes.
- ART. 7º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público de J.A. Saldívar – Circunscripción Judicial de Central, presentada por la Abg. Nathalia Azucena Ortellado.
- ART. 8º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público de J.A. Saldívar – Circunscripción Judicial de Central.

Gustavo E. Santander Danes  
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O  
Ministra



Abg. Ximena Martínez Seifart **RESOLUCIÓN** N° 11778  
Secretaría General de febrero de 2025.  
Asunción, 5 de febrero de 2025.

- ART. 9º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Procuradora de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Capital, presentada por la Abg. Rossana Carolina Hermosilla González.
- ART. 10º: **DECLARAR** vacante el cargo de Procurador de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Capital.
- ART. 11º: **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuicamiento de Magistrados y al Ministerio de la Defensa Pública.
- ART. 12º: **ANOTAR**, registrar y notificar

Ante mí:  
LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans  
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

Dr. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

Alberto Martínez Simón  
Ministro

Eugenio Jiménez R.  
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candía  
Ministro

Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaría General

MESA DE ENTRADA Nro. 667-25

Fecha: 06/05/2025  
Hora: 11:56:35  
Entregado: RUBEN MORA. -  
Telefono: 021 334 025

Documento:

NOTA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR LOURDES CRISTINA NOLDIN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA IN DESIGN S.R.L., A FIN DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N° 001-001-0005524, CON REFERENCIA AL CONVENIO MARCO CON ID N° 422.114 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DOMISANITARIOS AL ESTADO PARAGUAYO", SOLICITUD N° 40.889.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0005524, original con 1 foja  
NOTA DE REMISIÓN ORIGINAL N° 001-001-0005402, original con 1 foja, - DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA  
FORMULARIO 120, con 2 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - CERTIFICADO DE  
CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja - FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS  
PERSONALES - FIS, con 01 foja,- FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL - FIP, con 01 foja.-

  
**Lorena Servin J.**

Recibido por: \_\_\_\_\_

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 06 de Mayo del 2.025

Señores

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**Licitación Pública Nacional por Convenio Marco**

**ID N.º 422.114 “Suministro de productos de limpieza y domisanitarios al Estado Paraguayo”**

**SOLICITUD: 40.889**

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar el pago de la siguiente factura correspondiente a la contratación de la referencia.

<b>FACTURA CREDITO N.º</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
001-001-0005524	06-05-2025	2.270.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.270.000</b>

Se adjuntan: 1) La factura original; 2) Remisión Numero 001-001-0005402  
3) Copia de la Declaración Jurada de IVA 4) Certificado de Cumplimiento Tributario; 5) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social; 6) Formulario FIS – FIP

  
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL.  
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

**LOURDES CRISTINA NOLDIN**

**Representante Legal**

Bruno Guggiari 1823 Telefax: 021-334025 \* e-mail: indesign-srl@hotmail.com

Asunción – Paraguay

  
**Juan Angel Vera**  
Patrimonio  
Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados

19:20





## DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario: 120 V4 Contribuyente: 80046351 Control: 78f4073b Fecha: 09/04/2025 17:42 Presentado por: INTER

 <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020</p> <p><b>120</b></p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS		
	Número de Orden	12078509296	RUC	80046351	DV 0
	Razón Social/Primer Apellido	IN DESIGN S.R.L.			
	Segundo Apellido	Nombres			
01 Declaración Jurada Original		Número de Orden de Declaración se rectifica			
02 Declaración Jurada Rectificativa		03			0
05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo		04			Periodo / Ejercicio Fiscal
		Mes		Año	
		0 3 2 0 2 5			

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10 744 824 129	22	74 482 413
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 346 500 000		
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152 0		
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153 0		
g	Exportación de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 2 831 489	23	283 149
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	<b>TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k) (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)</b>	18 1 094 155 618 21	0 24	74 765 562
INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO		
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural	160	0	
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno	161	0	
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	26	0	
d	<b>TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)</b>	27	0	
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	162	0	
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportación de bienes	163	0	
g	Exportación de otros bienes	29	0	
h	<b>TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)</b>	30	0	
i	<b>TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)</b>	31	0	
INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32 0 35	575 280 893	38 57 529 089
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33 0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)		164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)		165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34 0 37	5 181 227	42 518 123
f	<b>TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)</b>		43	58 047 212
INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO		
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. l)	44	74 765 562	
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	58 047 212	
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaración jurada del periodo anterior)	46	0	
d	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0	

e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley)	Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e			
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c		48	16 718.350
h	Monto del IVA Crédito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)		49	0
i	Deducción conforme al Art. 77 y 87 de la Ley N° 4.962/2013 por incorporación de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuación del entorno físico, tecnológica, etc. y contratación de facilitadores laborales (No trasladable)		168	0
j	<b>IMPUESTO DETERMINADO</b> (Inc. g - Inc. h - Inc. i)		50	16 718.350

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)	55	16 718.350
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I Inc. g, de la declaración jurada del periodo anterior)	51	9.187.346
c	Retenciones computables por operaciones gravadas	52	7.206.343
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0
e	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	56	0
f	<b>SUBTOTALES:</b> (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	16.393.689.67
g	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro); Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	0
h	<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)	58	324.661

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO		IVA -II-
		-I-	-II-	
a	Compras con IVA Crédito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0.65	0
b	Compras con IVA Crédito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0.66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remisión del saldo IVA Crédito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha (dd/mm/Año): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

 <b>DNI</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270199450906</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 05/05/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	<b>80046351</b>	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	<b>0</b>	<b>IN DESIGN S.R.L.</b>
<b>A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.</b>		
VALIDO HASTA: 04/06/2025	NÚMERO DE CONTROL : 89320858	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 42718004635189320858		



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL



Gobierno del  
Paraguay

Paraguái  
Rekuái

USUARIO EMISION: 3581975

NRO. CERTIFICADO: 484065

FECHA EMISION: 11-04-2025

VENCIMIENTO: 14-05-2025

### DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80046351

Nro. Certificado: 484065

Razon Social: IN DESIGN S.R.L.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 25-03-2015

Cantidad de Asegurados: 3

0557-61-0148 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

**Proveedor Adjudicado:** IN DESIGN S.R.L. **RUC:** 80046351-0  
**Descripción del Llamado / Contrato:** 422114 - Suministro de productos de limpieza y domo-sanitarios al Estado Paraguayo  
**Año / Periodo:** 2025 / MAYO

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Ruben	Mora Gonzalez	1876850	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
2	Daisy Beatriz	Mora Orue	4101310	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
3	Lino Osmar	Cantero	4878280	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo

**Usuario Impresión:** 956340 - HECTOR IVAN SAMANIEGO

**Fecha Impresión:** 02/05/2025

## Formulario de Identificación del Personal - FIP

**Proveedor Adjudicado:** IN DESIGN S.R.L.**RUC:** 80046351-0**Descripción del Llamado / Contrato:** 422114 - Suministro de productos de limpieza y domissanitarios al Estado Paraguayo

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Ruben	Mora Gonzalez	1876850	PARCIAL	LABORAL	Activo	
2	Daisy Beatriz	Mora Orue	4101310	PARCIAL	LABORAL	Activo	
3	Lino Osmar	Cantero	4878280	PARCIAL	LABORAL	Activo	

**Usuario Impresión:** 956340 - HECTOR IVAN SAMANIEGO**Fecha Impresión:** 02/05/2025

MESA DE ENTRADA Nro. 668-25

Fecha: 06/05/2025  
Hora: 11:59:08  
Entregado: RUBEN MORA  
Telefono: 021 334 025

Documento:

NOTA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR LOURDES CRISTINA NOLDIN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA IN DESIGN S.R.L., A FIN DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N° 001-001-0005523, CON REFERENCIA AL CONVENIO MARCO CON ID N° 422.116 "SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA AL ESTADO PARAGUAYO", SOLICITUD N° 40.966.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0005523, original con 1 foja - NOTA DE REMISIÓN ORIGINAL N° 001-001-0005401, original con 1 foja, - DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO 120, con 2 fojas - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -CONSTANCIA DE UENO BANK, original con 1 foja - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL - FIP, con 01 foja - FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES - FIS, con 01 foja.

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662

Email: mesadcentrada@jem.gov.py

  
ABC. CELSO PEJALA F.  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Asunción, 06 de Mayo del 2.025

Señores

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**Licitación Pública Nacional por Convenio Marco**

**ID N.º 422.116 “Suministro de Útiles de oficina al Estado Paraguayo”**

**SOLICITUD N.º: 40.966**

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar el pago de la siguiente factura correspondiente a la contratación de la referencia.

<b>FACTURA CREDITO N.º</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
001-001-0005523	06-05-2025	2.318.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.318.000</b>

Se adjuntan: 1) La factura original; 2) Remisión Numero 001-001-0005401  
3) Copia de la Declaración Jurada de IVA 4) Certificado de Cumplimiento  
Tributario; 5) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social; 6)  
Formulario FIS – FIP

 **in design**  
S.R.L.  
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL.  
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

**LOURDES CRISTINA NOLDIN**  
**Representante Legal**

Bruno Guggiari 1823Telefax: 021-334025 \* e-mail: [indesign-srl@hotmail.com](mailto:indesign-srl@hotmail.com)  
Asunción – Paraguay

**Juan Angel Vera**  
Patrimonio  
Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados

06/05/2025

11:28





COMPRA Y VENTA DE MERCADERÍAS EN GENERAL
IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN - SERVICIOS

Avda. Bruno Guggiari N°1.823 c/ Guatambú Teléfono: 021 334 025
Lambaré - Paraguay
E-mail: ventas@indesign.com.py

TIMBRADO N° 17647527

Inicio Vigencia 22 / 11 / 2024

Fin Vigencia 30 / 11 / 2025

RUC.: 80046351 - 0

NOTA DE REMISIÓN

001-001- 0005401

Fecha de Emisión: 06/05/2025

Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS RUC o C.I.: 80013205-0

Domicilio: 14 de Mayo esq. Oliva

Motivo del traslado: Venta Comprobante de Venta: Factura Comprobante de Venta N°: 001-001-0005523

N° de Timbrado: 17647527 Fecha de expedición: 06/05/2025

Fecha de inicio del traslado: 06/05/2025 Fecha estimada de término del traslado: 06/05/2025

Dirección del punto de partida: Bruno Guggiari 1823 Ciudad: LAMBARE Depto: CENTRAL

Dirección del punto de llegada: 14 de Mayo esq. Oliva Ciudad: ASUNCION Depto: CAPITAL

kilometro estimado de Recorrido: -----

Cambio de fecha del término de traslado y/o punto de llegada: -----

Motivo: -----

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo de transporte: TOYOTA Gran Via

N° Registro Único del Automotor (RUA) BUR 602 N° Registro Único del Automotor (RUA) Remolque: -----

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social del conductor OSMAR CANTERO

Domicilio: VICTOR HUGO C/ CASTELAR RUC o C.I.C.: 4 878 280

Table with 3 columns: CANTIDAD, Unidad de Medida, DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o Porcentaje de Tonelada de quiebra o de merma / Datos de relevancia de la Mercadería). Rows include items like Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio, Cuaderno universitario tapa dura c/ espiral, Grapa o Grampa para presilladora 24/6, Presilladora - Grapa 24/6, Bibliorato lomo ancho plastificado, and Bibliorato lomo fino plastificado.

Firma Receptor: [Signature] Aclaración: [Signature] RUC o C.I.: 40012.009

## DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario: 120 V4 Contribuyente: 80046351 Control: 784073b Fecha: 09/04/2025 17:42 Presentado por: INTER

 <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020</p> <p><b>120</b></p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden	12078509296	RUC	80046351
	Razón Social/Primer Apellido	IN DESIGN S.R.L.	Segundo Apellido	
	Nombres			
01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica		
02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0	
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal	
		Mes		Año
		0	3	2
		0	2	5

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10 744.824.129	22	74.482.413
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 348.500.000		
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152 0		
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153 0		
g	Exportación de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 2.831.489	23	283.149
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	<b>TOTAL</b> (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i); (Col. III: Inc. a+n)	18 1.094.155.618 21	0 24	74.765.562

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural	160 0
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno	161 0
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	26 0
d	<b>TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Inc. a+b+c)	27 0
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportación de bienes	163 0
g	Exportación de otros bienes	29 0
h	<b>TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION</b> (Inc. e+f+g)	30 0
i	<b>TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS</b> (Inc. d+h)	31 0

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-
		AL 5% -I-	AL 10% -II-	
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32 0 35	575.290.893 38	57.529.089
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33 0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III, Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164 0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165 0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34 0 37	5.181.227 42	518.123
f	<b>TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43 58.047.212

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III, Inc. l)	44 74.765.562
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45 58.047.212
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaración jurada del periodo anterior)	46 0
d	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166 0

Ver Declaración | MARANGATU

e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	16.718.350
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 7º y 8º de la Ley N° 4.962/2013 por incorporación de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuación del entorno físico, tecnológica, etc. y contratación de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	<b>IMPUESTO DETERMINADO</b> (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	16.718.350

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)	55	16.718.350
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I Inc. g, de la declaración jurada del periodo anterior)	51	9.187.346
c	Retenciones computables por operaciones gravadas	52	7.206.343
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0
e	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	56	0
f	<b>SUBTOTALES:</b> (Col. I: Inc. b+c+d), (Col. II: Inc. a+e)	53	16.393.689
g	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	0
h	<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)	58	324.661

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO		IVA -II-
		-I-	-II-	
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remisión del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe

en su carácter de \_\_\_\_\_ con Documento No. \_\_\_\_\_

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha (dd/mm/Año) \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
<b>FORM.427-1</b>	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270199450906</b>
		<b>FECHA 05/05/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	80046351	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	IN DESIGN S.R.L.
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 04/06/2025	NÚMERO DE CONTROL : 89320858	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 42718004635189320858		



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUAI

USUARIO EMISION: 3581975

NRO. CERTIFICADO: 484065

FECHA EMISION: 11-04-2025

VENCIMIENTO: 14-05-2025

### DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80046351

Nro. Certificado: 484065

Razon Social: IN DESIGN S.R.L.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 25-03-2015

Cantidad de Asegurados: 3

0557-61-0148 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

## CONSTANCIA

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que **IN DESIGN S.R.L.** con RUC N° **80046351-0**, es cliente en **ueno bank S.A.** en los productos según detalle a continuación:

1. CAJA DE AHORROS			
Cuenta	Apertura	Moneda	Estado
0000000001285728	06/12/2010	Guaraníes	Activo

Se expide la presente nota a pedido del interesado, para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma, a los 05 días del mes de julio del 2024.

Sin otro particular aprovechamos para saludarles atentamente.

  
**Gustavo González**  
Tesorero  
ueno bank S.A.

ueno bank S.A.

  
**Mirta Cristaldo**  
Jefe de Operaciones  
ueno bank S.A.

## Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor  
Adjudicado:

IN DESIGN S.R.L.

RUC:

80046351-0

Descripción del  
Llamado / Contrato

422116 - Suministro de útiles de  
oficina al Estado Paraguayo

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Daisy Beatriz	Mora Orue	4101310	PARCIAL	LABORAL	Activo	
2	Lino Osmar	Cantero	4878280	PARCIAL	LABORAL	Activo	

Usuario Impresión: 956340 HECTOR IVAN SAMANIEGO

Fecha Impresión: 02/05/2025

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

**Proveedor Adjudicado:** IN DESIGN S.R.L. **RUC:** 80046351-0  
**Descripción del Llamado / Contrato:** 422116 - Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo  
**Año / Periodo:** 2025 / MAYO

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Lino Osmar	Cantero	4878280	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
2	Daisy Beatriz	Mora Orue	4101310	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo

**Usuario Impresión:** 956340 - HECTOR IVAN SAMANIEGO

**Fecha Impresión:** 02/05/2025

MESA DE ENTRADA Nro. 678-25

Fecha: 08/05/2025  
Hora: 07:59:28  
Entregado: TOMÁS GUERRERO  
Telefono: 021 213 347

Documento:

NOTA DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR TOMÁS GUERRERO, DEL ÁREA DE FACTURACIÓN Y COBRANZAS DE LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA, A FIN DE PRESENTAR Y SOLICITAR EL PAGO DE FACTURA N° 0010020022785, CON RELACIÓN AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO- PLURIANUAL CON ID N° 442393 -LMCN 03/2024 CONTRATO N° 01/2024.-

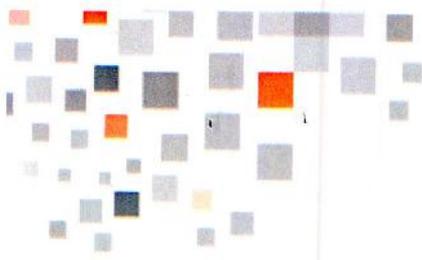
Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA, - SE ADJUNTA IMPRESIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA N° 001-002 0022785, con 1 foja -PLANILLA DE ITEM DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA PARA EL JEM, PLURIANUAL PERIODO 31/03/2025 AL 30/04/2025, con 2 fojas -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS, REPSE, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO N° 120, con 3 fojas -DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO N° 500, con 5 fojas - TRECE (13) FORMULARIOS DE INFORME DE SERVICIO, originales con 1 foja c/u -ACTA DE CONFORMIDAD N° 11/2025, original con 1 foja.

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

  
**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



Asunción, 05 de Mayo del 2025

Señores

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

Presente

Nos dirigimos a ustedes a Fin de presentar y solicitar el Pago de nuestra Factura N. **0010020022785** que asciende a la suma de **Gs. 8.426.750.-**  
SERVICIO DE FOTOCOPIADO – PLURIANUAL - ID. 442393 - LMCN 03/2024  
-CONTRATO N. 01/2024

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**Tomás Guerrero**

Área de Facturación y Cobranzas

**datasystems**  
SAECA

*W. S. S.*  
**Abg. Natalia Quintana**  
Directora de Tecnología de la  
Información y Comunicación  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

*[Faint, illegible text]*



Importaciones - Representaciones - Servicios

Salto del Guairá (Perú) 1055 c/ Artigas  
 Teléfono/WhatsApp: (+595 21) 213 347  
 Fax: (+595 21) 213 386  
 E-mail: datasys@data.com.py  
 www.data.com.py  
 Asunción, Paraguay

@datasystemspy



RUC: 80013889-9

Fecha y hora de emisión

Correo Electrónico

Timbrado Nro.: 15992465

5 de mayo de 2025  
 08:21:36

carlosduarte@jem.gov.py

Fecha de Inicio de Vigencia: 01/11/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DIRECCIÓN 14 de Mayo 529 c/ Oliva

RUC	CÓDIGO	TELÉFONO	FACTURA ELECTRÓNICA
80013205-0	0002172	442.662	NÚMERO: 001-002-0022785

CONDICIÓN DE VENTA

MONEDA

Tipo de cambio

Cuotas

Motivo de emisión

Contado ( ) Crédito ( X )

Guaranies

60 DIAS

Documento asociado

Tipo de documento asociado

Tipo de transacción

Mixto (Venta de mercadería y s

CANTIDAD	SERVICIO/DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	EXENTAS	5%	10%
30.100,00	SERVICIO DE FOTOCOPIADO MONOCROMATICO	260			7.826.000
675,00	SERVICIO DE FOTOCOPIADO A COLOR	890			600.750
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO - PLURIANUAL				
	ID. 442393 - LMCN 03/2024				
	CC: .MN-13005-24-240214				

DATA SYSTEMS SAECA



SUBTOTAL:

8.426.750

TOTAL EN GUARANIES:

8.426.750

LIQUIDACIÓN IVA:

(5%):

(10%):

766.068

TOTAL IVA:

766.068

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC  
 impreso abajo en: <https://ekuatia.set.gov.py/Consultas>

0180 0138 8990 0100 2002 2785 2202 5050 5147 1192 1581

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO  
 ELECTRÓNICO (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error puede solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante

*P. Cecilia Quintana*

**Abg. Nathalia Quintana**  
Directora de Tecnología de la  
Información y Comunicación  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado

LMCN N° 03/2024 - ID N° 442393

"Contrato de Servicio de Fotocopiado - PLURIANUAL"

Periodo: 31/03/2025 al 30/04/2025

No.	Modelo	No. de Serie	UBICACIÓN	Fecha Contador Inicial	Contador Inicial	Informe de Servicio No.	Fecha Contador Final	Contador Final	Informe de Servicio No.	Copias/Impresiones del mes
ITEM 2										
1	IRADV C5235	JWH10858	Dir.Gral.de Adm. y Finanzas 5° P.	31-03-25	162.700	2.837.294	30-04-25	163.375	2.841.567	675
Total mensual de copias o impresiones (Color)					<b>162.700</b>			<b>163.375</b>		<b>675</b>

ITEM	ID N°	Tipo de Impresión	Periodo	Cantidad de Copias / Impresiones Realizadas	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	442.393	Monocromáticas	31/03/2025	30.100	260	7.826.000
2		Color	al 30/04/2025	675	890	600.750
Totales				<b>30.775</b>		<b>8.426.750</b>

  
Raúl Giménez  
DCSS Counter Closure Specialist  
Document & Collaborative Solutions Support  
  
SAECA

Autorizado por:.....



Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado

LMCN N° 03/2024 - ID N° 442393

"Contrato de Servicio de Fotocopiado - PLURIANUAL"

Periodo: 31/03/2025 al 30/04/2025

No.	Modelo	No. de Serie	UBICACIÓN	Fecha Contador Inicial	Contador Inicial	Informe de Servicio No.	Fecha Contador Final	Contador Final	Informe de Servicio No.	Copias/ Impresiones del mes
ITEM 1										
1	IRADV500I	QLL03709	SEDE 2 - PB	31-03-25	274.511	2.837.298	30-04-25	275.030	2.841.571	519
11	IRADV 400iF	QLD00798	Talento Humano 6° Piso	31-03-25	56.023	2.837.303	30-04-25	62.557	2.841.575	6.534
3	IRADV500I	QLL02029	Dir.Gral.De Asuntos Legales 1° Piso	31-03-25	180.916	2.837.299	30-04-25	184.313	2.841.572	3.397
4	IRADV500I	QLL05878	Secretaría Jurídica 2° Piso	31-03-25	417.828	2.837.300	30-04-25	419.821	2.840.905	1.993
	IRADV500I	QLP01996	Secretaría Jurídica 2° Piso	24-04-25	262.867	2.840.906	30-04-25	263.701	2.841.576	834
5	IRADV500I	QLP01500	D.G.A.F. 5° Piso	31-03-25	585.372	2.837.301	30-04-25	587.381	2.841.573	2.009
6	IRADV500I	QLP01583	SEDE 2 - Planificación 1° Piso	31-03-25	339.325	2.837.293	30-04-25	343.542	2.841.566	4.217
7	IRADV500I	QLP01614	Dir. UOC - 6° Piso	31-03-25	177.611	2.837.295	30-04-25	178.515	2.841.568	904
8	IRADV500I	QLP01527	Oficina de Miembros - 4° Piso	31-03-25	264.218	2.837.297	30-04-25	265.683	2.841.570	1.465
9	IRADV500I	QLP01655	Secretaría General 2 Piso	31-03-25	308.525	2.837.296	30-04-25	311.602	2.841.569	3.077
10	IRADV500I	QLP01491	Dir. Administrativa 7° Piso	31-03-25	371.944	2.837.302	30-04-25	374.040	2.841.574	2.096
11	IRADV C5235	JWH10858	Dir.Gral.de Adm. y Finanzas 5° P.	31-03-25	274.447	2.837.294	30-04-25	277.502	2.841.567	3.055
Total mensual de copias o impresiones (B/N A4)					3.513.587			3.543.687		30.100

QLL05878	Retido de equipo y reemplazado
QLP01996	Equipo instalado en reemplazo

  
Raúl Giménez  
DCSS Counter Closure Specialist  
Document & Collaborative Solutions Support  
datasystems  
SAECA

Autorizado por:.....

## Formulario de Identificación del Personal - FIP

**Proveedor Adjudicado:** DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO      **RUC:** 80013889-9  
**Entidad Contratante:** Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados      **Descripción del Llamado / Contrato:** 442393 - Servicio de Fotocopiado - Plurianual.  
**Monto del Contrato:** ₡ 56.000.000

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Hernan Dario	Rojas Portillo	1551353	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
2	Alberto	Argaña Garcete	2320101	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
3	Raul Fernando	Gimenez Saldivar	2623768	EXCLUSIVA	LABORAL	Activo	
4	Hugo Enrique	Gimenez Aguiar	2359981	PARCIAL	LABORAL	Activo	

**Usuario Impresión:** 4736913 - TANIA ROMINA GONZALEZ ANUF

**Fecha Impresión:** 05/05/2025

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

<b>Proveedor Adjudicado:</b>	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	<b>RUC:</b>	80013889-9
<b>Entidad Contratante:</b>	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	<b>Descripción del Llamado / Contrato</b>	442393 - Servicio de Fotocopiado - Plurianual.
<b>Monto del Contrato:</b>	₡ 56.000.000	<b>Año / Periodo:</b>	2025 / ABRIL

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Hernan Dario	Rojas Portillo	1551353	Cumple	5.950.000	LABORAL	Activo
2	Hugo Enrique	Gimenez Aguiar	2359981	Cumple	6.000.000	LABORAL	Activo
3	Alberto	Argaña Garcete	2320101	Cumple	5.650.000	LABORAL	Activo
4	Raul Fernando	Gimenez Saldivar	2623768	Cumple	5.740.000	LABORAL	Activo

**Usuario Impresión:** 4736913 - TANIA ROMINA GONZALEZ ANUF

**Fecha Impresión:** 05/05/2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

USUARIO EMISION: 394226

NRO. CERTIFICADO: 483473

FECHA EMISION: 07-04-2025

VENCIMIENTO: 11-05-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80013889

Nro. Certificado: 483473

Razon Social: DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Actividad(es): ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS  
COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE

Fecha de Inscripcion: 20-06-1986

Cantidad de Asegurados: 145

0002-61-3281 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270198675955</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 22/04/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC 80013889	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV 9	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 22/05/2025	NÚMERO DE CONTROL : 82B407DE	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 42718001388982B407DE		

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

N° RUC: **800138899**  
Razón Social o Contribuyente: **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**  
Nombre Comercial: **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**  
Dirección: **AVDA. PERU N° 1055 C/ ARTIGAS - ASUNCION**  
Teléfono: **021- 213 347**  
Correo electrónico: **datasys@data.com.py**

**Nro. de Registro REPSE 000831**

Conforme al Decreto N° 6866/11 y normativas vigentes concordantes.

Otorgado en Asunción el **25/02/2015**

Fecha de última renovación el **24/02/2025**

Este registro tiene fecha de vencimiento el **24/02/2027**

## DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario: 120 V4 Contribuyente: 80013889 Control: 8385081e Fecha: 25/04/2025 12:05 Presentado por: INTER

 <p><b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios</p> <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020</p> <p><b>120</b></p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS			
	Número de Orden	12078987770	RUC	80013889	DV 9	
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido				
	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO					
	Nombres					
01	<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica			
02	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa	03	0		
05	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal		
			Mes		Año	
			0	3	2	0
			0	2	5	

## PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

## Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
		-		
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10 12.800.325.855		22 1.280.032.586
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 738.579.341		
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152 0		
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153 0		
g	Exportacion de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 1.703.375		23 170.338
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 2.806.966		
l	<b>TOTAL</b> (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 13.543.415.537 21	0 24	1.280.202.924

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160 99.739.008.679
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161 0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26 2.492.891.399
d	<b>TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Inc. a+b+c)	27 102.231.900.078
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163 0
g	Exportacion de otros bienes	29 0
h	<b>TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION</b> (Inc. e+f+g)	30 0
i	<b>TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS</b> (Inc. d+h)	31 102.231.900.078

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-		
		AL 5% -I-	AL 10% -II-			
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	176.101.934 38	17.610.193	
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	6.106.841.794 39	610.684.179	
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)				164	595.792.845
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)				165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	2.260.508.075 42		226.050.808
f	<b>TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Col. III: Inc. a+c+d+e)				43	839.453.846

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	1.280.202.924
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	839.453.846
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	440.749.078
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	<b>IMPUESTO DETERMINADO</b> (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	440.749.078

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL			
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-		
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55	440.749.078	
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	4.074.333.079		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	379.756.219		
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0		
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56	0	
f	<b>SUBTOTALES:</b> (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	4.454.089.298	57	440.749.078
g	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	4.013.340.220		
h	<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-		IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	415.403.544	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	266.099.935	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	14.891.334	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha(dd/mm/Año): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION
_____ Firma	

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

## DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:500 V3

Contribuyente: 80013889

Control: 8881089a

Fecha: 24/04/2025 12:45

Presentado por: INTER

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios  IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 3  <b>500</b>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden	500000651124	RUC	80013889
	Razón Social/Primer Apellido	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Segundo Apellido	
	Nombres			
	01	<input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	0
02	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa	03	0	
05	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal	
			2	0
			2	4

**RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)**

Declaración

Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS		IMPORTE	TOTAL
INGRESOS POR		-I-	-II-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	103.415.802.023	
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	46.525.681.037	
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0	
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	2.489.328.186	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0	
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0	
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0	
Diferencia de cambio	23	39.481.534	
<b>TOTAL DE INGRESOS BRUTOS</b> (Sumatoria de las casillas 10 al 23)			77 152.470.292.780
<b>Menos:</b> Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	28.949.469.614	
<b>A- TOTAL DE INGRESOS NETOS</b> (Diferencia entre las casillas 77 y 24)			78 123.520.823.166
<b>Menos:</b> Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0	
<b>Menos:</b> Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0	
<b>Menos:</b> Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0	
<b>Menos:</b> Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28	0	
<b>Menos:</b> Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29	0	
<b>Menos:</b> Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0	
<b>Menos:</b> Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0	
<b>B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS</b> (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)			79 123.520.823.166

COSTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
<b>C- TOTAL DE COSTOS</b>		80	76.833.238.494
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0	
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0	
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0	
<b>D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES</b> (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)		81	76.833.238.494
<b>E- RENTA BRUTA</b> (Diferencia entre las casillas 79 y 81)		82	46.687.584.672
GASTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	13.778.075.273	
Aguinaldos	41	1.126.926.850	
Cargas sociales - Aporte patronal	42	2.309.815.100	
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0	
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	8.756.741.637	
Remuneraciones porcentuales de las utilidades liquidadas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0	
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	271.140.908	
Fletes y gastos de comercialización	47	1.214.209.133	
Gastos de movilidad y viático	48	748.980.466	
Intereses financieros	49	223.541.982	
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0	
Donaciones	51	6.935.111	
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	1.524.110.261	
Amortización de bienes intangibles	53	29.554.823	
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0	
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0	
Castigo sobre malos créditos	56	0	
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0	
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0	
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996	59	0	
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	1.456.333.855	
IVA Gasto/Costo	61	218.581.745	
Impuesto a la Renta Empresarial	62	1.696.080.278	
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0	
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0	
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	3.118.798.930	
<b>F- TOTAL DE GASTOS</b> (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)		83	36.479.826.352
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0	

<b>Menos:</b> Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0	
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0	
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69	0	
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0	
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0	
<b>Menos:</b> Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional, no deducibles	264	0	
<b>Menos:</b> Impuesto a la Renta Empresarial	72	1.696.080.278	
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0	
<b>Menos:</b> Otros gastos no deducibles	74	5.179.721.775	
<b>G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES</b> (Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84 29.604.024.299
<b>H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY</b> (Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85 17.083.560.373
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	122.757.593	
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	122.757.593	
<b>I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY</b> (Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86 16.960.802.780

**INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS**

a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

**INC. RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	263	0

INC. RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE		
		PÉRDIDA -I-	UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	91	0 93 10.085.000.727
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0 94 16.960.802.780

INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE		
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)		102 16.960.802.780
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0
c	<b>PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES</b> (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0
d	<b>PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA</b> (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0
e	<b>Menos:</b> Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0
f	<b>SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO</b> (Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0
g	<b>Menos:</b> Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta; casilla 102)	100	0
h	<b>SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO</b> (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0
i	<b>RENDA NETA DEL EJERCICIO</b> (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		103 16.960.802.780

INC. RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE		
		DEDUCCIONES -I-	FISCO -II-
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)		105 16.960.802.780

b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0	
c	<b>RENTA NETA IMPONIBLE</b> (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106 16.960.802.780

<b>INC.</b>	<b>RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY</b>			
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo		107	0
b	<b>RENTA NETA PRESUNTA</b> (30% de la casilla 107)		108	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE		
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)		116	1.696.080.278
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)		117	0
c	<b>SUBTOTAL</b> (Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118	1.696.080.278
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0	
e	<b>TOTAL IMPUESTO DETERMINADO</b> (Casillas 118 - 109)		120	1.696.080.278
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	734.755.995	
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	2.923.183.181	
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0	
i	Anticipos ingresados	113	0	
j	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		121	0
k	<b>SUBTOTAL</b> (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	3.657.939.176	122 1.696.080.278
l	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	1.961.858.898	
m	<b>SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		123	0

INC.	RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTIPIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL	IMPORTE	
a	Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	1.696.080.278
b	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) Ver Declaración Jurada	265	2.396.547.158
c	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro) Ver Declaración Jurada	266	1.847.265.479
d	Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o Impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente	267	1.979.964.305
e	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	2.923.183.181
f	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 267 y 125, cuando el monto de la casilla 267 sea mayor)	126	0
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	0
h	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	0
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	0
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

Fecha Inicio del IRE:

20200101

Versión - Enero/2023



# Informe de Servicio



Fecha/Hora: 24/04/2025 10:56

Nº: 2840905

Cliente: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Secretaría Jurídica 2º P.

Dir/Tel: 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Observ.

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR Y DESINSTALACION DE EQUIPO PARA SU POSTERIOR RETIRO, EN REEMPLAZO SE ENTREGA UN EQUIPO CANON IRADV500I CON SERIE N° QLP01996

Ult Cierre Cont

Papel	Contador
Negro A4	417828

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca:CANON / Modelo:IRADV 500i

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 -

Observación: CONT.: 151.826 - ALQUILER

Nro Serie: QLL05878

Recibido: Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: Raúl Giménez  
DCSS Counter Closure Specialist  
Document & Collaborative Solutions Support

Tecnico(s): Ricardo Alcibiades Molinas Portillo

Area: Fotocopiadoras  
Data Systems S.A.E.C.A.

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

Cierre de contador de equipo.

Contadores

Negro	419.821
Negro A3	
Color	
Color A3	

Repuestos Utilizados

T. Traslado	Inicio del Trabajo	Fin del Trabajo	Hs.
	24/04/2025	24/04/2025	

Resultado del Servicio:  Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Contacto de Funcionamiento: Firma: Raúl Giménez Aclaración: Ricardo Alcibiades Molinas Portillo

Responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de abandono y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente Firma: [Firma] Aclaración: [Firma]

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	A Categoría:	Precios <input type="checkbox"/> US <input type="checkbox"/> GS	
Terminado	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Exentos	Gravados
Reclasifica	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Oferta Nro.:	Mano de Obra	
			Repuestos	
			I.V.A.	
			TOTAL	

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Nathalia Quintana  
Directora de Tecnología de la  
Información y Comunicación  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*



Cliente: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Secretaría Jurídica 2º P.  
 Dir/Tel: 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /  
 Observ.

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

INSTALACION DE EQUIPO Y DEMOSTRACION DE FUNCIONES EN REEMPLAZO DEL EQUIPO CANON IRADV500I CON SERIE N° QLL05878 EL CUAL PERMANECERA EN DATASYSTEMS

Ult Cierre Cont

Papel	Contador
Negro A4	262058

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca:CANON / Modelo:IRADV 500i  
 Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 -  
 Observación: C262859  
 Nro Serie: QLP01996  
 Recibido: Raul Fernando Gimenez Saldivar  
 Tecnico(s): Ricardo Alcibiades Molinas Portillo

Firma: Raúl Giménez  
 DCSS Counter Closure Specialist  
 Document & Collaborative Solutions Support  
 Area: Fotocopiadora

- Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

Instalacion de equipo. Pruebas OK!

Contadores

Negro	262.867
Negro A3	
Color	
Color A3	

Repuestos Utilizados

T. Traslado	Inicio del Trabajo	Fin del Trabajo	Hs.
	24/04/2025	24/04/2025	

Resultado del Servicio:  Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Contacto de Funcionamiento: Firma: Ricardo Alcibiades Molinas Portillo Aclaración: Ricardo Alcibiades Molinas Portillo  
 Responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año desde el momento en que el cliente haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente Firma: [Firma] Aclaración: [Firma]

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No A Categoría:   
 Terminado  Si  No   
 Reclasifica  Si  No Oferta Nro.:

Precios  US  GS

	Exentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - SEDE 2 - PB

Dir/Tel General Diaz casi Ayolas / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	274511

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca:CANON / Modelo:IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación CONT.: 13.894 - ALQUILER

Nro de QLL03709

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

*Total copios e impresiones = 519*

Negro 275.030

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

*30-04-2025*

*30-04-2025*

*10'*

Resultado del  Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración

*Victor Martines*

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (Inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

**Abg. Cesar Quintana**  
Secretario Jurídico

Conformidad del Cliente

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No  
Terminado  Si  No  
Reclasifica  Si  No  A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.: \_\_\_\_\_

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Talento Humano 6º P.

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	56023

Equipo: FOTOCOPIADORA / Marca: CANON / Modelo: IRADV 400iF / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación C. 42.193

Nro de QLD00798

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones = 6.534

Negro 62.557

Negro A3

Color 1

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

30.04.2025

30.04.2025

10'

Resultado del  Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento Firma: [Signature]

Aclaración Victor Martinez

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y devolución de la misma

Conformidad del Cliente Firma: [Signature]

Aclaración [Signature]

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No  
 Terminado  Si  No  
 Reclasifica  Si  No  A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.:

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Dir.Gral. de Asuntos Legales 1° P.

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	180916

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca:CANON / Modelo:IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación CONT.: 90.028 - ALQUILER

Nro de QLL02029

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones - 3397

Negro 184.313

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

30.04.2025

30.04.2025

10'

Resultado del Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración Victor Martinez

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la maquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente Firma: GUSTAVO OCAÑOS

Aclaración \_\_\_\_\_

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar Si No  
Terminado Si No  
Reclasifica Si No A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.: \_\_\_\_\_

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Secretaría Jurídica 2º P.

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	262867

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca: CANON / Modelo: IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación C262859

Nro de QLP01996

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones = 834

Negro 263.701

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

30.04.2025

30.04.2025

10

Resultado del  Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento

Firma:

Aclaración

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

**Abg. Cesar Quintana**  
Secretario Jurídico

Conformidad del Cliente

Firma:

Aclaración

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No  
Terminado  Si  No  
Reclasifica  Si  No A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.: \_\_\_\_\_

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Dir.Gral.de Adm. y Finanzas 5° P.

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	585372

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca:CANON / Modelo:IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación CONT.: 408.046

Nro de QLP01500

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones = 2.009

Negro 587.381

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

30.04.2025

30.04.2025

107

Resultado del Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración Victor Martinez

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente Firma: C. P. Silvia Castillo

Aclaración Lic. Alcaine Pane

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A. de Presupuesto J.E.M.

Dirección de Auditoria J.E.M.

A Facturar Si No  
Terminado Si No  
Reclasifica Si No A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.: \_\_\_\_\_

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



# Informe de Servicio



Fecha/Hora: 30/04/2025 08:00

Nº: 2841566

Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - SEDE 2 - Planificación 1º Piso

Dir/Tel Gral. Diaz entre O'Leary y Ayolas. / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	339325

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca: CANON / Modelo: IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación ALQUILER

Nro de QLP01583

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copios e impresiones = 4.217

Negro 343.542

Negro A3

Color 1

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

30.04.2025

30.04.2025

10

Resultado del Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento Firma: [Signature]

Aclaración Vito martinez

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizarlo oportunamente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b) y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente Firma: [Signature]

Aclaración [Signature]

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

Precios US\$

A Facturar Si No  
Terminado Si No  
Reclasifica Si No A

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.:                     

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Secretaría General Piso 2

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	308525

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca: CANON / Modelo: IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación ALQUILER

Nro de QLP01655

Recibido Raúl Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones = 3077

Negro 311.602

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

30.04.2025

Fin del Trabajo

30.04.2025

Hs.

10

Resultado del  Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración

*Victor Martinez*

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración

*Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde*  
Secretaria General

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No  
Terminado  Si  No  
Reclasifica  Si  No  A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.: \_\_\_\_\_

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Dir. UOC 6° P.

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	177611

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca: CANON / Modelo: IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación ALQUILER

Nro de QLP01614

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

 Firma: XXXXXXXXXX

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

 Area: Fotocopadoras
 Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones = 904

Negro 178.515

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

NO

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

NO

30-04-2025

30-04-2025

10'

 Resultado del Satisfactori  Condicionad  N/A

Aclaraciones pertinentes:

NINGUNA

Control de Funcionamiento

 Firma: [Signature]

Aclaración

Victor Martinez

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup antes de iniciar el trabajo. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Dra. Noemí Ferreira Ruiz Díaz  
Directora  
UOC - JEM

Conformidad del Cliente

 Firma: [Signature]

Aclaración

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No  
 Terminado  Si  No  
 Reclasifica  Si  No  A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.:

Aprobación del Gte.

Firma:



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Oficina de Miembros - 4° Piso

Dir/Tel SOBRE OLIVA Y 14 DE MAYO / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	264218

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca:CANON / Modelo:IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación ALQUILER

Nro de QLP01527

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones = 1465

Negro 265.683

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

30.04.2025

30.04.2025

107

Resultado del  Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento

Firma:

Aclaración

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizarlo de acuerdo correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente

Firma:

Aclaración

MARAGA QUINTANA

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No  
 Terminado  Si  No  
 Reclasifica  Si  No A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.:

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Dirección Administrativa 7° Piso

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Ult Cierre Cont

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Papel	Contador
Negro A4	371944

Equipo: FOTOCOPIADORAS / Marca: CANON / Modelo: IRADV 500i / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación C. 346.855

Nro de QLP01491

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

*Total copia e impresiones = 2096*

Negro 374.040

Negro A3

Color

Color A3

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

*30.04.2025*

*30.04.2025*

*10'*

Resultado del Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento Firma: *[Signature]*

Aclaración *Victor Martinez*

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma

Conformidad del Cliente Firma: *[Signature]*

Aclaración *Lc. Pablo Romero Benega*  
Director  
Dreccion Administrativa  
JEM

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar  Si  No  
Terminado  Si  No  
Reclasifica  Si  No  A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.: \_\_\_\_\_

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Client JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - Dir.Gral.de Adm. y Finanzas 5° P.

Dir/Tel 14 DE MAYO 529 C/ OLIVA / /

Obser

Servicio Solicitado / Descripción del Problema / Descripción del Equipo

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Ult Cierre Cont

Papel	Contador
Negro A4	274447
Color A4	162700

Equipo: FOTOCOPIADORA / Marca: CANON / Modelo: IRADV C5235 / Nro

Situación: CG044/24-R0 - Alquiler OV: 104071 Periodo: 28/06/2024 - 28/06/2025

Observación ALQUILER

Nro de JWH10858

Recibido Raul Fernando Gimenez Saldivar

Firma: \_\_\_\_\_

Tecnico(s): Victor Dario Martinez Cardozo

Area: Fotocopadoras

Diagnostico  Garantia  Contrato  Factura  Re-Trabajo  Interno

Tarea realizada

CIERRE DE CONTADOR POR CONTRATO

Contadores

Total copias e impresiones = Negro = 3055  
Color = 675

Negro	277.502
Negro A3	-
Color	163.375
Color A3	-

Repuestos Utilizados

T. Traslado

Inicio del Trabajo

Fin del Trabajo

Hs.

30.04.2025

30.04.2025

10

Resultado del Satisfactori  Condicionad

Aclaraciones pertinentes:

Control de Funcionamiento

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración

Data Systems S.A.E.C.A. no será responsable si durante la reparación de la máquina se produce la pérdida de archivos o programas instalados en la misma. El respaldo de los archivos, base de datos y programas, queda bajo responsabilidad del cliente, quien deberá realizar el backup correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 (inciso b y e) del Código Civil, transcurrido un año sin que el CLIENTE/Propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Data Systems S.A.E.C.A. se considerará en estado de ABANDONO de la máquina y el CLIENTE perderá definitivamente su posesión, no estando Data Systems S.A.E.C.A. obligada a la conservación y/o devolución de la misma.

Conformidad del Cliente

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración

USO INTERNO DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

A Facturar Si No  
Terminado Si No  
Reclasifica Si No A

Precios US GS

	Excentos	Gravados
Mano de Obra		
Repuestos		
I.V.A.		
TOTAL		

Oferta Nro.: \_\_\_\_\_

Aprobación del Gte. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

N° 11/2025

**ACTA DE CONFORMIDAD**

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de abril del dos mil veinticinco, en relación a los compromisos contractuales asumidos en el Contrato N° 01/2024, en el marco del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, ID N° 442.393 “SERVICIO DE FOTOCOPIADO - PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, a los efectos de iniciar las gestiones administrativas necesarias para la Ejecución del pago al Proveedor, considerando que los servicios se hallan conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se otorga la conformidad total por el servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 31/03/2025 al 30/04/2025.-

  
Administrador del Contrato

**Abg. Nathalia Quintana**  
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

  
**Carlos J. Duarte**  
Jefe de Infraestructura,  
Redes y Operaciones A.  
Técnico TIC.

  
Empresa  
**Victor Martinez**  
DCSS Technical Support  
Document & Collaborative Solutions Support  
  
SAECA

MESA DE ENTRADA Nro. 686-25

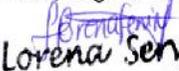
Fecha: 08/05/2025  
Hora: 10:40:34  
Entregado: MARCOS VILLALBA  
Telefono: 021 326 5953

Documento:

NOTA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR WALDEMAR JIMENEZ, DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA FIRMA "OFI COMPRAS", EN EL MARCO DEL CONVENIO "INCORPORACION DE REPUESTOS INFORMATICOS A LA TIENDA VIRTUAL", ID N.º 419.665, CON SOLICITUD N° 40965, DE ACUERDO CON EL N° ORDEN DE EJECUCION 1685-2025-11, A FIN DE SOLICITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA FACTURA A CREDITO.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0023246, original con 1 foja  
NOTA DE REMISIÓN N° 001-002-0001231, original con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL FORMULARIO 120, con 3 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja  
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja -NOTA DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO ITAÚ PARAGUAY SA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, copia simple con 1 foja -CONSTANCIA DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 2 fojas -GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, original con 01 foja  
GARANTIA DE BIENES, original con 01 foja.-

  
**Lorena Servin J.**  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



**OFICOMPRAS**

Chaco boreal c/ San Cristóbal - Fdo. de la Mora zona norte ☎ (021) 326 5953 ✉ ventas@oficompras.com.py 📱 @oficompraspy

Fernando de la mora, 06 de mayo de 2025

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de contratación a través de Convenio Marco para el suministro de **"INCORPORACION DE REPUESTOS INFORMATICOS A LA TIENDA VIRTUAL"** ID N.º 419.665 con Solicitud N.º 40965 de acuerdo con el N.º Orden de Ejecución 1685-2025-11 por el cual solicito el pago correspondiente de la siguiente factura crédito:

- 001-001-0023246

- Se adjuntan los siguientes documentos:

- CCT.
- IVA.
- IPS.
- FIS.
- FIP.
- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- GARANTIA DE BIENES.
- REPSE.

Waldemar Jiménez  
Licitaciones  
OFICOMPRAS

Vto Bno:

Andrés Piñas  
Dpto. S.P.B.I

08-05-2025

10:30 hs

COMPRAS



COMPRAS

TUS INSUMOS A UN CLICK  
De Rodrigo Zacarías

- COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.
- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.

Tel.: 021 326 5953 / 021 674 502 Cel.: 0994 205 550  
Chaco Boreal c/ San Cristóbal  
Fernando de La Mora  
Dpto. Central - Paraguay

Nº DE TIMBREADO 17398284

Fecha Inicio Vigencia: 02/08/2024

Fecha Fin Vigencia: 31/08/2025

RUC: 3500971 - 3

FACTURA

Nº 001-001 0023246

23,246

FECHA DE EMISIÓN 06 DE

mayo

20 25

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ( ) CRÉDITO ( )

X

RUC: 80013205-0

NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DIRECCIÓN: OLIVA C/ 14 DE MAYO

TEL.:

021-442-662

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
20	PENDRIVE, CAPACIDAD 32 GB	33.000	0	0	660.000
SUBTOTAL			0	0	660.000
GUARANIES: SEISCIENTOS SESENTA MIL					
TOTAL A PAGAR:					660.000
0			60.000	60.000	
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)			(10%)	TOTAL IVA:	
<small>HABILITACIÓN Nº: 1012 - IMPRESIONES 2000 S.R.L. - RUC: 80022733 - 6 Dr. Osvaldo Chávez Nº 1791 c/ Nazareth - Tel.: 557 973 - 558 768 / 0983 929 290 - 1.000 Juegos x 3 hjs. - Nº [22.401 - 23.400] - 08/2024</small>					
					Original: Comprador





- COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.
- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.

Tel.: 021 326 5953 / 021 674 502 Cel.: 0994 205 550  
Chaco Boreal c/ San Cristóbal  
Fernando de La Mora  
Dpto. Central - Paraguay

Nº DE TIMBRADO 17534710  
Fecha Inicio Vigencia: 03/10/2024  
Fecha Fin Vigencia: 31/10/2025

RUC: 3500971 - 3  
**NOTA DE REMISIÓN**

Nº 001-002 0001231

Fecha de Emisión: 06/05/2025

1005890

**DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA**

Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RUC o C.I.C.: 80013205-0

Domicilio: OLIVA C/ 14 DE MAYO

**DATOS DEL TRASLADO**

Motivo del traslado: <sup>Ventas</sup>

Comprobante de Venta: FACTURA CRÉDITO

Comprobante de Venta Nº:

Nº de Timbrado:

Fecha de expedición:

Fecha de inicio del traslado: 06/05/2025

Fecha estimada de término del traslado: 06/05/2025

Dirección del punto de partida: CHACO BOREAL CASI SAN CRISTOBAL

Ciudad: FERNANDO DE LA MORA

Departamento: CENTRAL

Dirección del punto de llegada: OLIVA C/ 14 DE MAYO

Ciudad: BARRIO OBRERO

Departamento: CAPITAL

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

**DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE**

Marca del Vehículo: JMC

Número de Registro Único del Automotor (RUA): HBP470

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semiremolque:

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO**

Nombre y Apellido o Razón Social: CHRISTIAN ARNALDO DOMINGUEZ VILLALBA

RUC o C.I.C.: 3447160

Domicilio: Avda. Eusebio Ayala

**DATOS DE LA MERCADERÍA**

CÓD.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/datos de relevancia de la mercadería)
	20	UN	PENDRIVE, CAPACIDAD 32 GB

**RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA**

Firma:

Aclaración:

RUC/C.I. Nº:

HABILITACIÓN Nº: 1012 - IMPRESIONES 2000 S.R.L. - RUC: 80022733 - 6  
Dr. Osvaldo Chávez Nº 1791 c/ Nazareth - Tel: 557 973 / 558 768 / 0983 929 290  
3.000 Juegos x 3 hjs. - Nº [0201 - 3.200] - 10/2024

Original: Destinatario - 1ª Copia: Remitente  
2ª Copia: Administración Tributaria

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270199434811</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 05/05/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	3500971	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	ZACARIAS VAZQUEZ RODRIGO JOEL
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 04/06/2025	NÚMERO DE CONTROL : 8FC90890	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 427135009718FC90890		

*Waldemar Jiménez*  
Licitaciones  
OPINIONES

### DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario: 120 V4    Contribuyente: 3500971    Control: 88fe088f    Fecha: 11/04/2025 13:55    Presentado por: INTER

 <p><b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios</p> <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020</p> <p><b>120</b></p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS				
	Número de Orden	12078571405	RUC	3500971	DV 3		
	Razón Social/Primer Apellido ZACARIAS		Segundo Apellido VAZQUEZ				
	Nombres RODRIGO JOEL						
	01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica				
02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0				
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal				
		Mes		Año			
		0	3	2	0	2	5

**PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)**

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10 951.099.755	22	95.109.976
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 0		
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152 0		
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153 0		
g	Exportación de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	<b>TOTAL</b> (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 951.099.755 21	0 24	95.109.976

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural	160 6.821.460.588
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno	161 0
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	26 517.241.379
d	<b>TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Inc. a+b+c)	27 7.338.701.967
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	162 0

Waldemar Jiménez  
Licitaciones  
OFICINA

f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163	0
g	Exportacion de otros bienes	29	0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30	0
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31	7.338.701.967

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-	
		AL 5% -I-	AL 10% -II-		
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	1.555.874.013 38	155.587.401
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	101.896.309 42	10.189.631
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43	165.777.032

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44 95.109.976
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45 165.777.032
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaracion jurada del periodo anterior)	46 0
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166 70.667.056
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167 0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47 70.667.056
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48 0
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49 0
i	Deducción conforme al Art. 7º y 8º de la Ley N° 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168 0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50 0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55 0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	137.364.051
c	Retenciones computables por operaciones gravadas <i>Ver retenciones recibidas</i>	52	113.655.128
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56 50.000
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	251.019.179 57 50.000
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	250.969.179
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58 0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-	IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65 0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66 0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	50.000

Waldemar Jiménez  
Licitaciones

e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remisión del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe

en su carácter de \_\_\_\_\_ con Documento No. \_\_\_\_\_

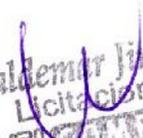
declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha(dd/mm/Año): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

<p>_____</p> <p>Firma</p>	<p>CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION</p>
---------------------------	---

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

  
 Waldemar Jiménez  
 Licitaciones  
 OFICINA GENERAL



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**

**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**

USUARIO EMISION: 3500971

NRO. CERTIFICADO: 485515

FECHA EMISION: 21-04-2025

VENCIMIENTO: 17-05-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 3500971

Nro. Certificado: 485515

Razon Social: ZACARIAS VAZQUEZ RODRIGO JOEL

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR A TRAVÉS DE EMPRESAS DE COMERCIO POR CORREO O INTER

Fecha de Inscripcion: 15-11-2013

Cantidad de Asegurados: 5

0006-61-2869 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.  
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:  
<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Waldemar Jimenez  
Licitaciones  
OP

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

**Proveedor Adjudicado:**

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

**RUC:**

3500971-3

**Descripción del Llamado / Contrato**

419665 - Incorporación de Repuestos informáticos a la Tienda Virtual

**Año / Periodo:**

2025 / ABRIL

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Ruben Dario	Pereira Duarte	4698505	Cumple	7.500.000	LABORAL	Activo
2	Liz Mabel	Gonzalez Delvalle	4538624	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
3	Waldemar	Jimenez	5161671	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
4	Christian Arnaldo	Dominguez Villalba	3447160	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
5	Johana Elizabeth	Sanchez Ruiz Diaz	4696003	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo

**Usuario Impresión:** 4696003 - JOHANA ELIZABETH SANCHEZ RUIZ DIAZ

**Fecha Impresión:** 04/04/2025

Waldemar Jiménez  
 Licitaciones  
 OFICINA

## Formulario de Identificación del Personal - FIP

**Proveedor Adjudicado:**

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

**RUC:**

3500971-3

**Descripción del Llamado / Contrato**

419665 - Incorporación de Repuestos informáticos a la Tienda Virtual

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Waldemar	Jimenez	5161671	PARCIAL	LABORAL	Activo	
2	Christian Amaldo	Dominguez Villalba	3447160	PARCIAL	LABORAL	Activo	
3	Liz Mabel	Gonzalez Delvalle	4538624	PARCIAL	LABORAL	Activo	
4	Ruben Dario	Pereira Duarte	4698505	PARCIAL	LABORAL	Activo	
5	Johana Elizabeth	Sanchez Ruiz Diaz	4696003	PARCIAL	LABORAL	Activo	
6	Nathalia Veronica Salvadora	Aguero Moreno	4068324	PARCIAL	LABORAL	Desvinculado	29/11/2024
7	Gisselle Soraya	Bogarin Valenzuela	4976620	PARCIAL	LABORAL	Desvinculado	13/06/2024

**Usuario Impresión:** 4696003 - JOHANA ELIZABETH SANCHEZ RUIZ DIAZ

**Fecha Impresión:** 04/04/2025

Waldemar Jiménez  
 Licitaciones  
 OFICINA GENERAL



Asunción, 29 de julio de 2024

Señores  
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS  
Presente

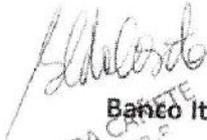
Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con documento N° 3500971 a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L N°0000000700100584 desde el 11/07/2019

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

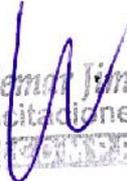
Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

  
GILDA CARRETE  
Ref. 762-P

  
DAVID GARCÍA  
Ref. 682-B

Banco Itaú Paraguay S.A.

  
Waldemar Jiménez  
Limitaciones  
OFICINAS

LUANA ESPÍNOLA  
Banco Itaú Paraguay S.A.

Texto previamente aprobado por el Comité de Crédito



## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

N° RUC: **35009713**  
Razón Social o Contribuyente: **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**  
Nombre Comercial: **OFICOMPRAS**  
Dirección: **CHACO BOREAL C/ SAN CRISTÓBAL**  
Teléfono: **021674502**  
Correo electrónico: **rodrigo@oficompras.com.py**

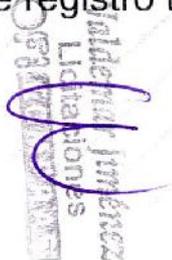
**Nro. de Registro REPSE 017357**

Conforme al Decreto N° 6866/11 y normativas vigentes concordantes.

Otorgado en Asunción el **17/11/2020**

Fecha de última renovación el **19/11/2024**

Este registro tiene fecha de vencimiento el **19/11/2026**



## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

### DETALLES

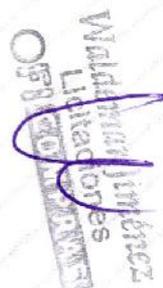
N° RUC: **35009713**  
Razón Social o Contribuyente: **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**  
Nombre Comercial: **OFICOMPRAS**

---

Nombre Establecimiento: **OFICOMPRAS**  
Dirección: **CHACO BOREAL C/ SAN CRISTOBAL - FERNANDO DE LA MORA -  
CENTRAL**

NSP: **1.0201.30.00 - Servicios de distribución de mercaderías al por mayor**

Descripción Actividad: **(COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL,  
CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA)**





**OFICOMPRAS**

Chaco boreal c/ San Cristóbal - Fdo. de la Mora zona norte (021) 326 5953 ventas@oficompras.com.py @oficompraspy

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Convenio Marco de ID N°: 419.665

#### A: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de juramento que en mi carácter de adjudicatario de la OC Institucional N.º 1685-2025-11, derivado de la solicitud N.º 40965 del Convenio Marco "INCORPORACION DE REPUESTOS INFORMATICOS A LA TIENDA VIRTUAL", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud del Convenio suscripto y Orden de Compra emitida.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la suma garantizada a favor de la Unidad Compradora, asciende a un monto máximo de 66.000 (SESENTA Y SEIS MIL GUARANÍES) y sin necesidad de que la Unidad Compradora pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en la Orden de Compra y/o Convenio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes mayo de 2025.

Nombre y Apellido : Rodrigo J. Zacarias V.

En calidad de : PROVEEDOR.

Firma : \_\_\_\_\_

Rodrigo Zacarias  
Propietario

OFICOMPRAS

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: OFICOMPRAS

El día 30 del mes de abril de 2025.



## GARANTÍA DE BIENES

Convenio Marco de ID N°: 419.665

Nombre de Convenio Marco: Incorporación de repuestos informáticos a la Tienda Virtual

Solicitud N°: 40965

OC Institucional N.º: 1685-2025-11

Unidad Compradora: **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

Proveedor: Oficompras, Chaco Boreal c/ San Cristóbal, Fernando de la Mora-Py.

Fabricante: SANDISK-CHINA

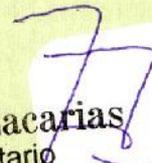
El Proveedor garantiza que:

- 1) Todos los bienes suministrados en virtud del Convenio y la Orden de Compra de referencia son nuevos, sin uso.
- 2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Unidad Compradora dentro del plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez recibida la comunicación del mismo. La Unidad Compradora comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. También la Unidad Compradora podrá comunicarse con el fabricante.
- 4) La Unidad Compradora otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Unidad Compradora, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Unidad Compradora pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Convenio y la Orden de Compra.
- 6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nombre y Apellido : Rodrigo Joel Zacarías

En calidad de : Representante Legal

Firma : \_\_\_\_\_

  
Rodrigo Zacarias  
Propietario  
OFICOMPRAS

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: Oficompras

El día 06 del mes de mayo de 2025.

MESA DE ENTRADA Nro. 697-25

Fecha: 12/05/2025  
Hora: 09:07:42  
Entregado: MARCOS VILLALBA  
Telefono: 021 326 5953

Documento:

NOTA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025, PRESENTADO POR JOHANA SANCHEZ, DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA FIRMA "OFI COMPRAS", EN EL MARCO DEL CONVENIO "SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA AL ESTADO PARAGUAYO", ID N.º 422.116, CON SOLICITUD N° 40966, DE ACUERDO CON EL N° ORDEN DE EJECUCION 1685-2025-14, A FIN DE SOLICITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA FACTURA A CREDITO.

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0023263, original con 1 foja  
NOTA DE REMISIÓN N° 001-002-0001251, original con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL FORMULARIO 120, con 3 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja -NOTA DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO ITAÚ PARAGUAY SA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, copia simple con 1 foja -CONSTANCIA DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 2 fojas -GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, original con 01 foja GARANTIA DE BIENES, original con 01 foja.

  
**Lorena Servín J.**  
Jurado de Ejecución de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadentrada@jem.gov.py



Fernando de la mora, 08 de Mayo de 2025.-

## JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

### Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de contratación a través de Convenio Marco para el suministro de "SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA AL ESTADO PARAGUAYO" ID N° 422.116 con Solicitud N° 40.966 de acuerdo con el N° Orden: 1685-2025-14 por el cual solicito el pago correspondiente de la siguiente factura crédito:

- 001-001-0023263.

- Se adjuntan los siguientes documentos:

- REMISIÓN.
- CCT.
- IVA.
- IPS.
- FIS.
- FIP.
- CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- GARANTIA DE BIENES.

Johana Sánchez  
Licitaciones

OFICOMPRAS

Vto Bno

  
Roberto Arias  
Dpto S.P.B.I.  
12-05-2025



-COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN,  
MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.  
-COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.  
-COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.

Tel.: 021 326 5953 / 021 674 502 Cel.: 0994 205 550  
Chaco Boreal c/ San Cristóbal  
Fernando de La Mora  
Dpto. Central - Paraguay

Nº DE TIMBREADO 17398284

Fecha Inicio Vigencia: 02/08/2024

Fecha Fin Vigencia: 31/08/2025

RUC: 3500971 - 3

FACTURA

Nº 001-001 0023263

FECHA DE EMISIÓN 08 DE mayo 20 25 23,263  
CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ( ) CRÉDITO ( ) X  
RUC: 80013205-0 NOTA DE REMISIÓN Nº:  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS  
DIRECCIÓN: OLIVA C/ 14 DE MAYO TEL.: 021-442-002

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
30	SEPARADOR PLASTICO - OFICIO	16.450	0	0	493.500
5	ALMOHADILLA PARA TINTA - COLOR AZUL - 11X7CM	7.850	0	0	39.250
SUBTOTAL			0	0	532.750
GUARANIES: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA					532.750
TOTAL A PAGAR:					532.750
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)			0	48.432	48.432
(10%)			TOTAL IVA:		

HABILITACIÓN Nº: 1012 - IMPRESIONES 2000 S.R.L. - RUC: 80022733 - 6  
Dr. Osvaldo Chávez Nº 1791 c/ Nazareth - Tel.: 557 973 - 558 768 / 0983 929 290 - 1.000 Juegos x 3 hjs. - Nº [22.401 - 23.400] - 08/2024

Original: Comprador





- COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.
- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.

Tel.: 021 326 5953 / 021 674 502 Cel.: 0994 205 550  
Chaco Boreal c/ San Cristóbal  
Fernando de La Mora  
Dpto. Central - Paraguay

Nº DE TIMBRADO 17534710

Fecha Inicio Vigencia: 03/10/2024

Fecha Fin Vigencia: 31/10/2025

RUC: 3500971 - 3

## NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-002 0001251

Fecha de Emisión: 08/05/2025

1005906

### DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RUC o C.I.C.: 80013205-0

Domicilio: OLIVA C/ 14 DE MAYO

### DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Ventas

Comprobante de Venta: FACTURA CRÉDITO

Comprobante de Venta Nº:

Nº de Timbrado:

Fecha de expedición:

Fecha de inicio del traslado: 08/05/2025

Fecha estimada de término del traslado: 08/05/2025

Dirección del punto de partida: CHACO BOREAL CASI SAN CRISTOBAL

Ciudad: FERNANDO DE LA MORA

Departamento: CENTRAL

Dirección del punto de llegada: OLIVA C/ 14 DE MAYO

Ciudad: ASUNCION

Departamento: PARAGUAY

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

### DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: JMC

Número de Registro Único del Automotor (RUA): AAPI222

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semiremolque:

### DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: CHRISTIAN ARNALDO DOMINGUEZ VILLALBA

RUC o C.I.C.: 3447160

Domicilio: Avda. Eusebio Ayala

### DATOS DE LA MERCADERÍA

CÓD.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/datos de relevancia de la mercadería)
	30	UN	SEPARADOR PLASTICO - OFICIO
	5	UN	ALMOHADILLA PARA TINTA - COLOR AZUL - 11X7CM

### RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma:

Aclaración:

RUC/C.I. Nº:

HABILITACIÓN Nº: 1012 - IMPRESIONES 2000 S.R.L. - RUC: 80022733 - 6  
Dr. Osvaldo Chávez Nº 1791 c/ Nazareth - Tel.: 557 973 / 558 768 / 0983 929 290  
3.000 Juegos x 3 hjs. - Nº [0201 - 3.200] - 10/2024

Original: Destinatario - 1ª Copia: Remitente  
2ª Copia: Administración Tributaria

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270199434811</b>
<b>FORM.427-1</b>	<b>FECHA 05/05/2025</b>	
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
<b>RUC</b> 3500971	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>DV</b> 3	ZACARIAS VAZQUEZ RODRIGO JOEL	
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
<b>VALIDO HASTA:</b> 04/06/2025	<b>NÚMERO DE CONTROL :</b> 8FC90890	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 427135009718FC90890		

  
**Johana Sánchez**  
 Licitaciones  
 OFI COMPRAS

### DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario: 120 V4    Contribuyente: 3500971    Control: 88fe088f    Fecha: 11/04/2025 13:55    Presentado por: INTER

 <p><b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios</p> <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020</p> <p><b>120</b></p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden	12078571405	RUC	3500971
	Razón Social/Primer Apellido	ZACARIAS	Segundo Apellido	VAZQUEZ
	Nombres RODRIGO JOEL			
	01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectificó	
02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0	
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo		04	
		Periodo / Ejercicio Fiscal		
		Mes	Año	
		0	3	2
		0	2	5

**PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)**

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
		-I-		
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10    951.099.755		22    95.109.976
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150    0 156	0	
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151    0 157	0	
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12    0		
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152    0		
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153    0		
g	Exportación de otros bienes	14    0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15    0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	154    0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios	155    0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17    0		
i	<b>TOTAL</b> (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18    951.099.755 21	0 24	95.109.976

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural	160    6.821.460.588
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno	161    0
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	26    517.241.379
d	<b>TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO</b> (Inc. a+b+c)	27    7.338.701.967
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	162

*Johana Sánchez*  
Licitaciones  
OFI COMPRAS

f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportación de bienes	163	0
g	Exportación de otros bienes	29	0
h	<b>TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)</b>	30	0
i	<b>TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)</b>	31	7.338.701.967

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-	
		AL 5% -I-	AL 10% -II-		
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	1.555.874.013 38	155.587.401
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III; Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	101.896.309 42	10.189.631
f	<b>TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III; Inc. a+c+d+e)</b>			43	165.777.032

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III; Inc. I)	44	95.109.976
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	165.777.032
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaración jurada del periodo anterior)	46	0
d	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	70.667.056
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	70.667.056
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporación de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuación del entorno físico, tecnológica, etc. y contratación de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	<b>IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)</b>	50	0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL		
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55	0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I; Inc. g, de la declaración jurada del periodo anterior)	51	137.364.051	
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	113.655.128	
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0	
e	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		56	50.000
f	<b>SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)</b>	53	251.019.179 57	50.000
g	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	250.969.179	
h	<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO		IVA
		-I-	-II-	-II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	50.000	

Johana Sánchez  
Licitaciones  
OFI COMPRAS

e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remisión del saldo IVA Crédito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe  
 en su carácter de \_\_\_\_\_ con Documento No. \_\_\_\_\_

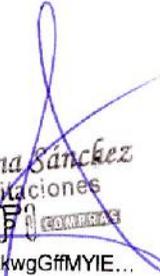
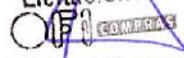
declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha(dd/mm/Año): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION
-------	------------------------------------

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

(\*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

  
**Johana Sánchez**  
 Licitaciones  




**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

USUARIO EMISION: 3500971

NRO. CERTIFICADO: 485515

FECHA EMISION: 21-04-2025

VENCIMIENTO: 17-05-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 3500971

Nro. Certificado: 485515

Razon Social: ZACARIAS VAZQUEZ RODRIGO JOEL

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR A TRAVÉS DE EMPRESAS DE COMERCIO POR CORREO O INTI

Fecha de Inscripcion: 15-11-2013

Cantidad de Asegurados: 5

0006-61-2869 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

*Johana Sánchez*  
Licitaciones  
OPI COMPRAS

## Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

**Proveedor  
Adjudicado:**

RODRIGO JOEL ZACARIAS  
VAZQUEZ

**RUC:**

3500971-3

**Descripción del  
Llamado /  
Contrato**

422116 - Suministro de útiles  
de oficina al Estado  
Paraguay

**Año / Periodo:**

2025 / MAYO

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Waldemar	Jimenez	5161671	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
2	Ruben Dario	Pereira Duarte	4698505	Cumple	7.630.000	LABORAL	Activo
3	Christian Arnaldo	Dominguez Villalba	3447160	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
4	Johana Elizabeth	Sanchez Ruiz Diaz	4696003	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
5	Liz Mabel	Gonzalez Delvalle	4538624	Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo
6	Jorge Augusto	Rios Gonzalez	6798118	No Cumple	2.798.309	LABORAL	Activo

**Usuario Impresión:** 3500971 - RODRIGO JOEL  
ZACARIAS VAZQUEZ

**Fecha Impresión:** 07/05/2025

*Johana Sanchez*  
Licitaciones  
OPEA COMPRAS

## Formulario de Identificación del Personal - FIP

**Proveedor Adjudicado:**

 RODRIGO JOEL ZACARIAS  
 VAZQUEZ

**RUC:**

3500971-3

**Descripción del Llamado / Contrato**

422116 - Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Liz Mabel	Gonzalez Delvalle	4538624	PARCIAL	LABORAL	Activo	
2	Jorge Augusto	Rios Gonzalez	6798118	PARCIAL	LABORAL	Activo	
3	Johana Elizabeth	Sanchez Ruiz Diaz	4696003	PARCIAL	LABORAL	Activo	
4	Christian Arnaldo	Dominguez Villalba	3447160	PARCIAL	LABORAL	Activo	
5	Ruben Dario	Pereira Duarte	4698505	PARCIAL	LABORAL	Activo	
6	Waldemar	Jimenez	5161671	PARCIAL	LABORAL	Activo	
7	Marco Antonio	Villalba Rojas	4708433	PARCIAL	LABORAL	Desvinculado	01/10/2024
8	Gisselle Soraya	Bogarin Valenzuela	4973620	PARCIAL	LABORAL	Desvinculado	13/06/2024
9	Marco Antonio	Villalba Rojas	4708433	PARCIAL	CIVIL	Desvinculado	13/06/2024
10	Nathalia Veronica Salvadora	Aguero Moreno	4068324	PARCIAL	LABORAL	Desvinculado	29/11/2024

**Usuario Impresión:** 3500971 - RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

  
**Johana Sanchez**  
 Licitaciones  
 COMPRAS  
**Fecha Impresión:** 07/05/2025



Asunción, 29 de julio de 2024

**Señores**  
**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**  
**Presente**

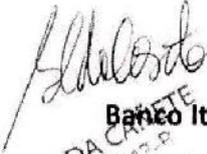
Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con documento N° **3500971** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L N°0000000700100584 desde el 11/07/2019

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

  
GILDA CARRETE  
Ref. 742-P  
  
DAVID GARCÍ  
Ref. 682-B  
Banco Itaú Paraguay S.A

LUANA ESPÍNOLA  
Banco Itaú Paraguay S.A.  
Texto previamente aprobado por el Comité de Ites.  
  
Johana Sanchez  
Licitaciones  
OFI COMPRAS

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

N° RUC: **35009713**  
Razón Social o Contribuyente: **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**  
Nombre Comercial: **OFICOMPRAS**  
Dirección: **CHACO BOREAL C/ SAN CRISTÓBAL**  
Teléfono: **021674502**  
Correo electrónico: **rodrigo@oficompras.com.py**

**Nro. de Registro REPSE 017357**

Conforme al Decreto N° 6866/11 y normativas vigentes concordantes.

Otorgado en Asunción el **17/11/2020**

Fecha de última renovación el **19/11/2024**

Este registro tiene fecha de vencimiento el **19/11/2026**

*Johana Sánchez*  
Licitaciones  
OFICOMPRAS

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

### DETALLES

N° RUC: **35009713**  
Razón Social o Contribuyente: **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**  
Nombre Comercial: **OFICOMPRAS**

---

Nombre Establecimiento: **OFICOMPRAS**  
Dirección: **CHACO BOREAL C/ SAN CRISTOBAL - FERNANDO DE LA MORA -  
CENTRAL**

NSP: **1.0201.30.00 - Servicios de distribución de mercaderías al por mayor**

Descripción Actividad: **(COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL,  
CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA)**

*Jofarina Sanchez*  
Licitacion  
OPF



**OFICOMPRAS**

Chaco boreal c/ San Cristóbal - Fdo. de la Mora zona norte (021) 326 5953 ventas@oficompras.com.py @oficompraspy

## GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Convenio Marco de ID N°: 422.116

### A: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de juramento que en mi carácter de adjudicatario del N° de Orden 1685-2025-14 derivado de la solicitud N° 40.966 del Convenio Marco SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA AL ESTADO PARAGUAYO", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud del Convenio suscripto y Orden de Compra emitida.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la suma garantizada a favor de la Unidad Compradora, asciende a un monto máximo de 53.275 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANÍES) y sin necesidad de que la Unidad Compradora pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en la Orden de Compra y/o Convenio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del de Agosto de 2025.

Nombre y Apellido : Rodrigo J. Zacarias V.

En calidad de : PROVEEDOR.

Firma : Rodrigo Joel Zacarías V.  
Propietario

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: OFICOMPRAS

El día 30 del mes de Abril de 2025.



**OFICOMPRAS**

Chaco boreal c/ San Cristóbal - Fdo. de la Mora zona norte (021) 326 5853 ventas@oficompras.com.py @oficomprasy

## GARANTÍA DE BIENES

Convenio Marco de ID N°: 422.116

Nombre de Convenio Marco: "SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA AL ESTADO PARAGUAYO"

Solicitud N°: 40.966

N° Orden: 1685-2025-14

Unidad Compradora: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Proveedor: Oficompras, Chaco Boreal c/ San Cristóbal, Fernando de la Mora-Py.

Fabricante: ARTING – CHINA.

El Proveedor garantiza que:

- 1) Todos los bienes suministrados en virtud del Convenio y la Orden de Compra de referencia son nuevos, sin uso.
- 2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Unidad Compradora dentro del plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez recibida la comunicación del mismo. La Unidad Compradora comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. También la Unidad Compradora podrá comunicarse con el fabricante.
- 4) La Unidad Compradora otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Unidad Compradora, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Unidad Compradora pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Convenio y la Orden de Compra.
- 6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nombre y Apellido : Rodrigo Joel Zacarías

En calidad de : Representante Legal

Firma : \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: Oficompras

El día 08 del mes de Mayo de 2025.

Rodrigo Joel Zacarías V.  
Propietario  
OFICOMPRAS



## MESA DE ENTRADA Nro. 729-25

Fecha: 20/05/2025  
Hora: 09:54:54  
Entregado: CONSEJO DE ABOGADOS DEL ESTADO  
Telefono: CORREO: consejodeabogados@pgr.gov.py

Documento:

EN FECHA 20 DE MAYO DE 2025, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., LA NOTA CON FECHA 13 DE MAYO DE 2025, REMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DR. MARCO AURELIO GONZÁLEZ MALDONADO, A FIN DE COMUNICAR QUE EN TRABAJO CONJUNTO DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA REPÚBLICA, EL INSTITUTO DEL BCP, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE ABOGADOS DEL ESTADO, ORGANIZAN EL "SEMINARIO DERECHO ADMINISTRATIVO", GRATUITO DIRIGIDO A ABGS. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN ESE CONTEXTO SOLICITAN LA DESIGNACIÓN DE 7 ABOGADOS DEL JEM PARA

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: PROGRAMA DEL SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, en formato pdf con 2 fojas.-

**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Juzgado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Asunción, 13 de mayo de 2025

Señor  
César Antonio Garay, Presidente  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados  
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración:

Desde la Procuraduría General de la República, nos complace poner a su conocimiento que, mediante el trabajo conjunto con la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, el Instituto del Banco Central del Paraguay, el Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay y el Consejo de Abogados del Estado, impulsamos la organización y realización del “Seminario de Derecho Administrativo”. En el mismo se abordarán temas de notoria relevancia, que servirán para el mejoramiento y consolidación de la defensa jurídica del Estado y sus entes.

El seminario es de carácter gratuito y se encuentra dirigido exclusivamente a abogados que integran la administración pública. Dicho seminario contará con destacados disertantes nacionales e internacionales, quienes presentarán sus ponencias en los tres días de duración del evento.

Datos del evento:

- Lugar: Banco Central del Paraguay – BCP (Centro de Convenciones del BCP) Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos, Asunción, Paraguay 1767
- Fechas: 18 al 20 de junio de 2025
- Horario: 14:00 a 17:00.
- Modalidad: Presencial.

En ese contexto, solicitamos la designación de 7 (siete) abogados de la institución a su cargo para que participen del evento en cuestión. Se ruega que la designación recaiga en personas que asuman el compromiso de asistir a las charlas y finalizar íntegramente la capacitación. Se adjunta programa actualizado a la fecha, sujeto a modificaciones.

Asimismo, solicitamos que los datos personales de los profesionales designados para asistir a la capacitación (nombre, apellido, cédula de identidad, cargo, teléfono y correo electrónico) sean remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico: [consejodeabogados@pgr.gov.py](mailto:consejodeabogados@pgr.gov.py) hasta el 30 de mayo de 2025.

Agradeciendo su constante disposición y valiosa colaboración, nos despedimos con la certeza de que su participación contribuirá en el éxito de esta iniciativa.

MARCO  
AURELIO  
GONZALEZ  
MALDONADO

Digitally signed by  
MARCÓ AURELIO  
GONZALEZ  
MALDONADO  
Date: 2025.05.13  
21:48:14 -0400

MINISTRO – PROCURADOR GENERAL

# Programa

## SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Día 1 - 18 de junio 2025

14:00

### ACTO DE APERTURA

 <b>Manuel Ramírez Candia</b>	Designación sin concurso del funcionario público
 <b>Ricardo Rivero</b>	Responsabilidad del funcionario del Estado
 <b>Alma Méndez</b>	Nulidad de designación de funcionarios públicos

14:30 a 16:00

### RECESO

 <b>Carlos Carvallo</b>	Avances del sistema de pagos y valores
 <b>Ricardo Rivero</b>	Regulación inteligente

16:15 a 18:00

Día 2 - 19 de junio 2025

15:15 a 16:30 14:30 a 16:00

 <b>Claudia Centurion</b>	Plan de infraestructura del país
 <b>Carlos Cruz</b>	Alianza publico - privada
 <b>Agustin Encina</b>	Nueva ley de contrataciones públicas. Retos. Impacto

# Programa

## SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Día 2 - 19 de junio 2025

15:15 a 16:30

 **Giussepe Fosatti** Seguro en los contratos públicos

**RECESO**

16:45 a 18:00

 **Andrea Picasso** Ley del servicio civil. Carrera y sistema de directivos públicos

 **Orlando Vignolo** Régimen sancionatorio

Día 3 - 20 de junio 2025

**SESIÓN DEL CONSEJO DE ABOGADOS | 14 A 14:30 HS**

14:30 a 16:00

 **Carlos Fernández Valdovinos** Grado de inversión y oportunidades del país

 **Orlando Vignolo** El derecho y la economía

 **Roberto Moreno** Derecho administrativo y Derecho civil

**RECESO**

16:15 a 17:30

 **Gustavo Villate** Seguridad electrónica

 **María Mercedes Boungermini** Protección de datos



## MESA DE ENTRADA Nro. 736-25

Fecha: 21/05/2025  
Hora: 10:37:55  
Entregado: OSMAR LÓPEZ, JEFE DE ARCHIVO CENTRAL CGR.-  
Telefono: 0216200315 - Correo: cgrsecretaria@contraloria.gov.py

### Documento:

EN FECHA 21 DE MAYO DE 2025, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., EN FORMATO PDF, LA NOTA CGR N° 2902, DEL 16 DE MAYO DE 2025, REMITIDO POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DR. CAMILO D. BENITEZ ALDANA, A LOS EFECTOS REMITIR EL INFORME FINAL RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL PRACTICADA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN CGR N° 626/17.-

### Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: - INFORME FINAL RESOLUCIÓN CGR N° 626/2017, AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM), en formato pdf, foliado del 1 al 55.

ABG. CELSO REJALA F.  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fomenta y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

Asunción, 16 de mayo de 2025

**Nota CGR N° 2902**

Ref.: Remisión de Informe Final – Resolución CGR N°  
626/17 – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Me dirijo a Su Excelencia con el objeto de remitir el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de la República en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 626/17** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS"*.

Cabe señalar que la evaluación emitida en el informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos para su estudio a los auditores, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

La institución a su cargo deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser remitido a la Contraloría General de la República en formato PDF y Excel (adjuntando todos los documentos de respaldo en PDF con firma electrónica o el escaneado con la firma de los responsables), a la dirección de correo electrónico: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py), en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la CGR, <https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/25887-modelo-de-plan-de-mejoramiento-ii>.

Se requiere señalar en la referencia de su contestación, el número de la presente Nota CGR.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.

CAMILO DANIEL  
BENITEZ  
ALDANA

Firmado digitalmente  
por CAMILO DANIEL  
BENITEZ ALDANA  
Fecha: 2025.05.21  
08:54:44 -03'00'

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
**Contralor General**  
**de la República**

**A SU EXCELENCIA**  
**CÉSAR ANTONIO GARAY, PRESIDENTE**  
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)**

CDBA/A/ercf

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en favor de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

1

**Contraloría General de la República**

# **INFORME FINAL**

**Resolución CGR N° 626/2017**

**Auditoría Presupuestal al  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)**

**Abril, 2025  
Asunción, Paraguay**

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





# Contraloría General de la República (CGR)

## Principales Autoridades

**Dr. Camilo D. Benítez Aldana**  
Contralor General

**Dr. Augusto José Félix Paiva**  
Subcontralor General

### Equipo Auditor

#### Dirección General de Control de la Administración Central

Funcionario	Función	Afectación por Res. CGR N°
Arnaldo Javier Zarate Pino	Coordinador	626/17
Edgar R. Cáceres Fernández	Supervisor	626/17
Haydee Ruiz Díaz de Acosta	Jefe de Equipo	626/17
Roque Carlos Riquelme Troche	Auditor	626/17



## Índice General

Siglas, símbolos y abreviaturas .....	4
1. Origen de la Auditoría .....	5
2. Remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo .....	5
3. Descargo presentado por el Ente Sujeto de Control .....	5
4. Motivo de la Auditoría .....	5
5. Objetivos de la Auditoría .....	5
6. Alcance .....	6
7. Limitaciones al trabajo .....	6
8. Disposiciones legales .....	6
9. Desarrollo del Informe .....	7
<b>CAPÍTULO I.</b> .....	8
SERVICIOS PERSONALES (Grupo 100) .....	8
<b>CAPÍTULO II.</b> .....	17
SERVICIOS NO PERSONALES (Grupo 200) .....	17
<b>CAPÍTULO III.</b> .....	21
BIENES DE CONSUMO E INSUMO (Grupo 300) .....	21
<b>CAPÍTULO IV.</b> .....	28
INVERSIÓN FÍSICA (Grupo 500) .....	28
<b>CAPÍTULO V.</b> .....	30
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	30
<b>ANEXO N° 1.</b> .....	34
<b>ANEXO N° 2.</b> .....	47
<b>ANEXO N° 3.</b> .....	49
<b>ANEXO N° 4.</b> .....	50
<b>ANEXO N° 5.</b> .....	52
<b>ANEXO N° 6.</b> .....	54
<b>ANEXO N° 7.</b> .....	55



## Siglas, símbolos y abreviaturas

Bco.	Banco
CGR	Contraloría General de la República
CN	Constitución Nacional
COD	Comunicación de Observaciones para Descargo
Cta. Cte.	Cuenta Corriente
DGCAC	Dirección General de Control de la Administración Central
₡	Guaraníes
JEM	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
PGN	Presupuesto General de la Nación

INFORME FINAL

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



## INFORME FINAL

### 1. Origen de la Auditoría

Resolución CGR N° 626/17 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Presupuestal al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos."

### 2. Remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo

La Comunicación de Observaciones fue remitida al JEM, por Nota CGR N° 2343 de fecha 03/07/18 (ingresada por Mesa de Entrada N° 335 en fecha 04/07/18) para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente"

### 3. Descargo presentado por el Ente Sujeto de Control

Por Nota DGAF/JEM N° 147 de fecha 18 de julio de 2018, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 19 de julio de 2018 bajo Expediente CGR N° 20434, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Abg. Cristhian Kriskovich remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 626/17 con documentos respaldatorios en forma impresa y en medio digital foliados del 000001 al 00016 (dieciséis fojas).

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, se emite el Informe Final que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, no justificadas con el descargo.

### 4. Motivo de la Auditoría

Por Nota DGAF N° 86 de fecha 22 de junio de 2017, inserta en el Expediente CGR N° 10552/17, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Oscar González Daher, solicita la realización de una auditoría a dicha institución.

### 5. Objetivos de la Auditoría

#### Objetivo General

Evaluar que los respaldos de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se encuentren de acuerdo a las normativas vigentes.

#### Objetivos Específicos

- Examinar los documentos que respaldan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2016.
- Analizar la efectividad de los controles internos implementados.
- Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones e implementación de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento elaborado en el marco de la última actividad de control al JEM, dispuesta por Resolución CGR N° 453/14.



## 6. Alcance

La Auditoría Presupuestal abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

La auditoría fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), por sus siglas en inglés que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría "Tesarekó", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de auditoría y control de la CGR. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Las observaciones de la auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el Ente Sujeto de Control, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

## 7. Limitaciones al trabajo

Las limitaciones al alcance del trabajo surgieron de los atrasos e imperfecciones en la información suministrados por la Entidad Auditada.

En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, sino que fue efectuado en base a muestras seleccionadas aleatoriamente, teniendo en cuenta los factores antes mencionados relacionados con el volumen de los movimientos y la falta de provisión de documentos en tiempo y en forma, por lo que el presente informe no se puede considerar como una expresión de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

## 8. Disposiciones legales

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF".
- Resolución de la CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado sujetas a control de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 5554/16, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".
- Decreto N° 4774/16, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".
- Res. CGR N° 353/16 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPÍTULO 2 – "NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DEL PARAGUAY - NAGUP", DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL".
- Otras disposiciones legales aplicables que guarden relación con los trabajos.



## 9. Desarrollo del Informe

### Introducción

A continuación, se expone el cuadro que contiene la Ejecución Presupuestaria de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presupuesto Vigente totaliza ₡ 30.479.604.810 (Guaraníes treinta mil cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos cuatro mil ochocientos diez) y lo Pagado asciende a ₡ 27.977.218.472 (Guaraníes veintisiete mil novecientos setenta y siete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos), con un porcentaje de ejecución de 88 % en relación al presupuesto vigente:

Ejecución Presupuestaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados					
GASTOS – Ejercicio Fiscal 2016					
Grupo	Descripción	Presupuesto Vigente	Total Obligado	Total Pagado	Porcentaje Ejecución
		₡	₡	₡	%
		( a )	( b )	( c )	( d = b / a )
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>30.479.604.810</b>	<b>29.360.975.962</b>	<b>27.977.218.472</b>	<b>88</b>
100	Servicios Personales	22.997.339.660	24.538.373.113	24.369.851.608	97
200	Servicios No Personales	4.535.458.254	4.261.733.422	3.109.469.337	84
300	Bienes de Consumo e Insumos	519.191.914	441.848.316	386.764.416	92
500	Inversión Física	2.387.614.982	79.405.936	71.517.936	3
900	Otros Gastos	40.000.000	39.615.175	39.615.175	99

Fuente: Ejecución presupuestaria de gastos consolidado del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ejercicio fiscal 2016.

### Desarrollo

<b>CAPÍTULO I.</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>CAPÍTULO II.</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>CAPÍTULO III.</b>	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>
<b>CAPÍTULO IV.</b>	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>



## CAPÍTULO I.

### SERVICIOS PERSONALES (Grupo 100)

#### Observación N° 1

#### Diferencia entre lo registrado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y las planillas de Liquidación de Remuneraciones.

De la verificación de lo registrado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y las planillas de Liquidación de Remuneraciones, correspondiente al Objeto de Gasto 113 *Gastos de Representación*, surge una diferencia no registrada en la ejecución presupuestaria por la suma de ₡ 4.917.917 (Guaraníes cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos diecisiete); no ajustándose a lo establecido en los artículos 56, incisos a), b) y c); y 57 inc. b) y c) de la Ley N° 1535/99; asimismo, se señala la debilidad de control establecido en el artículo 1°, inciso b) de la misma ley, así como la inobservancia de lo establecido en el inciso b) del artículo 92 del Decreto N° 8127/00.

Objeto de Gasto 113 Gastos de Representación		
Ejecución Presupuestaria	Planillas de Liquidación	Diferencia no registrada
₡ (1)	₡ (2)	₡ (3)=(1)-(2)
538.276.240	543.194.157	4.917.917

Fuente: Ejecución Presupuestaria, Libro Mayor y planillas de Liquidación de remuneraciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

Al respecto se menciona la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, **controlar** y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).

Asimismo, el artículo 56 Contabilidad institucional: Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; el Artículo 57 Fundamentos técnicos: Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación; el artículo 60 Control Interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y el artículo 65 Examen de Cuentas – Segundo Párrafo: Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su Artículo 92. Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden



las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:  
b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.

Además, la Guía para las normas de control interno del sector público de la INTOSAI GOV 9100 menciona: *El control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:*

- Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones.
- Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.

### Descargo del ente sujeto de control

Señalamos que, la totalidad de los importes establecidos en las planillas de remuneraciones y en el Registro Mayor coinciden con el total de lo Obligado en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016. Que, en el siguiente cuadro se detallan dichos importes:

MESES	LEGAJO Nº	FOJA Nº	OBLIGACION Nº	EGRESO Nº	IMPORTE
ENERO	007	003	9	122 443	42.897.878
FEBRERO	007	003	155	287	42.897.878
MARZO	008	004	224	340	42.897.878
ABRIL	008	005	389	451 480	42.897.878
MAYO	008	004	528	589	42.897.878
JUNIO	008	004	634	853	42.897.878
JULIO	008	005	764	868 908	42.897.878
AGOSTO	008	005 AL 006	947	993 1.027	42.897.878
SETIEMBRE	009	005	1.044	1.408 1.463	48.773.304
OCTUBRE	010	005	1.312	1.632	48.773.304
NOVIEMBRE	012	006	1.493	1.965	48.773.304
DICIEMBRE	009	006	1.796	2.105 2.154	48.773.304
TOTALES					538.276.240

### Evaluación del Descargo

Se modifica parcialmente la observación debido a que, verificados los documentos adjuntados por la institución auditada, ejecución presupuestaria, registro mayor y planilla de remuneraciones, se constata que en el mes de agosto se pagó la totalidad de lo obligado en este objeto del gasto según registro mayor y ejecución \$ 42.897.878 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho), sin embargo en la planilla se expone como devengado \$ 47.815.795 (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos quince mil setecientos noventa y cinco), quedando como diferencia \$ 4.917.917 (Guaraníes cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos diecisiete), no visualizada en la ejecución presupuestaria, por lo que esta auditoría se ratifica en la diferencia mencionada.

### Conclusión

Diferencia de **\$ 4.917.917** (Guaraníes cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos diecisiete) no registrada en la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016; no ajustándose a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99; asimismo, se señala



una debilidad en el control, establecido en el artículo 1° inciso b) de la misma ley, así como la inobservancia de lo establecido en el artículo 92 del Decreto N° 8127/00.

### **Recomendación**

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los gastos realizados sean registrados en su totalidad en la ejecución presupuestaria en el momento que ocurre, así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.

### **Observación N° 2**

**Descuentos por multas no aplicados a funcionarios permanentes, por faltas varias establecidas en la reglamentación interna del JEM.**

De la verificación<sup>1</sup> al Sistema de Control de Asistencia (reporte reloj), las planillas de descuentos por multas y los legajos de personal permanente, correspondiente al subgrupo de gasto 110 *Remuneraciones Básicas*, se observaron llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, sin sus respectivos documentos justificativos, así como la falta de aplicación de descuentos establecidas en la Resolución RR.HH N° 341/14 artículo 2°.

En la Tabla N° 1 (**ANEXO N° 1**) se detallan los importes de descuentos por multas, que debieron aplicarse en cumplimiento a lo establecido por el JEM.

Al respecto se menciona lo establecido en la Resolución RR. HH. N° 341/14 artículo 2°: "Los funcionarios que no justifiquen sus ausencias en tiempo y forma como lo establecen las Resoluciones vigentes serán pasibles de descuento conforme al salario que perciben. Así también, las llegadas fuera del horario y las tolerancias establecidas, serán consideradas ausencia y artículo 3°: Las llegadas tardías se sancionarán conforme a la siguiente escala: a) Tres llegadas tardías al mes equivaldrán a un día de descuento de salario, b) Cinco llegadas tardías al mes equivaldrán a dos días de descuento del salario, c) Siete llegadas tardías al mes equivaldrán a tres días de descuento de salario. Si el funcionario reincide en las faltas arribas mencionadas de manera sucesiva durante 3 meses, el mismo será pasible de sanciones conforme a la ley, para lo cual estas faltas serán consideradas leves. Igual criterio se aplicará al no registro de entrada, salida o salidas antes de la hora fijada para la conclusión de la jornada de trabajo".

En la Tabla N° 1 (**ANEXO N° 1**) se detallan los importes de descuentos por multas que debieron aplicarse en cumplimiento a lo establecido por el JEM.

### **Descargo del ente sujeto de control**

*Expresamos que, los importes de los descuentos a realizarse a los funcionarios permanentes por multas a raíz de llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, se determinan en la Dirección de Recursos Humanos (actualmente con la denominación de Dirección General de Gestión de Talento Humano), mediante una planilla de descuentos en donde se detallan los días y el motivo de las multas. Dicha planilla se remite a la Máxima Autoridad institucional junto con el Proyecto de Resolución por el cual se procede a dichos descuentos. En tal sentido, expresamos que dichos descuentos no se realizaron debido a que la Dirección de Recursos Humanos no elaboró en forma adecuada la planilla de referencia. Que, la Dirección General de Talento Humano ha remitido un Memorándum en donde explica dicha situación.*

<sup>1</sup> Muestra seleccionada: planillas de registro de marcación de 15 (quince) funcionarios al azar en los meses de abril, mayo, junio y octubre de 2016.



MEMORANDUM DGGTH-JEM

A: Lic. Andrea de los Ríos - Funcionaria  
CC: Lic. Fidencio Ramón Sanabria - Director  
Dirección de Auditoría Interna - JEM  
Lic. Osvaldo Florentino Barua - Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas - JEM  
DE: Abg. Urbano Rivarola Sena, Directora  
Dirección General de Gestión de Talento Humano - JEM  
REFERENCIA: Remite Informe  
FECHA: 18 de julio de 2018.

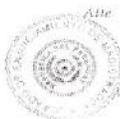
Por el presente, me dirijo a usted en relación al Memorandum de fecha 18 de julio de 2018 remitido a esta Dirección con el objeto de dar respuesta a la solicitud realizada.

Al respecto informo que en esta Dirección no contamos con ningún tipo de respaldo documental que sustente el motivo por el cual no fueron realizados los descuentos correspondientes por las faltas realizadas a los funcionarios de los rubros 111 Sueldos y 144 formales mencionadas en la Comunicación de Observaciones que la Contraloría General de la República.

En este sentido, creemos importante explicar que el cálculo tanto de las faltas como de los montos de descuentos son realizados en forma manual, por lo que dichas omisiones de descuentos pudieran deberse a un error procedente de la creciente cantidad de funcionarios con que cuenta la institución.

Asimismo, aclaramos que actualmente esta Dirección realizó una solicitud de software que ejecute los cálculos de manera automática para poder de esta manera evitar dichas omisiones.

Se remite el presente informe para lo que hubiere lugar.



Abg. Urbano Rivarola Sena  
Directora General DGGTH  
Dirección de Gestión de Talento Humano

### Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que según lo expresado por el ESC: "...expresamos que dichos descuentos no se realizaron debido a que la Dirección de Recursos Humanos no elaboró en forma adecuada la planilla de referencia. Que, la Dirección General de Talento Humano ha remitido un Memorandum en donde explica dicha situación.", por lo que se ratifica la presente observación.

### Conclusión

De la verificación al Sistema de Control de Asistencia (reporte reloj), se observó la falta de aplicación de descuentos por multas establecidas en la Resolución RR. HH. N° 341/14 artículo 2° y 3° del JEM, relacionadas a: llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, sin sus respectivos documentos justificativos.

### Recomendación

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para la aplicación de los descuentos por multas, en los casos de llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, como lo establece su normativa legal vigente.



**Observación N° 3.**

**Descuentos por multas, no aplicados a jornaleros, por faltas varias establecidas en la reglamentación interna del JEM.**

De la verificación<sup>2</sup> al Sistema de Control de Asistencia (reporte reloj), las planillas de descuentos por multas y los legajos de personal contratado, correspondiente al OG 144 *Jornales*, se observaron llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida y retiros anticipados, sin sus respectivos documentos justificativos, así como la falta de aplicación de multas establecidas en la Resolución RR.HH N° 341/14 artículo 2°.

La Resolución RR. HH N° 341/14 en su Artículo 2° establece que: *"Los funcionarios que no justifiquen sus ausencias en tiempo y forma como lo establecen las Resoluciones vigentes serán pasibles de descuento conforme al salario que perciben. Así también, las llegadas fuera del horario y las tolerancias establecidas, serán consideradas ausencias"*.

En la Tabla N° 2 (**ANEXO N° 2**) se detallan los importes de descuentos por multas que debieron aplicarse en cumplimiento a lo establecido por el JEM.

**Descargo del ente sujeto de control**

*Expresamos que, los importes de los descuentos a realizarse a los funcionarios contratados por multas a raíz de llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, se determinan en la Dirección de Recursos Humanos (actualmente con la denominación de Dirección General de Gestión de Talento Humano), mediante una planilla de descuentos en donde se detallan los días y el motivo de las multas. Dicha planilla se remite a la Máxima Autoridad institucional junto con el Proyecto de Resolución por el cual se procede a dichos descuentos. En tal sentido, expresamos que dichos descuentos no se realizaron debido a que la Dirección de Recurso Humanos no elaboró en forma adecuada la planilla de referencia. Que, la Dirección General de Talento Humano ha remitido un Memorándum en donde explica dicha situación.*



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  
Tel: 595 211 6200 000  
CALLE DE LOS HERMANOS BERNABE  
14 de mayo del 2016  
Asunción - Paraguay

**MEMORANDUM DGTH-JEM**

**A:** Lic. Andrea de los Ríos - Funcionaria  
**CC:** Lic. Filadelfa Raunon Sanabria - Director  
Dirección de Auditoría Interna - JEM  
Lic. Osvaldo Florentino Barua - Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas - JEM  
**DE:** Abg. Liliana Riverola Sosa, Directora  
Dirección General de Gestión de Talento Humano - JEM  
**REFERENCIA:** Remite Informe  
**FECHA:** 18 de julio de 2018.

Por el presente, me despierto usted en relación al Memorándum de fecha 18 de julio de 2018 remitido a esta Dirección con el objeto de dar respuesta a la solicitud realizada.

Al respecto, informo que en esta Dirección no contamos con ningún tipo de respaldo documental que justifique en ningún caso el haber realizado los descuentos correspondientes por las faltas cometidas a los funcionarios de los rubros 111, Suelos y 144 *Jornales* mencionados en la Comunicación de Observaciones que la Contraloría General de la República.

En este sentido, creamos importante explicar que el cálculo tanto de las faltas como de los montos de descuentos son realizados en forma manual, por lo que dichos omisiones de descuentos pudieran deberse a un error involuntario dado la gran cantidad de funcionarios con que cuenta la institución.

Asimismo, informo que actualmente esta Dirección realiza una solicitud de software que otorga los cálculos de manera automática para poder de esta manera evitar dichos errores.

Se remite el presente oficio para lo que fuere necesario.



Lic. Liliana Riverola Sosa  
Directora General de Talento Humano

<sup>2</sup> Muestra seleccionada: planillas de registro de marcación de funcionarios al azar en los meses de febrero, abril, mayo, julio, setiembre y octubre de 2016.



### Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que según lo expresado por el ESC: "...expresamos que dichos descuentos no se realizaron debido a que la Dirección de Recursos Humanos no elaboró en forma adecuada la planilla de referencia. Que, la Dirección General de Talento Humano ha remitido un Memorándum en donde explica dicha situación.", por lo que se ratifica la presente observación.

### Conclusión

De la verificación al Sistema de Control de Asistencia (reporte reloj), las planillas de descuentos y multas y los legajos de personal contratado, correspondiente a *Jornales*, se observó la falta de aplicación de multas establecidas en la Resolución RR. HH. N° 341/14 artículo 2° del JEM, relacionadas a: llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida y retiros anticipados, sin sus respectivos documentos justificativos.

### Recomendación

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para la aplicación de los descuentos por multas en los casos de llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, como lo establece su normativa legal vigente.

### Observación N° 4

#### **Falta de documentos en los legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Honorarios Profesionales.**

No se han visualizado en los legajos de Rendición de Cuentas correspondientes al OG 145 *Honorarios Profesionales*, varios documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08, como ser:

- Ítem 18.7 Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público.
- Ítem 18.10 Comprobante de última Declaración Jurada de Impuestos.
- Ítem 18.13 Resolución o autorización de multas.

**Fuente:** Legajo de Rendición de Cuentas remitido mediante Memo 54/2017, Memo 57/2017, Memo 63/2017, Memo 69/2017 y Memo 73/2017.

Además de documentos complementarios que deben acompañar los legajos tales como: Copias autenticadas de títulos universitarios, Antecedentes policiales y judiciales, Constancias laborales de los profesionales contratados, los mismos tampoco fueron visualizados. Y la escasa información en cuanto al llenado de las facturas correspondientes a honorarios profesionales.

Al respecto se menciona la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, **controlar** y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:  
b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).

Así también, se recuerda lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", en los ítems 18.7 constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público, 18.10 Comprobante de última Declaración Jurada de Impuestos y el 18.13 Resolución o autorización de multas.



### Descargo del ente sujeto de control

Que, la falta de visualización de los documentos señalados en los Legajos de Rendición de Cuentas, se justifican a continuación:

**Orden de Pago:** Las Órdenes de Pago de algunos meses no se imprimían porque se vinculaban directamente con la Firma Digital de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (S.T.R.). En tal sentido, remitimos adjunto a modo de ejemplo, la impresión de una Orden de Pago de los meses de febrero y mayo del año 2016.

**Certificación de Disponibilidad Presupuestaria:** Las disponibilidades presupuestarias de Enero al Marzo del año 2016 se verificaban en el Módulo "Consulta de Disponibilidad Presupuestaria" del Sistema de Contabilidad (SICO), el cual forma parte del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE) del Ministerio de Hacienda, recién a partir del mes de Abril del año 2016, hemos implementado la confección de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con los importes extraídos del módulo señalado más arriba.

**Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público:** La falta de la constancia de referencia de algunos funcionarios se debe a que los mismos no remitían dicho documento, el cual era solicitado por la Dirección de Recursos Humanos (actualmente con la denominación de Dirección General de Gestión de Talento Humano), tal como se expone en el memorándum que se adjunta al presente, el cual fue remitido por la dirección general señalada.

**Comprobante de última Declaración Jurada de impuestos:** El comprobante señalado era remitido por la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección General de Administración y Finanzas, para luego ser enviado al Ministerio de Hacienda a fin de permitir la Inscripción en el Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP), ya que sin el mismo no se podría realizar el pago de los honorarios. Sin embargo, en las dos dependencias no se archivaron una copia de dicho documento, razón por la cual no se visualizan en algunos legajos de rendición de cuentas.

**Resolución o autorización de multas:** Señalamos que durante el Ejercicio Fiscal 2016, todos los honorarios profesionales no registraban su asistencia en atención a la naturaleza de sus funciones y al Memorándum N° 23/2017 de la Dirección General Jurídica de fecha 26 de julio de 2017, el cual se adjunta al presente.

Señalamos que, la falta de firma de algunos legajos de rendiciones de cuentas, está siendo subsanada considerando que los firmantes se encontraban desvinculados y que en el presente año han sido reincorporados en la institución, se remite copia de legajos (enero, febrero y marzo) firmados por todos los encargados. En cuanto a la factura presentadas por los honorarios, sólo consideramos los siguientes datos: Timbrado, RUC, Fecha de Emisión, Nombre o Razón Social, RUC de la Entidad, Dirección, Descripción, Valor de Venta al 10%, Total a Pagar, IVA 10% y el Total de IVA. Que, la falta de visualización de las Copias autenticadas de títulos universitarios, Antecedentes policiales y penales y las Constancias laborales de los profesionales contratados, se justifican a continuación:

**Copias autenticadas de títulos universitarios y Antecedentes Judiciales y Penales:** Que, según el memorándum remitido por la Dirección General de Gestión de Talento Humano, se señala que todos los profesionales contratados cuentan con copias autenticadas de los títulos universitarios, antecedentes judiciales y penales, salvo algunos que cuentan con copias simples.

**Constancias laborales de los profesionales contratados:** Que, la falta de algunas constancias laborales de los profesionales contratados o documentos que respalden los trabajos realizados, se deben a que los mismos cumplían funciones como relatores y asistentes jurídicos para los trabajos de relatorios de expedientes, elaboración de proyectos de resoluciones, sentencias e investigaciones específicas ordenadas por las Autoridades del Jurado y que dichos trabajos eran remitidos directamente a los Miembros para luego ser tratados en las sesiones. Que, a fin de subsanar dicha observación, se remite adjunto copia de trabajos realizados por profesionales contratados.



### Evaluación del Descargo

Considerando los documentos adjuntados (*Memorándum N° 23/2017*) por la institución, no se observa la presentación de la "Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público", "Comprobante de última Declaración Jurada de impuestos" y la "Resolución o autorización de multas", señalados como faltantes en la observación, mencionan además: "...la falta de algunas constancias laborales de los profesionales contratados o documentos que respalden los trabajos realizados, se deben a que los mismos cumplían funciones como relatores y asistentes jurídicos...". Por todo lo expuesto anteriormente, nos ratificamos en la presente observación.

### Conclusión

No se han visualizado en los legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a *Honorarios Profesionales*, varios documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08, como ser: ítem 18.7 Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público, ítem 18.10 comprobante de última Declaración Jurada de Impuestos, y el ítem 18.13 resolución o autorización de multas. Además de documentos complementarios que deben acompañar los legajos tales como: Copias autenticadas de títulos universitarios, Antecedentes policiales y judiciales, Constancias laborales de los profesionales contratados, los mismos tampoco fueron visualizados. Y, la escasa información en cuanto al llenado de las facturas correspondientes a honorarios profesionales. En concordancia con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1°, inciso b).

### Recomendación

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que la Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público, el comprobante de última Declaración Jurada de Impuestos, y la resolución o autorización de multas, sea adjuntada a los legajos de rendición de cuentas, y mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.

### Observación N° 5.

#### **Debilidad de control en los documentos que componen los Legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Honorarios Profesionales.**

Debilidad de control interno en los legajos de rendición de cuentas correspondientes al OG 145 *Honorarios Profesionales*, referente a la presentación de facturas incompletas. Además, no se ha visualizado:

- Copias autenticadas de títulos universitarios.
- Antecedentes policiales y judiciales.
- Constancias laborales de los profesionales contratados.

**Fuente:** Legajo de Rendición de Cuentas remitido mediante Memo 54/2017, Memo 57/2017, Memo 63/2017, Memo 69/2017 y Memo 73/2017.

Al respecto se menciona la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, **controlar** y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...)



### **Descargo del ente sujeto de control**

*Señalamos que, la falta de firma de algunos legajos de rendiciones de cuentas, está siendo subsanada considerando que los firmantes se encontraban desvinculados y que en el presente año han sido reincorporados en la institución, se remite copia de legajos (enero, febrero y marzo) firmados por todos los encargados. En cuanto a la factura presentadas por los honorarios, sólo consideramos los siguientes datos: Timbrado, RUC, Fecha de Emisión, Nombre o Razón Social, RUC de la Entidad, Dirección, Descripción, Valor de Venta al 10%, Total a Pagar, IVA 10% y el Total de IVA. Que, la falta de visualización de las Copias autenticadas de títulos universitarios, Antecedentes policiales y penales y las Constancias laborales de los profesionales contratados, se justifican a continuación:*

**Copias autenticadas de títulos universitarios y Antecedentes Judiciales y Penales:** *Que, según el memorándum remitido por la Dirección General de Gestión de Talento Humano, se señala que todos los profesionales contratados cuentan con copias autenticadas de los títulos universitarios, antecedentes judiciales y penales, salvo algunos que cuentan con copias simples.*

**Constancias laborales de los profesionales contratados:** *Que, la falta de algunas constancias laborales de los profesionales contratados o documentos que respalden los trabajos realizados, se deben a que los mismos cumplían funciones como relatores y asistentes jurídicos para los trabajos de relatorios de expedientes, elaboración de proyectos de resoluciones, sentencias e investigaciones específicas ordenadas por las Autoridades del Jurado y que dichos trabajos eran remitidos directamente a los Miembros para luego ser tratados en las sesiones. Que, a fin de subsanar dicha observación, se remite adjunto copia de trabajos realizados por profesionales contratados.*

### **Evaluación del Descargo**

Considerando los documentos adjuntados, se ratifica la presente observación debido a que la institución argumenta que no todos los funcionarios cumplen con los requisitos de presentación de documentos para el legajo personal requeridos por la Dirección de Talento Humano del JEM.

### **Conclusión:**

Debilidad de control interno en los legajos de rendición de cuentas correspondientes a *Honorarios Profesionales*, referente a la presentación de facturas incompletas. Además, no se han visualizado copias autenticadas de títulos universitarios, antecedentes policiales y judiciales, constancias laborales de los profesionales contratados.

### **Recomendación:**

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que la documentación que acompaña a los legajos de rendición de cuentas sea adjuntada en su totalidad, al momento de requerimiento del control interno, y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.



## CAPÍTULO II.

### SERVICIOS NO PERSONALES (Grupo 200)

#### Observación N° 6

#### **Debilidad de control en los documentos que componen los Legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a combustibles y peajes.**

Verificado los documentos que componen los legajos de Rendición de Cuentas, se observaron comprobantes de combustibles y peajes por ₡ 1.215.000 (Guaraníes un millón doscientos quince mil); no justificándose la erogación realizada en dicho concepto, considerando que, el JEM había suscrito un contrato por ₡ 30.000.000 (Guaraníes, treinta millones) como monto mínimo con la Agencia "Asunción Tours S.R.L." Operadores turísticos, con vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2016 y cuyo servicio incluía Pasajes Terrestres Nacionales. Así también firmó convenio con Petróleos Paraguayos SA. (PETROPAR) PR/RC N° 35/2016 de provisión de combustibles por un monto total de ₡ 342.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones) con vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; por lo que se señala la debilidad de control establecido en el artículo 1°, inciso b) de la ley N° 1535/99, así como la inobservancia de establecido en el inciso b) del artículo 92 del Decreto N° 8127/00.

En la Tabla N° 3 (**ANEXO N° 3**) se detallan los comprobantes, fecha, concepto e importes.

Al respecto se menciona lo establecido Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*  
b) *desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).*

Así también se menciona el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su Art. 92. Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:*  
b) *Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.*

#### Descargo del ente sujeto de control

*Considerando dicha observación realizada, señalamos que cuando el Jurado ordena las notificaciones de manera inmediata o en algunos casos sobre requerimiento inmediatos de compulsas de expedientes de Jueces en procesos de Enjuiciamiento, en tales circunstancias los ujieres practicaban las notificaciones y realizaban los viajes para retiro de expedientes valiéndose por sus propios medios y los documentos que forman parte de la rendición de cuentas es a solo efecto de constatar que los ujieres efectivamente realizaron las diligencias ordenadas. Asimismo, debemos señalar que en el contrato suscrito con la empresa Asunción Tours S.R.L. establece que la Institución deberá solicitar los pasajes por escrito por lo menos con 48 horas de anticipación circunstancia que en algunas situaciones es de cumplimiento imposible debido a que en algunos casos una vez concluidas las sesiones del Jurado y existiendo diligencias que realizar (notificaciones de resoluciones), de manera inmediata se ordenaba la ejecución de la disposición del Jurado, no haciendo posible esperar el plazo contractual con la empresa adjudicada de la prestación de dicho servicio. Se adjunta copia autenticada de contrato y especificaciones técnicas del llamado de pasajes.*



### Evaluación del Descargo

La institución auditada menciona: "...se ordenaba la ejecución de la disposición del Jurado, no haciendo posible esperar el plazo contractual con la empresa adjudicada de la prestación de dicho servicio...", sin embargo, el JEM contaba con un servicio de transporte para la realización de las notificaciones y retiros de expedientes, para lo cual debía realizar la solicitud de pasajes por escrito con 48 horas de anticipación según contrato, situación que fue observada por el equipo auditor, por todo lo mencionado anteriormente, nos ratificamos la presente observación.

### Conclusión

Se observaron comprobantes de combustibles y peajes por ₡. 1.215.000 (Guaraníes, un millón doscientos quince mil); no justificándose la erogación realizada en dicho concepto, considerando que, el JEM había suscrito un contrato por ₡ 30.000.000 (Guaraníes, treinta millones) como monto mínimo con la Agencia "Asunción Tours S.R.L." y cuyo servicio incluía Pasajes Terrestres Nacionales. Así también firmo convenio con Petróleos Paraguayos SA. (PETROPAR) PR/RC N° 35/2016 de provisión de combustibles por un monto total de ₡. 342.000.000 (Guaraníes, trescientos cuarenta y dos millones); por lo que se señala la falta de control establecido en la Ley N° 1535/99 en los artículos 1°, inciso b), así como la inobservancia del inciso b) del artículo 92 del Decreto N° 8127/00.

### Recomendación

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que en el momento de la firma del contrato con la empresa proveedora se establezcan dentro de una de las cláusulas que la solicitud de requerimiento de los pasajes sea de manera inmediata, a fin de que se cumpla lo estipulado dentro del mismo.

### Observación N° 7

#### **Debilidad de control en los documentos que componen los Legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Servicios, Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.**

De la verificación realizada a los Legajos de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2016, propio al subgrupo de Gasto 240 *Gastos por Servicios, Aseo, Mantenimiento y Reparaciones*, se observó la falta de control interno en el llenado de los órdenes de servicios internos, en atención a que no poseen fecha de emisión, lo cual dificulta identificar el periodo al cual corresponde y además, fueron llenados en grafito (lápiz de papel). A modo de muestra, en el **ANEXO N° 4**, obran dos (2) facsímiles:

Al respecto se menciona lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

*b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).*

### Descargo del ente sujeto de control

*Que, a los efectos de justificar la presente observación, señalamos que dicha situación ha sido subsanada y que las ordenes de servicios se adjuntan al presente (Orden de Servicio N° 1 y N° 34.*



### Evaluación del Descargo

Evaluado el descargo presentado por la Institución auditada, en el mismo, los responsables mencionan: "...que dicha situación ha sido subsanada..."; sin embargo, durante el trabajo de campo, se ha verificado que los Legajos de Rendición de Cuentas se encontraban llenados de manera incompleta al momento de la verificación. Por lo tanto, el equipo auditor se mantiene en la presente observación.

### Conclusión

Se observó la falta de control en el llenado de los órdenes de servicios internos correspondientes al subgrupo *Gastos por Servicios, Aseo, Mantenimiento y Reparaciones*, del Ejercicio Fiscal 2016, en atención a que no poseen fecha de emisión lo cual dificulta identificar el periodo al cual corresponde y además, fueron llenados en grafito (lápiz de papel). No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° incisos b).

### Recomendación

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los datos requeridos en los documentos que hacen parte de los legajos de rendición de cuentas sean llenados de manera absoluta y clara, y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.

### Observación N° 8

**Debilidad de control en los documentos que componen los Legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Capacitaciones.**

Se ha constatado la falta de firmas, la presentación de fotocopia simple de facturas y facturas a nombre de terceros, entre los documentos adjuntados como parte del Legajo de Rendición de Cuentas del subgrupo de gasto 290 *Capacitaciones*, evidenciándose la falta del control, establecido en los artículos 1°, de la Ley N° 1535/99.

A modo de muestra, en el **ANEXO N° 5**, obran tres (3) facsímiles.

Al respecto se menciona lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).*

### Descargo del ente sujeto de control

*Que, la falta de firma de Legajo de Rendición de Cuenta, se subsanará con el Plan de Mejoramiento institucional. Asimismo, señalamos que las facturas originales se encuentran en el Legajo de Rendición de Cuenta de dicho Objeto del Gasto y que las facturas fueron generadas por desconocimiento a nombre del funcionario/a, debiendo ser a nombre de la institución. Dicha situación, se subsanará con el Plan de Mejoramiento institucional.*

### Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la institución auditada hace mención: "...las facturas fueron generadas por desconocimiento a nombre del funcionario/a, debiendo ser a nombre de la institución. Dicha



*situación, se subsanará con el Plan de Mejoramiento institucional.*”, sin embargo, no han adjuntado ninguna documentación que evidencie lo señalado por el equipo auditor, por lo que nos ratificamos la presente observación.

### **Conclusión**

Se ha observado la falta de firmas, la presentación de fotocopia simple de facturas y facturas a nombre de terceros, entre los documentos presentados como parte del Legajo de Rendición de Cuentas del subgrupo de gasto 290, evidenciándose la falta del control interno. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” en su Artículo 1° inciso b).

### **Recomendación**

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los datos requeridos en los documentos que hacen parte de los legajos de rendición de cuentas sean llenados de manera absoluta y correcta, y así también, verificar que las copias de las facturas sean autenticadas, debiendo mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.

INFORME FINAL



### CAPÍTULO III.

## BIENES DE CONSUMO E INSUMO (Grupo 300)

### Observación N° 9

**Debilidad de control en los documentos que componen los Legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Bienes de consumo de oficinas e insumos.**

Se observa la deficiencia en el control de los documentos que respaldan la rendición de cuentas del subgrupo de gasto 340 *Bienes de consumo de oficinas e insumos*, en atención a que las Notas de Remisión emitidas por los proveedores poseen deficiencias de datos informativos como ser: descripción más específica en el detalle, datos informativos sobre vehículo transportador, chapa, datos del conductor, etc. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1°, inciso b).

En el ANEXO N° 6 obra facsímil a modo de ejemplo de lo mencionado.

Al respecto se menciona lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

*b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).*

### Descargo del ente sujeto de control

*Señalamos que, en reiteradas ocasiones (vía telefónica) se había solicitado al proveedor el llenado correspondiente de la Nota de Remisión de los bienes adquiridos, con los datos que se especifican en dicha observación. Sin embargo, no obtuvimos respuesta favorable alguna, teniendo en cuenta que el llenado de referencia es exclusiva responsabilidad del proveedor y que la institución no cuenta con dichas informaciones para realizarlo. En tal sentido, dicha situación será subsanada con el Plan de Mejoramiento.*

### Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que se observó el deficiente Control Interno a las Notas de Remisión emitidas por los proveedores posee deficiencias de datos informativos.

Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

### Conclusión

Las Notas de Remisión emitidas por los proveedores poseen deficiencias de datos informativos como ser: descripción más específica en el detalle, datos informativos sobre vehículo transportador, chapa, datos del conductor, etc., documentos que respaldan la rendición de cuentas del subgrupo de gasto 340 *Bienes de consumo de oficinas e insumos*. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° inciso b).

### Recomendación

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los datos requeridos en las notas de remisión que hacen parte de los legajos de rendición de cuentas sean llenados de manera



absoluta y correcta, y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.

### **Observación N° 10**

#### **Diferencia entre lo pagado y realmente consumido en concepto de combustible.**

Según documentación presentada por la institución auditada se pagó por combustibles la suma de ₡ 342.000.000 (Guaraníes, trescientos cuarenta y dos millones) en el marco del convenio realizado con PETROPAR; sin embargo, lo utilizado por la institución según el Sistema Informático de tarjetas-flota en el primer cuatrimestre es de ₡ 45.088.506 (Guaraníes, cuarenta y cinco millones ochenta y ocho mil quinientos seis), en el segundo cuatrimestre ₡ 83.670.016 (Guaraníes, ochenta y tres millones seiscientos setenta mil dieciséis) y en el tercer cuatrimestre ₡ 99.630.897 (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos treinta mil ochocientos noventa y siete) que totalizan la suma de ₡ 228.389.419 (Guaraníes, doscientos veintiocho millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve), arrojando una diferencia de ₡ 118.010.581 (Guaraníes, ciento dieciocho millones diez mil quinientos ochenta y un) de saldo no utilizado por el JEM.

Ver Tabla N° 4 en el **ANEXO N° 7**.

Al respecto se menciona la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1°, Principios generales: *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, **controlar** y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

*b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).*

En concordancia con el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su Art. 92. Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:*

*b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.*

Así mismo se menciona lo establecido en la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" en su Art. 128 "La provisión de combustible y productos derivados del petróleo (lubricantes y otros, a los Organismos y Entidades del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberá efectuarse a través de convenios suscritos entre las mismas y Petróleos Paraguayos (PETROPAR)".

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 4774/16 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 (...)" Anexo A. "Guía de Normas y Procesos del PGN 2016", en su Art. 301. *Los convenios, contratos y actos realizados por los Organismos y Entidades del Estado, las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado con Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la provisión de combustible productos derivados del petróleo (lubricantes y otros), se regirán por lo dispuesto en Artículo N° 2, Inc. d) de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. A tal efecto, los respectivos convenios interinstitucionales deberán observar y considerar: d) El pago en concepto de la provisión de combustibles o productos derivados del petróleo, se realizará por las cantidades efectivamente entregadas por PETROPAR, según sea el caso, con excepción de los anticipos que se hayan previsto en el contrato.*



Además, se indica el Convenio PR/RC N° 35/16 de provisión de combustibles entre PETROPAR y el JEM en su Cláusula 5° segundo párrafo menciona: *"la determinación de la cantidad del producto comprado y vendido bajo este Convenio, será la que haya sido registrada por el Sistema Informático de Tarjetas-flota implementado en cada una de las estaciones adheridas al presente compromiso y habilitadas para el efecto, dentro de los cupos asignados para cada vehículo"*.

#### **Descargo del ente sujeto de control**

Señalamos que, en el Convenio suscripto entre Petróleos Paraguayos y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en su cláusula octava establece:

*CLAUSULA OCTAVA: FACTURACION Y FORMA DE PAGO: Petropar emitirá su factura por pago anticipado por venta de combustible correspondiente al mes, conforme al plan financiero de la compradora, con vencimiento a los 30 días contados desde la fecha de emisión de la factura. El monto restante será facturado conforme a las cantidades efectivamente entregadas, con vencimiento a los 30 días contados desde la fecha de emisión.*

*De la interpretación de la cláusula octava transcripta el procedimiento administrativo sigue conforme lo dispone dicha cláusula contractual, que la facturación será por las cantidades entregadas. Es decir, puestas a disposición de cada usuario poseedor de las tarjetas flota de Petropar con facultades para su utilización.*

*Al término de cada mes la cantidad no utilizada por los usuarios de dichas tarjetas quedan acumuladas como créditos de dichos importes en las tarjetas flota y a la fecha de su verificación el total observado se encontraban como créditos a ser utilizados.*

*Que, la diferencia arrojada equivalente a Gs. 118.010.581 (Guaraníes ciento diez y ocho millones diez mil quinientos ochenta y uno), se encontraba depositada en las Tarjetas Flota de cada Miembro y/o Funcionario beneficiario con dicho servicio.*

#### **Evaluación del Descargo**

El descargo presentado por la institución auditada adjunta copia de la cláusula octava: facturación y forma de pago, y menciona: *"...la diferencia arrojada equivalente a Gs. 118.010.581 (guaraníes ciento diez y ocho millones diez mil quinientos ochenta y uno), se encontraba depositada en las Tarjetas Flota de cada Miembro y/o Funcionario beneficiario con dicho servicio."*, sin embargo, no adjunta la documentación que evidencie el depósito de los saldos no utilizados dentro de las tarjetas flota de cada miembro y/o funcionario beneficiario. Por todo lo expuesto anteriormente, nos ratificamos en la presente observación.

#### **Conclusión**

Según documentación presentada por la institución auditada se pagó por combustibles la suma de \$ 342.000.000 (Guaraníes, trescientos cuarenta y dos millones) en el marco del convenio realizado con PETROPAR; sin embargo, lo utilizado por la institución según el Sistema Informático de tarjetas-flota totaliza la suma de \$ 228.389.419 (Guaraníes, doscientos veintiocho millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve), arrojando una diferencia de \$ 118.010.581 (Guaraníes, ciento dieciocho millones diez mil quinientos ochenta y un) de saldo pagado y no utilizado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 en su artículo 1°, inciso b); la Ley N° 5554/16 en su artículo 128, en concordancia con el Decreto N° 8127/00 en su artículo 92 y Decreto Reglamentario N° 4776/16 en su artículo 301, respectivamente. Además, lo estipulado en la cláusula 5° del Convenio PR/RC N° 35/16.

#### **Recomendación**

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que lo abonado por combustibles sea utilizado en su totalidad durante el ejercicio fiscal, y velar para que el pago sea



realizado por las cantidades efectivamente entregadas según lo dispuesto en Artículo N° 2, Inc. d) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, para facilitar el control y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.

### Observación N° 11

#### **Falta de descripción del tipo y cantidad de combustible en las facturas que acompañan al legajo de Rendición de Cuentas.**

Las facturas correspondientes al pago de combustible durante el Ejercicio Fiscal 2016, no detallan el tipo ni la cantidad de combustible utilizado por la institución, confeccionándose las facturas correspondientes a cada mes por un valor total de ₡ 28.500.000 (Guaraníes, veintiocho millones quinientos mil) (valor acreditado en las tarjetas), que no corresponde a la cantidad consumida durante el mes, al respecto se menciona lo establecido el Decreto N° 6539/05 en su artículo 20, lo que denota una debilidad en el control establecido en los artículos 1°, 60 y 65 de la Ley N° 1535/99.

Al respecto se menciona la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 1°, Principios generales: *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, **controlar** y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).*

Y, el Decreto N° 107978/13; Art. 20° "Requisitos no pre impresos para la expedición de las facturas": *Al momento de su expedición en las Facturas se deberá consignar claramente la siguiente información obligatoria:*

- 1) Identificador RUC del adquirente, excepto en los casos de exportaciones;
- 2) Cédula de Identidad del adquirente, cuando no sea contribuyente y no tenga identificador RUC o en los casos previstos en el último párrafo del Artículo 5° del presente Decreto;
- 3) Nombre y apellido o razón social del adquirente;
- 4) Cuando el adquirente no quiera ser identificado, obligatoriamente se deberá consignar en el campo previsto para su identificación la leyenda "Sin Nombre " y marcar con "X" (letra equis) los campos destinados al identificador RUC y al documento de identidad;
- 5) Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando sus características de modelo, serie, unidad de medida, cantidad, número de serie o número de motor, según corresponda;
- 6) Precio unitario de los bienes o servicios, incluido el Impuesto al Valor Agregado;
- 7) Valor de venta de los productos vendidos o de los servicios prestados, indicando la tasa del Impuesto al Valor Agregado incluido;
- 8) Valor parcial de la transacción por cada una de las tasas utilizadas;
- 9) Valor total de la transacción;
- 10) Signo y denominación literal de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la de curso legal en el país;
- 11) Fecha de expedición;
- 12) Número de la(s) Nota(s) de Remisión, cuando corresponda;
- 13) Condición de venta: Contado ó Crédito;
- 14) Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente. Cuando sea necesario deberá expedirse más de una Factura hasta reflejar totalmente la operación;

#### Descargo del ente sujeto de control

*Considerando la observación realizada, señalamos que la cláusula contractual señala que el volumen de provisión de productos se realizara según requerimiento de la compradora (El Jurado), cuya cantidad es de Gs 342.000.000, que constituye la cantidad total del presente convenio lo cual se encuentra contemplado dentro del crédito presupuestario disponible para dicho efecto.*



*Que, en la cláusula octava del Convenio, transcrita anteriormente, no se establecen la cantidad ni el tipo de combustible, sólo que la facturación se realizará por el importe total solicitado por la Compradora. Es decir que, el compromiso contractual es en base a una cuantía de guaraníes determinada y no por tipo o clase de combustible. Que, dicha situación será subsanada en el Plan de Mejoramiento.*

### **Evaluación del Descargo**

El descargo presentado por la institución auditada indica: "...el compromiso contractual es en base a una cuantía de guaraníes determinada y no por tipo o clase de combustible. Que, dicha situación será subsanada en el Plan de Mejoramiento.", sin embargo, no adjunta documento que respalde lo mencionado en su descargo. Por todo lo mencionado anteriormente, nos ratificamos en la presente observación.

### **Conclusión**

Las facturas correspondientes al pago de combustible no detallan el tipo ni la cantidad de combustible utilizado por la institución, durante el Ejercicio Fiscal 2016, confeccionándose las facturas cada mes por un valor total de ₡ 28.500.000 (Guaraníes, veintiocho millones quinientos mil) (valor acreditado en las tarjetas), que no corresponde a la cantidad consumida durante el mes, no ajustándose a lo establecido en el artículo 1º, inciso b) de la Ley N° 1535/99 y el Decreto N° 107978/13 en su artículo 20.

### **Recomendación**

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que las facturas correspondientes al pago de combustible detallan el tipo y la cantidad utilizada por la institución durante el ejercicio fiscal, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades, en concordancia con las normas legales vigentes.

### **Observación N° 12**

#### **Debilidad de control y verificación en los documentos que respaldan el uso y asignación de vehículos en la institución.**

Con relación a los vehículos propiedad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se detectaron deficiencias de control en atención a las siguientes observaciones:

- Falta de designación por escrito de la entrega de móviles de la institución a la persona asignada o encargada de su manejo o utilización.
- Ningún vehículo tiene logo oficial de la institución, número de RASP (Registro del Automotor del Sector Público)
- Vehículo Marca Toyota; modelo RAV 4, año 2013, con chapa N° BJB 796, sin orden de trabajo ni designación oficial del conductor del vehículo, según verificación in situ de fecha 21 de febrero de 2018.

Al respecto se menciona la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia del mismo" en su Artículo 5º; *Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso.*

Además, se recuerda lo expresado en la Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos.", en su artículo 2º Los talonarios de Ordenes de Trabajo, deben estar confeccionados en triplicado y deben contener: a) el nombre



y la dirección de la institución; b) números pre-impresos correlativamente a partir del 000.001; c) deberá indicarse si se trata de una Orden de Trabajo Ordinario o Extraordinario, es decir dentro del horario normal de oficina o fuera del mismo; d) el tipo de vehículo: su marca, chapa número, el número interno asignado por la Institución, el nombre del área a que está asignado el automotor, el nombre del conductor autorizado, el número de R.A.S.P, días estimados de la misión; desde-hasta, Km de salida – Km al regreso, Km de recorrido estimado – Km real recorrido, consumo estimado x 100, Km = Lts., detalle de los trabajos a realizar, en el que se incluirá la nómina de los funcionarios que viajan además del conductor, la fecha y la firma del responsable del área a que se encuentra asignado el automotor y e) el original debe llevar en la misión el conductor autorizado, el duplicado deberá ser entregado al encargado del estacionamiento quien archivará en forma correlativa los mismo y el triplicado deberá permanecer en el talonario, debiendo llevar el formulario pie de imprenta con la cantidad de talonarios confeccionados.

Así también, la Resolución CGR N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996.", en su artículo 1°: Modificar el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996, quedando redactado como sigue: "Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, con un libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución Correspondiente, denominado "Registro de Ordenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: fecha, N° de orden de trabajo, misión a cumplir, destino, duración, km. de salida y km. de llegada, Kms. Recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando lo estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo".

#### **Descargo del ente sujeto de control**

Conforme a las observaciones realizadas en este numeral, señalamos los siguientes:

- Que, la entrega de los vehículos de la institución a los Miembros, funcionarios y dependencias se realizaron conforme a Actas de Entrega de Vehículo del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que dichos documentos se adjuntan al presente.
- Que, durante el Ejercicio Fiscal 2016 los vehículos de la institución no contaban con el Logo de la institución por cuestiones de seguridad, considerando que los mismos se destinaban al uso exclusivo de Presidente y Miembros del Jurado. Que, luego de la designación de un vehículo para uso de la Secretaría Privada, se realizó la colocación al mismo del logo oficial de la institución.
- Que, conforme al Memorándum N° 32/2018 remitido por el Departamento de Patrimonio, se señala que en la verificación in situ de la Orden de Trabajo y la designación oficial del vehículo Marca Toyota Rav 4 año 2013, con chapa N° BJB 796, no se encontraba en el vehículo ya que el mismo se vació para la inspección vehicular en la institución. Expresamos que, en el mes señalado, se estaba realizando la intervención del Departamento de Patrimonio y actualización de documentos de traspaso de Autoridades del Jurado. Que, durante la intervención se constató que dicho vehículo había sido designado en fecha 19 de agosto de 2016, según Acta de Entrega, al Diputado Nacional Oscar Tuma y que, para su actualización, se realizó una nueva acta en fecha 7 de marzo de 2018, con su respectiva orden de trabajo. Que, la falta de orden de trabajo y acta de entrega de los vehículos serán subsanadas en el Plan de Mejoramiento.

#### **Evaluación del Descargo**

El descargo presentado por la institución auditada adjunta los siguientes documentos: memorándum de solicitud de informe, acta de entrega de vehículo del JEM, orden de trabajo N° 214, sin embargo, al momento de la verificación el vehículo no contaba con los documentos observados. Por todo lo expuesto anteriormente, nos ratificamos en la presente observación.



### Conclusión

Se detectaron deficiencias de control interno en relación a la utilización de vehículos del JEM: falta de designación por escrito de la entrega de móviles de la institución a la persona asignada o encargada de su manejo o utilización, ningún vehículo tiene logo oficial de la institución, número de RASP (Registro del Automotor del Sector Público), vehículo Marca Toyota; modelo RAV 4, año 2013, con chapa N° BJB 796, sin orden de trabajo ni designación oficial del conductor del vehículo, según verificación in situ de fecha 21 de febrero de 2018. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° Ley N° 704/95 en su Artículo 5°, además, la Resolución CGR N° 119/96 en su artículo 2° incisos a), b), c), d) y e); y la Resolución CGR N° 339/02 en su artículo 4°.

### Recomendación

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias, para que las designaciones de entrega de los vehículos de la institución a las personas, sea registrada por escrito y así también la utilización de órdenes de trabajo con su correspondiente libro de registro de ordenes de trabajo, en concordancia con las reglamentaciones legales vigentes.

INFORME FINAL



## CAPÍTULO IV.

### INVERSIÓN FÍSICA (Grupo 500)

#### Observación N° 13

**Debilidad de control en los documentos que componen los Legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Adquisiciones de equipos de oficina y computación.**

No se han visualizado en los legajos de Rendición de Cuentas correspondientes al subgrupo de gasto 540 *Adquisiciones de equipos de oficina y computación*, varios documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08 detallados a continuación:

- Ítem 34.19 Nota de pedido interno.
- Ítem 34.21 Nota de remisión a unidades solicitantes.
- Ítem 34.25 Informe de Auditoría Interna de la incorporación de bienes y servicios.
- Ítem 34.26 Informe del Dpto. de Patrimonio sobre incorporación de inventario.

Al respecto se menciona lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" en su Artículo 1° establece: **Principios generales.** Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, **controlar** y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: *b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones (...).*

Asimismo, la Resolución CGR N° 653/08 "*Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República*", en sus ítems 34.19 Nota de pedido interno, 34.21 Nota de remisión a unidades solicitantes, 34.25 Informe de Auditoría Interna de la incorporación de bienes y servicios y 34.26 Informe del Dpto. de Patrimonio sobre incorporación de inventario.

#### Descargo del ente sujeto de control

*Considerando la observación realizada en este numeral, señalamos los siguientes:*

- *Que, los pedidos internos a nivel institucional comenzaron a realizarse recién desde el año 2017 para incluirlos en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.*
- *Que, la falta de nota de remisión de unidades solicitantes se subsanará en el Plan de Mejoramiento.*
- *Que, la falta de Informe de Auditoría de la incorporación de bienes y servicios, se subsanará en el Plan de Mejoramiento.*

*En cuanto al Informe del Dpto. de Patrimonio sobre incorporación de inventario, se remite adjunto copia de los Formularios FC-04 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.*

#### Evaluación del Descargo

Verificados los documentos adjuntados por la institución auditada (formularios FC-04) en su descargo, se modifica parcialmente la observación en cuanto a la falta del 34.26 Informe del Dpto. de Patrimonio sobre incorporación de inventario, por todo lo expuesto anteriormente, nos ratificamos en la presente observación en cuanto a los ítems 34.19 Nota de pedido interno, 34.21 Nota de remisión a unidades solicitantes, 34.25 Informe de Auditoría Interna de la incorporación de bienes y servicios.



### **Conclusión**

No se han visualizado en los legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a *Adquisiciones de equipos de oficina y computación*, los siguientes documentos: ítem 34.19 nota de pedido interno, ítem 34.21 nota de remisión a unidades solicitantes, ítem 34.25 informe de Auditoría Interna de la incorporación de bienes y servicios, exigidos por la Resolución CGR N° 653/08. Además, lo establecido en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 1535/99.

### **Recomendación**

La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias, para que la nota de pedido interno, la nota de remisión a unidades solicitantes y el informe de Auditoría Interna de la incorporación de bienes y servicios, sean adjuntados dentro del legajo de rendición de cuentas, para facilitar el control y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para un correcto control y detección de debilidades.

INFORME FINAL



## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 1. CONCLUSIONES

1. Diferencia de ₡ 4.917.917 (Guaraníes cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos diecisiete) no registrada en la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016; no ajustándose a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99; asimismo, se señala una debilidad en el control, establecido en el artículo 1° inciso b) de la misma ley, así como la inobservancia de lo establecido en el artículo 92 del Decreto N° 8127/00.
2. De la verificación al Sistema de Control de Asistencia (reporte reloj), se observó la falta de aplicación de descuentos por multas establecidas en la Resolución RR. HH. N° 341/14 artículo 2° y 3° del JEM, relacionadas a: llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, sin sus respectivos documentos justificativos.
3. De la verificación al Sistema de Control de Asistencia (reporte reloj), las planillas de descuentos y multas y los legajos de personal contratado, correspondiente a *Jornales*, se observó la falta de aplicación de multas establecidas en la Resolución RR. HH. N° 341/14 artículo 2° del JEM, relacionadas a: llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida y retiros anticipados, sin sus respectivos documentos justificativos.
4. No se han visualizado en los legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Honorarios Profesionales, varios documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08, como ser: ítem 18.7 Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público, ítem 18.10 comprobante de última Declaración Jurada de Impuestos, y el ítem 18.13 resolución o autorización de multas. Además de documentos complementarios que deben acompañar los legajos tales como: Copias autenticadas de títulos universitarios, Antecedentes policiales y judiciales, Constancias laborales de los profesionales contratados, los mismos tampoco fueron visualizados. Y, la escasa información en cuanto al llenado de las facturas correspondientes a honorarios profesionales. En concordancia con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1°, inciso b).
5. Debilidad de control interno en los legajos de rendición de cuentas correspondientes a *Honorarios Profesionales*, referente a la presentación de facturas incompletas. Además, no se han visualizado copias autenticadas de títulos universitarios, antecedentes policiales y judiciales, constancias laborales de los profesionales contratados.
6. Se observaron comprobantes de combustibles y peajes por ₡. 1.215.000 (Guaraníes, un millón doscientos quince mil); no justificándose la erogación realizada en dicho concepto, considerando que, el JEM había suscrito un contrato por ₡ 30.000.000 (Guaraníes, treinta millones) como monto mínimo con la Agencia "Asunción Tours S.R.L." y cuyo servicio incluía Pasajes Terrestres Nacionales. Así también firmo convenio con Petróleos Paraguayos SA. (PETROPAR) PR/RC N° 35/2016 de provisión de combustibles por un monto total de ₡. 342.000.000 (Guaraníes, trescientos cuarenta y dos millones); por lo que se señala la falta de control establecido en la Ley N° 1535/99 en los artículos 1°, inciso b), así como la inobservancia del inciso b) del artículo 92 del Decreto N° 8127/00.
7. Se observó la falta de control en el llenado de los órdenes de servicios internos correspondientes al subgrupo Gastos por Servicios, Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Ejercicio Fiscal 2016, en atención a que no poseen fecha de emisión lo cual dificulta identificar el periodo al cual corresponde y además, fueron llenados en grafito (lápiz de papel). No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° incisos b).



8. Se ha observado la falta de firmas, la presentación de fotocopia simple de facturas y facturas a nombre de terceros, entre los documentos presentados como parte del Legajo de Rendición de Cuentas del subgrupo de gasto 290, evidenciándose la falta del control interno. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° inciso b).
9. Las Notas de Remisión emitidas por los proveedores poseen deficiencias de datos informativos como ser: descripción más específica en el detalle, datos informativos sobre vehículo transportador, chapa, datos del conductor, etc., documentos que respaldan la rendición de cuentas del subgrupo de gasto 340 Bienes de consumo de oficinas e insumos. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 1° inciso b).
10. Según documentación presentada por la institución auditada se pagó por combustibles la suma de ₡ 342.000.000 (Guaraníes, trescientos cuarenta y dos millones) en el marco del convenio realizado con PETROPAR; sin embargo, lo utilizado por la institución según el Sistema Informático de tarjetas-flota totaliza la suma de ₡ 228.389.419 (Guaraníes, doscientos veintiocho millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve), arrojando una diferencia de ₡ 118.010.581 (Guaraníes, ciento dieciocho millones diez mil quinientos ochenta y un) de saldo pagado y no utilizado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 en su artículo 1°, inciso b); la Ley N° 5554/16 en su artículo 128, en concordancia con el Decreto N° 8127/00 en su artículo 92 y Decreto Reglamentario N° 4776/16 en su artículo 301, respectivamente. Además, lo estipulado en la cláusula 5° del Convenio PR/RC N° 35/16.
11. Las facturas correspondientes al pago de combustible no detallan el tipo ni la cantidad de combustible utilizado por la institución, durante el Ejercicio Fiscal 2016, confeccionándose las facturas cada mes por un valor total de ₡ 28.500.000 (Guaraníes, veintiocho millones quinientos mil) (valor acreditado en las tarjetas), que no corresponde a la cantidad consumida durante el mes, no ajustándose a lo establecido en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 1535/99 y el Decreto N° 107978/13 en su artículo 20.
12. Se detectaron deficiencias de control interno en relación a la utilización de vehículos del JEM: falta de designación por escrito de la entrega de móviles de la institución a la persona asignada o encargada de su manejo o utilización, ningún vehículo tiene logo oficial de la institución, número de RASP (Registro del Automotor del Sector Público), vehículo Marca Toyota; modelo RAV 4, año 2013, con chapa N° BJB 796, sin orden de trabajo ni designación oficial del conductor del vehículo, según verificación in situ de fecha 21 de febrero de 2018. No ajustándose a lo establecido en la Ley N° Ley N° 704/95 en su Artículo 5°, además, la Resolución CGR N° 119/96 en su artículo 2° incisos a), b), c), d) y e); y la Resolución CGR N° 339/02 en su artículo 4°.
13. No se han visualizado en los legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a Adquisiciones de equipos de oficina y computación, los siguientes documentos: ítem 34.19 nota de pedido interno, ítem 34.21 nota de remisión a unidades solicitantes, ítem 34.25 informe de Auditoría Interna de la incorporación de bienes y servicios, exigidos por la Resolución CGR N° 653/08. Además, lo establecido en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 1535/99.



## 2. RECOMENDACIONES

1. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los gastos realizados sean registrados en su totalidad en la ejecución presupuestaria en el momento que ocurre, así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.
2. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para la aplicación de los descuentos por multas, en los casos de llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, como lo establece su normativa legal vigente.
3. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para la aplicación de los descuentos por multas en los casos de llegadas tardías, no marcación de entrada y/o salida, retiros anticipados y ausencias, como lo establece su normativa legal vigente.
4. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que la Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público, el comprobante de última Declaración Jurada de Impuestos, y la resolución o autorización de multas, sea adjuntada a los legajos de rendición de cuentas, y mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.
5. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que la documentación que acompaña a los legajos de rendición de cuentas sea adjuntada en su totalidad, al momento de requerimiento del control interno, y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.
6. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que en el momento de la firma del contrato con la empresa proveedora se establezcan dentro de una de las cláusulas que la solicitud de requerimiento de los pasajes sea de manera inmediata, a fin de que se cumpla lo estipulado dentro del mismo.
7. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los datos requeridos en los documentos que hacen parte de los legajos de rendición de cuentas sean llenados de manera absoluta y clara, y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.
8. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los datos requeridos en los documentos que hacen parte de los legajos de rendición de cuentas sean llenados de manera absoluta y correcta, y así también, verificar que las copias de las facturas sean autenticadas, debiendo mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.
9. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que los datos requeridos en las notas de remisión que hacen parte de los legajos de rendición de cuentas sean llenados de manera absoluta y correcta, y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.
10. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que lo abonado por combustibles sea utilizado en su totalidad durante el ejercicio fiscal, y velar para que el pago sea realizado por las cantidades efectivamente entregadas según lo dispuesto en Artículo N° 2, Inc. d) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, para facilitar el control y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para facilitar el control y detectar las debilidades.
11. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias para que las facturas correspondientes al pago de combustible detallen el tipo y la cantidad utilizada por la institución durante el ejercicio fiscal, mantener actualizado el sistema de contabilidad para



facilitar el control y detectar las debilidades, en concordancia con las normas legales vigentes.

12. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias, para que las designaciones de entrega de los vehículos de la institución a las personas, sea registrada por escrito y así también la utilización de órdenes de trabajo con su correspondiente libro de registro de órdenes de trabajo, en concordancia con las reglamentaciones legales vigentes.
13. La institución auditada deberá tomar las medidas necesarias, para que la nota de pedido interno, la nota de remisión a unidades solicitantes y el informe de Auditoría Interna de la incorporación de bienes y servicios, sean adjuntados dentro del legajo de rendición de cuentas, para facilitar el control y así también, mantener actualizado el sistema de contabilidad para un correcto control y detección de debilidades.

### Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades detectadas, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py).

El presente Informe Final se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Es nuestro Informe Final  
Asunción, abril de 2025.

ROQUE CARLOS  
MANUEL  
RIQUELME TROCHE  
Digitally signed by  
ROQUE CARLOS MANUEL  
RIQUELME TROCHE  
Date: 2025.04.30 10:39:56  
+0400

**Lic. Carlos Riquelme  
Troche**  
Auditor

HAYDEE ANGELINA  
RUIZ DIAZ DE  
ACOSTA  
Firmado digitalmente por HAYDEE  
ANGELINA RUIZ DIAZ DE ACOSTA  
Fecha: 2025.04.30 11:29:38 -0400

**CP. Haydee Ruiz Díaz de  
Acosta**  
Jefe de Equipo

EDGAR RAMON  
CACERES  
FERNANDEZ  
Firmado digitalmente por  
EDGAR RAMON CACERES  
FERNANDEZ  
Fecha: 2025.04.29 15:12:16  
-0300

**Lic. Edgar R. Cáceres F.**  
Supervisor

ARNALDO JAVIER  
ZARATE PINO  
Firmado digitalmente por  
ARNALDO JAVIER ZARATE PINO  
Fecha: 2025.05.12 14:58:57  
-0400

**Abog. Arnaldo Zarate.**  
Coordinador.

**Dirección General de Control de Administración Central.**



**ANEXO N° 1.**

Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 11/03/16 al 08/04/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse G	Comentario
104	15/03/16	07:51:17 a.m.	06:50:17 p.m.	Llegada tardía	291.053	Correspondiente a 2 días de multas
	28/03/16	07:17:27 a.m.	13:01:39 p.m.	Llegada tardía		
	29/03/16	07:29:32 a.m.	13:14:27 p.m.	Llegada tardía		
	07/04/16	07:24:58 a.m.	13:00:03 p.m.	Llegada tardía		
	08/04/16	07:34:51 a.m.	13:00:03 p.m.	Llegada tardía		
167	15/03/16	07:18:14 a.m.	13:07:18 p.m.	Llegada tardía	174.100	Correspondiente a 2 días de multas
	16/03/16	07:28:16 a.m.	13:02:36 p.m.	Llegada tardía		
	28/03/16	07:28:51 a.m.	13:00:56 p.m.	Llegada tardía		
	04/04/16	07:35:50 a.m.	0:00:00	Llegada tardía		
	04/04/16	07:35:50 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
125	11/03/16	07:29:11 a.m.	13:21:42 p.m.	Llegada tardía	396.550	Correspondiente a 3 días de multas
	14/03/16	07:59:37 a.m.	13:04:33 p.m.	Llegada tardía		
	15/03/16	07:56:18 a.m.	13:31:57 p.m.	Llegada tardía		
	17/03/16	07:28:18 a.m.	13:10:31 p.m.	Llegada tardía		
	29/03/16	07:39:42 a.m.	13:01:26 p.m.	Llegada tardía		
	05/04/16	07:18:56 a.m.	13:27:29 p.m.	Llegada tardía		
	07/04/16	07:17:06 a.m.	13:27:34 p.m.	Llegada tardía		
37	22/03/16	06:58:23 a.m.	09:33:19 p.m.	Retiro anticipado	211.033	Correspondiente a 1 día de multa
	21/03/16	07:25:06 a.m.	13:07:42 p.m.	Llegada tardía		
	22/03/16	06:58:23 a.m.	09:33:19 p.m.	Retiro anticipado		
192	15/03/16	07:13:03 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida	239.290	Correspondiente a 3 días de multa
	17/03/16	07:17:52 a.m.	12:59:15 p.m.	Llegada tardía		
	17/03/16	07:17:52 a.m.	12:59:15 p.m.	Retiro anticipado		
	18/03/16	07:16:52 a.m.	0:00:00	Llegada tardía		
	18/03/16	07:16:52 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	01/04/16	07:13:42 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	05/04/16	07:36:54 a.m.	13:06:12 p.m.	Llegada tardía		
36	11/03/16	07:29:42 a.m.	13:09:27 p.m.	Llegada tardía	422.067	Correspondiente a 2 días de multas
	17/03/16	07:28:42 a.m.	13:07:50 p.m.	Llegada tardía		
	29/03/16	07:29:25 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	06/04/16	07:16:50 a.m.	12:59:15 p.m.	Llegada tardía		
	06/04/16	07:16:50 a.m.	12:59:15 p.m.	Retiro anticipado		
143	14/03/16	07:30:38 a.m.	13:22:47 p.m.	Llegada tardía	329.530	Correspondiente a 3 días de multa
	17/03/16	07:49:17 a.m.	13:18:29 p.m.	Llegada tardía		
	22/03/16	0:00:00	13:00:41 p.m.	Sin marcación de entrada		
	30/03/16	07:49:30 a.m.	13:03:47 p.m.	Llegada tardía		
	04/04/16	07:53:38 a.m.	13:07:07 p.m.	Llegada tardía		
	05/04/16	07:45:41 a.m.	14:23:11 p.m.	Llegada tardía		



Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 11/03/16 al 08/04/16

	06/04/16	07:43:26 a.m.	13:25:11 p.m.	Llegada tardía		
161	15/03/16	08:00:48 a.m.	13:00:31 p.m.	Llegada tardía	329.530	Correspondiente a 3 días de multa
	16/03/16	07:32:44 a.m.	13:01:33 p.m.	Llegada tardía		
	17/03/16	07:36:10 a.m.	13:12:49 p.m.	Llegada tardía		
	18/03/16	0:00:00	13:37:58 p.m.	Sin marcación de Salida		
	22/03/16	07:35:03 a.m.	13:28:07 p.m.	Llegada tardía		
	28/03/16	07:43:30 a.m.	13:02:04 p.m.	Llegada tardía		
	30/03/16	08:07:56 a.m.	13:17:00 p.m.	Llegada tardía		
164	15/03/16	07:54:18 a.m.	13:09:06 p.m.	Llegada tardía	281.490	Correspondiente a 3 días de multa
	18/03/16	07:23:23 a.m.	13:00:14 p.m.	Llegada tardía		
	21/03/16	07:11:51 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	31/03/16	07:24:02 a.m.	13:15:36 p.m.	Llegada tardía		
	06/04/16	07:20:50 a.m.	13:04:11 p.m.	Llegada tardía		
	07/04/16	07:28:14 a.m.	12:54:38 p.m.	Llegada tardía		
	08/04/16	06:59:56 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
145	31/03/16	07:00:53 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida	109.843	Correspondiente a 1 día de multa
	05/04/16	07:22:14 a.m.	13:00:19 p.m.	Llegada tardía		
	06/04/16	07:23:15 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	07/04/16	07:02:47 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
197	17/03/16	07:16:48 a.m.	13:09:53 p.m.	Llegada tardía	79.763	Correspondiente a 1 día de multa
	21/03/16	0:00:00	13:03:20 p.m.	Sin marcación de Salida		
	28/03/16	07:22:09 a.m.	13:03:37 p.m.	Llegada tardía		



Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 11/04/16 al 10/05/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse G	Comentario
104	14/04/16	07:16:07 a.m.	13:01:17 p.m.	Llegada tardía	145.527	Correspondiente a 1 día de multa
	22/04/16	07:24:32 a.m.	13:59:07 p.m.	Llegada tardía		
	27/04/16	0:00:00	13:04:31 p.m.	Sin marcación de entrada		
	05/05/16	07:26:07 a.m.	13:00:02 p.m.	Llegada tardía		
125	12/04/16	07:42:41 a.m.	13:06:18 p.m.	Llegada tardía	396.550	Correspondiente a 3 días de multa
	15/04/16	07:40:22 a.m.	13:01:43 p.m.	Llegada tardía		
	18/04/16	07:21:57 a.m.	13:09:52 p.m.	Llegada tardía		
	19/04/16	07:41:08 a.m.	13:00:19 p.m.	Llegada tardía		
	20/04/16	07:43:12 a.m.	13:00:15 p.m.	Llegada tardía		
	21/04/16	07:39:04 a.m.	13:00:57 p.m.	Llegada tardía		
37	13/04/16	07:16:57 a.m.	13:06:12 p.m.	Llegada tardía	211.033	Correspondiente a 1 día de multa
	22/04/16	07:17:55 a.m.	13:00:49 p.m.	Llegada tardía		
	02/05/16	0:00:00	12:56:43 p.m.	Retiro anticipado		
192	11/04/16	07:19:52 a.m.	13:10:40 p.m.	Llegada tardía	159.527	Correspondiente a 2 días de multas
	22/04/16	07:43:18 a.m.	13:01:30 p.m.	Llegada tardía		
	26/04/16	06:47:47 a.m.	12:59:13 p.m.	Retiro anticipado		
	29/04/16	07:17:14 a.m.	13:03:05 p.m.	Llegada tardía		
	06/05/16	07:21:05 a.m.	13:30:18 p.m.	Llegada tardía		
36	12/04/16	07:17:44 a.m.	13:08:22 p.m.	Llegada tardía	633.100	Correspondiente a 3 días de multa
	18/04/16	07:22:24 a.m.	13:14:49 p.m.	Llegada tardía		
	19/04/16	07:38:01 a.m.	12:59:36 p.m.	Llegada tardía		
	19/04/16	07:38:01 a.m.	12:59:36 p.m.	Retiro anticipado		
	20/04/16	07:42:00 a.m.	13:01:31 p.m.	Llegada tardía		
	21/04/16	07:25:26 a.m.	12:56:55 p.m.	Llegada tardía		
143	20/04/16	07:30:33 a.m.	13:13:26 p.m.	Llegada tardía	219.687	Correspondiente a 2 días de multas
	25/04/16	07:26:38 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	03/05/16	0:00:00	13:57:37 p.m.	Sin marcación de entrada		
	09/05/16	07:34:35 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	10/05/16	0:00:00	13:54:51 p.m.	Sin marcación de entrada		
161	11/04/16	07:45:21 a.m.	13:09:16 p.m.	Llegada tardía	329.530	Correspondiente a 3 días de multa
	12/04/16	07:42:07 a.m.	13:21:40 p.m.	Llegada tardía		
	14/04/16	07:53:11 a.m.	13:11:50 p.m.	Llegada tardía		
	18/04/16	07:49:32 a.m.	13:06:40 p.m.	Llegada tardía		
	19/04/16	07:45:22 a.m.	13:10:04 p.m.	Llegada tardía		
	21/04/16	07:53:01 a.m.	13:33:55 p.m.	Llegada tardía		
165	21/04/16	12:32:30 p.m.	18:02:14 p.m.	Llegada tardía	185.800	Correspondiente a 2 días de multas
	22/04/16	12:19:30 p.m.	18:01:48 p.m.	Llegada tardía		
	03/05/16	12:27:35 p.m.	18:12:32 p.m.	Llegada tardía		



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARAGUAY

## MISION

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

37

	04/05/16	12:17:01 p.m.	18:00:12 p.m.	Llegada tardía		
	05/05/16	12:24:17 p.m.	17:59:41 p.m.	Llegada tardía		
145	26/04/16	0:00:00	13:00:17 p.m.	Sin marcación de Salida	109.843	Correspondiente a 1 día de multa
	27/04/16	07:22:47 a.m.	13:01:13 p.m.	Llegada tardía		
	29/04/16	0:00:00	13:00:17	Sin marcación de Salida		
101	12/04/16	0:00:00	14:01:58 p.m.	Sin marcación de Salida	168.670	Correspondiente a 1 día de multa
	13/04/16	07:59:34 a.m.	13:16:49 p.m.	Llegada tardía		
	04/05/16	07:28:48 a.m.	13:27:14 p.m.	Llegada tardía		
	10/05/16	08:02:03 a.m.	13:59:18 p.m.	Llegada tardía		
154	14/04/16	06:24:33 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida	109.843	Correspondiente a 1 día de multa
	04/05/16	0:00:00	13:29:47 p.m.	Sin marcación de Salida		
	28/04/16	06:24:21 a.m.	12:48:50 p.m.	Retiro anticipado		

INFORME FINAL

## VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados  
Periodo del 11/05/16 al 10/06/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse G	Comentario
104	23/05/16	0 00.00	13.02.10 p.m.	Sin marcación de entrada	291.053	Correspondiente a 2 días de multas
	24/05/16	07:19.38 a.m.	13.45.55 p.m.	Llegada tardía		
	25/05/16	0 00.00	13.00.45 p.m.	Sin marcación de entrada		
	30/05/16	07:29.45 a.m.	13.01.44 p.m.	Llegada tardía		
	07/06/16	07:46.01 a.m.	13.01.07 p.m.	Llegada tardía		
167	18/05/16	07:05.51 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida	261.150	Correspondiente a 3 días de multa
	19/05/16	07:18.29 a.m.	13.00:19 p.m.	Llegada tardía		
	23/05/16	07:34.51 a.m.	13.33:19 p.m.	Llegada tardía		
	24/05/16	07:24.04 a.m.	13.02:38 p.m.	Llegada tardía		
	26/05/16	07:47.29 a.m.	13.00:32 p.m.	Llegada tardía		
	27/05/16	0:00:00	12.21.56 p.m.	Sin marcación de Entrada		
125	18/05/16	07:24.08 a.m.	13.01:31 p.m.	Llegada tardía	396.550	Correspondiente a 3 días de multa
	19/05/16	08.49.47 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	23/05/16	07.54.59 p.m.	13.00.20 p.m.	Llegada tardía		
	24/05/16	07:32.05 a.m.	14.26:22 p.m.	Llegada tardía		
	25/05/16	07.40.44 a.m.	13.08.44 p.m.	Llegada tardía		
	27/05/16	07.23.00 a.m.	13.41.03 p.m.	Llegada tardía		
37	11/05/16	07.21.01 a.m.	12.59.53 p.m.	Llegada tardía	633.100	Correspondiente a 3 días de multa
	16/05/16	07.05.44 a.m.	12.33.38 p.m.	Retiro anticipado		
	17/05/16	06.59:30 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	25/05/16	07.25.09 a.m.	12.57.46 p.m.	Llegada tardía		
	26/05/16	07.42.33 a.m.	13.00:15 p.m.	Llegada tardía		
	27/05/16	07.18.04 a.m.	13.12.40 p.m.	Llegada tardía		
192	01/06/16	07.26.20 a.m.	13.00:27 p.m.	Llegada tardía	239.290	Correspondiente a 3 días de multa
	11/05/16	07.11.53 a.m.	12.59.56 p.m.	Retiro anticipado		
	12/05/16	07.13.14 a.m.	12.59.32 p.m.	Retiro anticipado		
	13/05/16	07.07.13 a.m.	12.59.38 p.m.	Retiro anticipado		
	17/05/16	0:00.00	13.11:29 p.m.	Sin marcación de entrada		
	20/05/16	0:00.00	13.02.07 p.m.	Sin marcación de entrada		
36	12/05/16	08.00.10 a.m.	13.04.02 p.m.	Llegada tardía	633.100	Correspondiente a 3 días de multa
	16/05/16	07.24.45 a.m.	13.03.17 p.m.	Llegada tardía		
	17/05/16	07.16.18 a.m.	13.03.17 p.m.	Llegada tardía		
	24/05/16	07.34.35 a.m.	14.25.18 p.m.	Llegada tardía		
	25/05/16	07.41.42 a.m.	13.06.58 p.m.	Llegada tardía		
	27/05/16	07.22.09 a.m.	13.40.38 p.m.	Llegada tardía		
143	12/05/16	07.38.17 a.m.	13.04.24 p.m.	Llegada tardía	329.530	



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

39

	13/05/16	0 00:00	13:21:21 p.m.	Sin marcación de entrada			
	16/05/16	07:59:41 a.m.	13:53:51 p.m.	Llegada tardía			
	17/05/16	07:54:35 a.m.	0:00:00	Llegada tardía		Correspondiente a 3 días de multa	
	17/05/16	07:54:35 a.m.	0:00:00	Sin marcación de salida			
	20/05/16	0 00:00	16:26:32 p.m.	Sin marcación de entrada			
	26/05/16	0 00:00	13:11:27 p.m.	Sin marcación de entrada			
161	12/05/16	07:55:05 a.m.	13:05:44 p.m.	Llegada tardía	329.530		Correspondiente a 3 días de multa
	13/05/16	07:54:19 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida			
	18/05/16	07:49:37 a.m.	13:09:17 p.m.	Llegada tardía			
	23/05/16	07:53:00 a.m.	13:04:38 p.m.	Llegada tardía			
	24/05/16	07:54:00 a.m.	13:11:42 p.m.	Llegada tardía			
	25/05/16	07:51:14 a.m.	13:21:43 p.m.	Llegada tardía			
	30/05/16	07:43:23 a.m.	13:02:32 p.m.	Llegada tardía			
165	11/05/16	12:53:02 p.m.	18:56:55 p.m.	Llegada tardía	278.700	Correspondiente a 3 días de multa	
	16/05/16	12:21:27 p.m.	18:00:21 p.m.	Llegada tardía			
	18/05/16	12:52:46 p.m.	18:06:04 p.m.	Llegada tardía			
	20/05/16	12:23:16 p.m.	18:02:18 p.m.	Llegada tardía			
	23/05/16	12:34:44 p.m.	18:01:35 p.m.	Llegada tardía			
	25/05/16	12:22:23 p.m.	18:05:32 p.m.	Llegada tardía			
	30/05/16	12:23:33 p.m.	18:03:59 p.m.	Llegada tardía			
164	19/05/16	0 00:00	13:00:01 p.m.	Sin marcación de Salida	281.490	Correspondiente a 3 días de multa	
	20/05/16	0 00:00	13:01:08 p.m.	Sin marcación de Salida			
	23/05/16	07:30:36 a.m.	13:31:11 p.m.	Llegada tardía			
	27/05/16	07:21:45 a.m.	13:00:01 p.m.	Llegada tardía			
	30/05/16	07:29:37 a.m.	13:14:21 p.m.	Llegada tardía			
	31/05/16	07:33:39 a.m.	13:00:10 p.m.	Llegada tardía			
	01/06/16	07:33:25 a.m.	13:00:22 p.m.	Llegada tardía			
126	17/05/16	07:23:45 a.m.	13:02:09 p.m.	Llegada tardía	396.550	Correspondiente a 3 días de multa	
	19/05/16	07:26:26 a.m.	13:04:30 p.m.	Llegada tardía			
	26/05/16	06:58:46 a.m.	12:59:40 p.m.	Retiro anticipado			
	31/05/16	07:19:35 a.m.	13:01:51 p.m.	Llegada tardía			
	02/06/16	07:18:12 a.m.	13:03:35 p.m.	Llegada tardía			
	07/06/16	06:53:13 a.m.	12:59:16 p.m.	Retiro anticipado			
	08/06/16	07:20:21 a.m.	13:04:17 p.m.	Llegada tardía			
145	12/05/16	07:11:41 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida	219.687	Correspondiente a 2 días de multas	
	13/05/16	07:16:48 a.m.	13:00:24 p.m.	Llegada tardía			
	01/06/16	0 00:00	13:01:59 p.m.	Sin marcación de Salida			
	08/06/16	06:58:42 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida			
	09/06/16	0 00:00	13:01:21 p.m.	Sin marcación de Salida			

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 04/10/16 al 31/10/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse \$	Comentario
104	19/10/16	07:26:15 a.m.	13:14:32 p.m.	Llegada tardía	145.527	Correspondiente a 1 día de multa
	20/10/16	08:00:26 a.m.	15:46:41 p.m.	Llegada tardía		
	21/10/16	07:30:42 a.m.	15:58:11 p.m.	Llegada tardía		
	31/10/16	07:25:43 a.m.	13:50:16 p.m.	Llegada tardía		
125	13/10/16	07:22:17 a.m.	13:00:02 p.m.	Llegada tardía	132.183	Correspondiente a 1 día de multa
	19/10/16	07:16:29 a.m.	13:00:55 p.m.	Llegada tardía		
	25/10/16	07:30:58 a.m.	13:00:52 p.m.	Llegada tardía		
37	17/10/16	07:38:51 a.m.	16:16:09 p.m.	Llegada tardía	211.033	Correspondiente a 1 día de multa
	21/10/16	07:37:35 a.m.	13:24:01 p.m.	Llegada tardía		
	27/10/16	07:22:47 a.m.	13:16:05 p.m.	Llegada tardía		
	28/10/16	07:18:03 a.m.	13:10:42 p.m.	Llegada tardía		
192	06/10/16	07:20:02 a.m.	14:31:55 p.m.	Llegada tardía	79.763	Correspondiente a 1 día de multa
	07/10/16	07:20:07 a.m.	14:10:00 p.m.	Llegada tardía		
	13/10/16	0:00:00	14:07:24 p.m.	Sin marcación de entrada		
36	13/10/16	07:21:37 a.m.	13:06:36 p.m.	Llegada tardía	211.033	Correspondiente a 1 día de multa
	19/10/16	07:17:11 a.m.	13:01:13 p.m.	Llegada tardía		
	25/10/16	07:31:13 a.m.	13:01:14 p.m.	Llegada tardía		
	31/10/16	07:16:05 a.m.	13:04:53 p.m.	Llegada tardía		
143	10/10/16	07:36:56 a.m.	14:45:14 p.m.	Llegada tardía	329.530	Correspondiente a 3 días de multa
	12/10/16	07:36:18 a.m.	14:31:52 p.m.	Llegada tardía		
	13/10/16	0:00:00	13:49:24 p.m.	Sin marcación de entrada		
	14/10/16	0:00:00	14:38:26 p.m.	Sin marcación de entrada		
	17/10/16	0:00:00	13:29:32 p.m.	Sin marcación de entrada		
	18/10/16	07:55:37 a.m.	15:12:08 p.m.	Llegada tardía		
161	07/10/16	07:20:33 a.m.	13:00:55 p.m.	Llegada tardía	329.530	Correspondiente a 3 días de multa
	10/10/16	07:40:44 a.m.	13:40:31 p.m.	Llegada tardía		
	11/10/16	07:51:41 a.m.	13:42:42 p.m.	Llegada tardía		
	14/10/16	07:21:49 a.m.	13:08:35 p.m.	Llegada tardía		
	18/10/16	07:43:41 a.m.	13:01:29 p.m.	Llegada tardía		
	19/10/16	07:44:28 a.m.	13:02:34 p.m.	Llegada tardía		
	21/10/16	07:25:58 a.m.	13:10:37 p.m.	Llegada tardía		
165	04/10/16	13:22:27 p.m.	19:04:03 p.m.	Llegada tardía	287.700	Correspondiente a 3 días de multa
	05/10/16	13:38:29 p.m.	19:00:06 p.m.	Llegada tardía		
	07/10/16	13:42:24 p.m.	19:00:02 p.m.	Llegada tardía		
	10/10/16	13:29:25 p.m.	19:02:03 p.m.	Llegada tardía		
	11/10/16	13:21:20 p.m.	19:01:01 p.m.	Llegada tardía		
	13/10/16	13:17:03 p.m.	19:02:08 p.m.	Llegada tardía		
	19/10/16	13:20:22 p.m.	19:00:04 p.m.	Llegada tardía		



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**

**PARAGUAY**

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

41

126	11/10/16	06:24:43 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida	264.367	Correspondiente a 2 días de multas
	12/10/16	06:57:42 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	14/10/16	0:00:00	13:03:31 p.m.	Sin marcación de Salida		
	21/10/16	07:37:20 a.m.	13:00:38 p.m.	Llegada tardía		
	25/10/16	0:00:00	13:03:32 p.m.	Sin marcación de Salida		
	31/10/16	07:22:18 a.m.	13:01:56 p.m.	Llegada tardía		
145	06/10/16	0:00:00	13:02:00 p.m.	Sin marcación de Salida	329.530	Correspondiente a 3 días de multa
	07/10/16	07:06:33 a.m.	12:59:28 p.m.	Retiro anticipado		
	13/10/16	0:00:00	13:01:57 p.m.	Sin marcación de Salida		
	14/10/16	07:25:24 a.m.	13:01:46 p.m.	Llegada tardía		
	18/10/16	07:01:24 a.m.	0:00:00	Sin marcación de Salida		
	24/10/16	07:28:21 a.m.	13:00:12 p.m.	Llegada tardía		
	26/10/16	0:00:00	13:01:19 p.m.	Sin marcación de Salida		
<b>TOTAL DESCUENTO</b>					<b>12.134.287</b>	

INFORME FINAL

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes,  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas Nº 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 11/03/16 al 08/04/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse G	Comentario
104	06/04/16	10:07:19 a.m.	13:01:48 p.m.	Ausencia	145.527	Corresponde a 1 día de multa
167	17/03/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	174.100	Corresponde a 2 días de multas
	31/03/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
125	16/03/16	08:46:32 a.m.	13:03:58 p.m.	Ausencia	528.733	Corresponde a 4 días de multas
	28/03/16	08:29:06 a.m.	13:18:39 p.m.	Ausencia		
	04/04/16	08:49:11 a.m.	13:01:31 p.m.	Ausencia		
	08/04/16	08:29:57 a.m.	13:01:06 p.m.	Ausencia		
143	07/04/16	08:23:10 a.m.	13:38:33 p.m.	Ausencia	166.317	Corresponde a 1 día de multa
101	11/03/16	09:48:09 a.m.	13:53:04 p.m.	Ausencia	1.855.370	Corresponde a 11 días de multas
	15/03/16	09:05:00 a.m.	14:40:54 p.m.	Ausencia		
	17/03/16	09:06:42 a.m.	13:52:07 p.m.	Ausencia		
	18/03/16	08:24:13 a.m.	14:39:35 p.m.	Ausencia		
	21/03/16	09:16:25 a.m.	13:04:29 p.m.	Ausencia		
	22/03/16	09:21:45 a.m.	13:09:27 p.m.	Ausencia		
	31/03/16	09:04:57 a.m.	14:57:25 p.m.	Ausencia		
	01/04/16	09:28:56 a.m.	13:25:13 p.m.	Ausencia		
	06/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	07/04/16	09:15:03 a.m.	13:47:26 p.m.	Ausencia		
08/04/16	14:47:24 p.m.	15:25:20 p.m.	Ausencia			
154	28/03/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	109.843	Corresponde a 1 día de multa



Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 11/04/16 al 10/05/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse G	Comentario
104	04/05/16	10:19:44 a.m.	13:24:31 p.m.	Ausencia	145.527	Corresponde a 1 día de multa
167	11/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	348.200	Corresponde a 4 días de multas
	29/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	02/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	03/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
125	25/04/16	08:12:12 a.m.	13:02:24 p.m.	Ausencia	132.183	Corresponde a 1 día de multa
165	11/04/16	13:07:56 p.m.	18:01:23 p.m.	Ausencia	371.600	Corresponde a 4 días de multas
	12/04/16	13:23:52 p.m.	18:00:37 p.m.	Ausencia		
	14/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	15/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
143	12/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	665.267	Corresponde a 4 días de multas
	19/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	22/04/16	08:18:16 a.m.	14:05:44 p.m.	Ausencia		
	05/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
161	13/04/16	9:39:34	13:37:49 p.m.	Ausencia	768.903	Corresponde a 7 días de multas
	22/04/16	8:58:29	13:10:23 p.m.	Ausencia		
	25/04/16	8:58:04	13:15:55 p.m.	Ausencia		
	26/04/16	8:30:40	13:08:43 p.m.	Ausencia		
	27/04/16	08:04:13 a.m.	13:10:51 p.m.	Ausencia		
	02/05/16	08:06:37 a.m.	13:07:49 p.m.	Ausencia		
	06/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
164	14/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	281.490	Corresponde a 3 días de multas
	21/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	29/04/16	08:26:53 a.m.	13:06:55 p.m.	Ausencia		
145	25/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	109.843	Corresponde a 1 día de multa
197	15/04/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	79.763	Corresponde a 1 día de multa
154	02/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	109.843	Corresponde a 1 día de multa



Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 11/05/16 al 10/06/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse G	Comentario
104	31/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	291.053	Corresponde a 2 días de multas
	02/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
167	16/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	261.150	Corresponde a 3 días de multas
	06/06/16	08:24:37 a.m.	13:02:17 p.m.	Ausencia		
	10/06/16	08:01:03 a.m.	13:04:10 p.m.	Ausencia		
125	19/05/16	08:49:47 a.m.	0:00:00	Ausencia	264.367	Corresponde a 2 días de multas
	09/06/16	08:03:02 a.m.	13:05:48 p.m.	Ausencia		
37	14/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	422.067	Corresponde a 2 días de multas
	10/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
192	08/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	79.763	Corresponde a 1 día de multa
165	08/06/16	13:05:37 p.m.	19:00:09 p.m.	Ausencia	278.700	Corresponde a 3 días de multas
	09/06/16	13:24:32 p.m.	19:02:47 p.m.	Ausencia		
	10/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
143	30/05/16	08:27:22 a.m.	14:44:06 p.m.	Ausencia	166.317	Corresponde a 1 día de multa
161	11/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	768.903	Corresponde a 7 días de multas
	17/05/16	08:31:43 a.m.	13:02:26 p.m.	Ausencia		
	18/05/16	08:14:11 a.m.	13:14:17 p.m.	Ausencia		
	19/05/16	08:14:29 a.m.	13:16:07 p.m.	Ausencia		
	20/05/16	08:42:36 a.m.	13:45:49 p.m.	Ausencia		
	07/06/16	08:23:11 a.m.	13:27:45 p.m.	Ausencia		
	10/06/16	08:10:23 a.m.	13:03:28 p.m.	Ausencia		
164	16/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	375.320	Corresponde a 4 días de multas
	17/05/16	08:03:10 a.m.	12:44:52 p.m.	Ausencia		
	18/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	25/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
126	20/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	793.100	Corresponde a 6 días de multas
	23/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	01/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	03/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	05/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	10/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	145	10/06/16	0:00:00	0:00:00		
101	11/05/16	09:17:28 a.m.	14:29:33 p.m.	Ausencia	3.542.070	Corresponde a 21 días de multas
	12/05/16	09:27:50 a.m.	13:44:57 p.m.	Ausencia		
	13/05/16	09:15:53 a.m.	14:14:03 p.m.	Ausencia		
	16/05/16	09:16:36 a.m.	13:31:45 p.m.	Ausencia		
	17/05/16	09:13:30 a.m.	14:12:34 p.m.	Ausencia		



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**

**PARAGUAY**

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

45

	18/05/16	09:15:08 a.m.	14:26:24 p.m.	Ausencia		
	19/05/16	08:26:34 a.m.	15:25:21 p.m.	Ausencia		
	20/05/16	09:22:34 a.m.	13:07:25 p.m.	Ausencia		
	23/05/16	09:10:05 a.m.	14:03:30 p.m.	Ausencia		
	24/05/16	09:04:43 a.m.	13:28:11 p.m.	Ausencia		
	25/05/16	09:07:26 a.m.	13:37:15 p.m.	Ausencia		
	26/05/16	08:42:02 a.m.	13:34:15 p.m.	Ausencia		
	27/05/16	09:16:29 a.m.	13:53:34 p.m.	Ausencia		
	01/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	02/06/06	09:10:40 a.m.	14:54:35 p.m.	Ausencia		
	03/06/16	09:23:09 a.m.	13:12:09 p.m.	Ausencia		
	06/06/16	09:16:34 a.m.	16:11:00 p.m.	Ausencia		
	07/06/16	09:20:28 a.m.	13:14:24 p.m.	Ausencia		
	08/06/16	09:23:31 a.m.	15:37:28 p.m.	Ausencia		
	09/06/16	08:21:27 a.m.	16:06:22 p.m.	Ausencia		
	10/06/16	09:13:44 a.m.	13:59:43 p.m.	Ausencia		
197	16/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	159.527	Corresponde a 2 días de multas
	31/05/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
154	01/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	439.373	Corresponde a 4 días de multas
	08/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	09/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	10/06/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		

**VISION**

Ser reconocida por proveer la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel. (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





Tabla N° 1.  
Remuneraciones Básicas  
Importes no descontados

Periodo del 04/10/16 al 31/10/16

Reg. N°	Fecha	Entrada	Salida	Observación	Importe que debió descontarse ₡	Comentario
104	11/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	1.018.687	Corresponde a 7 días de multas
	13/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	18/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	24/10/16	08:29:59 a.m.	14:15:33 p.m.	Ausencia		
	26/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	27/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	28/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
167	13/10/16	08:07:10 a.m.	13:00:29 p.m.	Ausencia	348.200	Corresponde a 4 días de multas
	18/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	19/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
	20/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia		
37	12/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	211.033	Corresponde a 1 día de multa
165	12/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	92.900	Corresponde a 1 día de multa
197	13/10/16	0:00:00	0:00:00	Ausencia	79.763	Corresponde a 1 día de multa
<b>TOTAL</b>					<b>15.694.647</b>	



**ANEXO N° 2.**

**Tabla N° 2.  
Jornales.**

Reg. N° del funcionario	Registro de Marcación	Sueldo G.	Descuento en G.	Observación	
	Fecha			S/ Planilla de Registro de Asistencia, Planilla de Sueldos y Legajos de Personal	
<b>Correspondiente al periodo de Febrero</b>					
227	02/02/16	2.500.000	83.333	Sin marcación de salida	Falta de aplicación de multas y/o sanción
	03/02/16			Sin marcación de salida	
	09/02/16			Llegada tardía	
<b>Correspondiente al periodo de Abril</b>					
209	15/03/16	2.500.000	83.333	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción
	17/03/16				
	08/04/16				
207	14/03/16	2.500.000	83.333	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción
	05/04/16				
	06/04/16				
220	15/03/16	2.500.000	83.333	Retiro anticipado	Falta de aplicación de multas y/o sanción
	18/03/16			No marcación de entrada	
	21/03/16				
	28/03/16				
<b>Correspondiente al periodo de Mayo</b>					
209	13/04/16	2.500.000	166.667	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	22/04/16			No marcación de salida	
	28/04/16			Llegada tardía	
	03/05/16				
	10/05/16				
227	20/04/16	2.500.000	166.667	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	26/04/16				
	28/04/16				
	29/04/16				
	02/05/16				
215	22/04/16	2.500.000	83.333	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	25/04/16				
	28/04/16				
	09/05/16				
233	13/04/16	2.500.000	83.333	No marcación de salida	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	20/04/16			Retiro anticipado	
	27/04/16			Llegada tardía	
	02/05/16			Retiro anticipado	
<b>Correspondiente al periodo de Julio</b>					
214	13/06/16	2.500.000	83.333	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	13/06/16			Sin marcación de salida	
	21/06/16			Llegada tardía	
	23/06/16			Llegada tardía	
211	13/06/16	2.500.000	83.333	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	21/06/16			Llegada tardía	
	22/06/16			Llegada tardía	



**Tabla N° 2.**  
**Jornales.**

Reg. N° del funcionario	Registro de Marcación	Sueldo G.	Descuento en G.	Observación	
	Fecha			S/ Planilla de Registro de Asistencia, Planilla de Sueldos y Legajos de Personal	
	04/07/16			Llegada tardía	
<b>Correspondiente al periodo de Octubre</b>					
209	14/09/16	2.500.000	83.333	No marcación de salida	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	19/09/16			Retiro anticipado	
	28/09/16			Llegada tardía	
214	12/09/16	2.500.000	83.333	Llegada tardía	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	14/09/16			Sin marcación de salida	
	15/09/16			Llegada tardía	
	22/09/16			Llegada tardía	
215	14/09/16	2.500.000	83.333	No marcación de salida	Falta de aplicación de multas y/o sanción.
	27/09/16			Llegada tardía	
	29/09/16			Llegada tardía	

Fuente: Planilla de marcación JEM y planilla de liquidación de salarios.



### ANEXO N° 3.

Tabla N° 3.

Objeto de Gasto 231 – Pasajes.

COMPROBANTE N°	FECHA	CONCEPTO COMPROBANTE	IMPORTE EN G.
Nota de Remisión S/N <sup>3</sup>	04/02/2016	Full 92 Aditivada	50.000
Ticket S/N	04/02/2016	Peaje Ypacarai	10.000
001-001-004983	18/07/2016	Diesel	60.000
023-004-0001280	04/08/2016	Supra	100.000
001-006-0000469	05/08/2016	Diesel 3	40.000
Ticket S/N	05/08/2016	Peaje Ypacarai	5.000
Ticket S/N	05/08/2016	Peaje Ypacarai	5.000
026-004-0005960	25/10/2016	Full 92 Aditivada	50.000
Ticket S/N	25/10/2016	Peaje Itá	5.000
Ticket S/N	25/10/2016	Peaje Itá	5.000
001-006-0006348	29/09/2016	Diesel 3	80.000
Ticket S/N	30/09/2016	Peaje Itá	5.000
Ticket S/N	30/09/2016	Peaje Ypacarai	5.000
Ticket S/N	30/09/2016	Peaje Oviedo	5.000
001-002-0010141	28/09/2016	Diesel	30.000
Ticket S/N	28/09/2016	Peaje Itá	5.000
Ticket S/N	28/09/2016	Peaje Itá	5.000
023-004-0004139	24/10/2016	Supra	120.000
001-003-0014399	25/10/2016	Super aditivada	50.000
Ticket S/N	25/10/2016	Peaje Itá	5.000
Ticket S/N	25/10/2016	Peaje Itá	5.000
022-003-0012946	11/11/2016	Full 92 Aditivada	80.000
Ticket S/N	11/11/2016	Peaje Itá	5.000
Ticket S/N	11/11/2016	Peaje Itá	5.000
061-003-009996	31/10/2016	Optimo Diesel S50	300.000
Ticket S/N	31/10/2016	Peaje Itá	5.000
Ticket S/N	31/10/2016	Peaje Caapucú	5.000
Ticket S/N	31/10/2016	Peaje Caapucú	5.000
Ticket S/N	31/10/2016	Peaje Itá	5.000
001-003-0016392	16/11/2016	Alcohol	30.000
Ticket S/N	16/11/2016	Peaje Ypacarai	5.000
Ticket S/N	16/11/2016	Peaje Ypacarai	5.000
001-001-0042031	11/11/2016	Super 96	80.000
Ticket S/N	11/11/2016	Peaje Itá	5.000
Ticket S/N	11/11/2016	Peaje Itá	5.000
002-002-0001185	28/10/2016	Nafta Suprema 96	30.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.215.000</b>

Fuente: Legajo de Rendición de Cuentas remitido mediante Memo 29/2017, Memo 31/2017, Memo 53/2017 y Memo 65/2017, Contrato N° 07/2016.

<sup>3</sup> S/N: Sin numeración.





**ANEXO N° 4.**

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados		JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS / SR. EDUARDO CABRERA - AIRMECT CONTRATO N° 6/2015		ORDEN DE SERVICIO INTERNO N° 34					
Nivel de Entidad:	13 - 95	Fecha de Emisión:	1/05/2015						
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS								
Unidad Compradora (Codigo SICP):	1685								
ID del Llamado:	290.998	Tipo de Procedimiento:	CD N° 15 /2015						
Descripción del Llamado: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionado de Aire"									
Proveedor:	SR. EDUARDO CABRERA - AIRMECT		RUC:	1927138-7					
Descripción de la Orden: "Mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado GOTZE DE 36000 BTU, Segundo piso/ CHUNLAN DE 12000 BTU Cuarto Piso / CHUNLAN 12000 BTU Cuarto Piso / CHUNLAN 12000 BTU Cuarto Piso / CHUNLAN 12000 BTU Quinto Piso / GOTZE 60000 BTU Quinto Piso / GOTZE 60000 BTU Sexto Piso"									
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° DE ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 36000 BTU Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	860.000	860.000	
1	2	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 12000 BTU Cuarto piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	995.000	995.000	
1	3	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 12000 BTU Cuarto piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	860.000	860.000	
1	4	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 12000 BTU Cuarto piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	860.000	860.000	
1	5	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 12000 BTU Cuarto piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	960.000	960.000	
1	6	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 12000 BTU Cuarto piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	1.090.000	1.090.000	
1	7	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 12000 BTU Cuarto piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	1.042.000	1.042.000	
1	8	Mantenimiento General Aire Acondicionado GOTZE DE 12000 BTU Cuarto piso - Segundo piso - Segundo piso - Segundo piso	UNA	AIRMECT	Trabajo	1	885.000	885.000	
<b>TOTAL</b>							<b>7.992.000</b>		
SIN GARANCIAS: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL									
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde 05/04/2015 hasta 1/05/2015									
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 3 días apartes de la fecha de emisión de la O.S. cuando requiera cambio de repuesto y 12 horas para instalación o la inspección de Aire Acondicionado y mantenimiento General.									
LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo	(%)	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al pago del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación									
Las multas y otras penalidades que figen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato para el cumplimiento del contrato se registra por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presenta a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una denuncia o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha entidad afectada al Contrato ya suscribió entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la consumación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier referencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirigirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LINEA PRESUPUESTARIA									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.B.	F.P.	O.F.	Objeto	Monto
2015	1		0	0	240	10	1	99	15.000.000
									15.000.000
Abd. Miguel A. Silva									

ORDEN DE SERVICIO INTERNO SIN FECHA.

Referencia: Legajo de Rendición de Cuentas \_ OG 240 – Gastos por Servicios, Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

STR N° 77.896



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**ANEXO N° 5.**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
RENDICION Y EXAMEN DE CUENTAS  
RENDICION DE CUENTAS POR OT

ENTIDAD: 013 PODER JUDICIAL  
REPARTICION: 005 JUZGADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Fecha: 11/05/2014  
Cargos cobrados: 4.184,000  
Liquido n°: 1.000.000

Ordenador de Gastos: [Firma]  
Programa: [Firma]  
Folios de folios: 10  
Folios de Pagos: 10

STN N°	IMPORTE STN	IMPORTE a Remesa Contable	Descripción de los gastos	Importe	Objeto del gasto	Asiento G/Mg. N°	Asiento Pago N°
61.001	5.000.000	5.000.000	CAPACITACION Y ADMISTRACION GASTOS DE TRABAJO EN COMPLETACION DE TRABAJO GASTOS DE TRABAJO EN COMPLETACION DE TRABAJO FACTURA N° 001-008-0004033 FACTURA N° 001-008-0004033	5.000.000 1.000.000 1.000.000	1.000.000	960	707
<b>TOTAL</b>		<b>5.000.000</b>		<b>5.000.000</b>			

[Firma] Contralor  
[Firma] Sr. Andrés Barza Mota - Habilitado Pagador  
[Firma] Sr. Adrian Salas Coronel - Ordenador de Gastos

Elaborado por Sr. Liz Montaña

**INCAD S.A.**  
CALLE 14 N° 1400, ASUNCION, PARAGUAY  
TEL: 595 21 444 444

**AMERICANA** **RED BUSINESS**

INVOICE N° 1106  
INVOICE N° 1106  
Fecha Factura: 05/05/2014  
Fecha Factura Original: 05/05/2014  
RUC: 80038182 - 0  
**FACTURA**  
N° 001-001-0024983

FECHA DE EMISION: 05/05/2014  
CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO  CREDITO

RUCO: 80038182  
N° DOC: 1098237  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SOISA BRITZEL ALDIA JACINTI

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
1	Materiales para la Construcción de Obras de Infraestructura	1.000.000,00	1.000.000,00

TOTAL A PAGAR: 1.000.000,00

IMPORTE TOTAL: 1.000.000,00

IMPORTE IVA (5%): 50.000,00

TOTAL: 1.050.000,00

LA EMPRESA VALE: 80038182-0  
CALLE 14 N° 1400, ASUNCION, PARAGUAY

**VISION**

Señalada por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
www.contraloria.gov.py





**ANEXO N° 5.**

**Consejo de la Magistratura**  
Escuela Judicial

República del Paraguay - 1700 - Asunción  
Email: cgr@cgpr.gov.py  
Ley N° 1270/98 Resolución CGR N° 23  
Tel: 22275444-45-46

RECIBO DE DINERO  
RUC N° 20020751-1  
SERIE: E  
N° 0006021

Recebo Juan Carlos... de ... de 20...

IDENTIFICACION			DESCRIPCION	IMPORTE
CUENTAS POR PAGAR	LIBRO	SUB LIBRO		
			Saldo a favor de...	100.000
			Saldo a favor de...	100.000
SUB TOTAL				200.000
DESCUENTO				
TOTAL PAGADO				200.000

Sen Carlos...

Pagado en Asunción

**PAGADO**  
Ivo Perdomo  
ASUNCION - CAJA II

PERCEPTOR

Fuente: Legajo de Rendición de Cuentas remitido mediante Memo 29/2017.



**ANEXO N° 6.**



**TIMBRADO N° 11594052**  
Fecha Inicio Vigencia: 16/05/2019  
Fecha Fin Vigencia: 31/05/2017  
**R.U.C. N° 80004112 - 7**  
**NOTA DE REMISION**  
001 - 001 N° 000621

Fecha: 17 de NOVIEMBRE de 2016 R.U.C. del Destinatario: BOOTBROS S.R.L.  
 Nombre o Razón Social: Sumo de Empaques de Registración  
 Dirección completa del punto de partida: A Batel del Quilicura 271

Fecha del inicio del traslado: \_\_\_\_\_ Fecha del término del traslado: \_\_\_\_\_  
 Marca del vehículo de traslado: \_\_\_\_\_ Número de chapa: \_\_\_\_\_  
 Nombre o razón social del transportista: \_\_\_\_\_ R.U.C. del transportista: \_\_\_\_\_  
 Nombre del conductor: \_\_\_\_\_ C.I. del conductor: \_\_\_\_\_  
 Dirección del conductor: \_\_\_\_\_

Vista  Impresión  Tracción Tracción  Estator Motor   
 Coperturas  Conducción  Transformación  Explotación   
 Cámara  Consignación  Repelentes  Frenos   
 Ocho: CD 810 700/2016 20 5 11919 Conservatorio de Venta: \_\_\_\_\_

Artículo / Código	Cantidad	DETALLE DE LAS MERCADERIAS
	200 (Cientos)	tarjetas blancas PVC, 8x10
	200 (Cientos)	contenedores plásticos, TAREO MERCADO
	200 (Cientos)	contenedores plásticos, DIAMETRO JURADO DE ENJUAGUE
	1 (Uno)	PAQUETE DE MATERIALES, según especificaciones de la Oficina
		comprados de tarjetas PVC contenedores y otros

Firma: [Firma] Aclaración de Firma: Noelia M. Espinola  
ICRESSA S.R.L. - ASUNCIÓN, PARAGUAY. R.U.C. 80001412 - 7. TEL: 212 2114. FAX: 212 2110. WWW.ICRESSA.COM.PY  
ORIGINAL: Destinatario  
 COPIADO: Remitente  
 TIMBRADO: Aduana, Tributos

Nota de Remisión sin datos del vehículo de transporte, datos del conductor, referencia del comprobante de venta.  
 LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS OG 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS.



**ANEXO N° 7.**

Tabla N° 4.			
Combustibles			
Monto acreditado G.	Monto utilizado G.	Saldo G.	Tarjeta N°
3.000.000	0	3.000.000	Total 14925
4.900.000	1.427.499	3.472.501	Total 14926
31.000.000	11.204.741	19.795.259	Total 14927
10.000.000	1.981.701	8.018.299	Total 14928
17.500.000	18.750.000	(1.250.000)	Total 14929
27.500.000	29.545.986	(2.045.986)	Total 14930
29.500.000	27.003.000	2.497.000	Total 14931
27.500.000	24.608.579	2.891.421	Total 14932
27.500.000	28.544.001	(1.044.001)	Total 14933
22.500.000	0	22.500.000	Total 14934
4.900.000	4.732.321	167.679	Total 14935
4.900.000	3.200.000	1.700.000	Total 14936
4.900.000	5.259.150	(359.150)	Total 14937
8.900.000	650.000	8.250.000	Total 14938
4.900.000	4.900.000	0	Total 14939
8.900.000	6.599.007	2.300.993	Total 14940
4.900.000	4.683.921	216.079	Total 14941
4.900.000	5.327.444	(427.444)	Total 14942
4.900.000	5.074.914	(174.914)	Total 14943
1.000.000	0	1.000.000	Total 15925
20.000.000	10.628.373	9.371.627	Total 16502
10.000.000	4.050.000	5.950.000	Total 18179
6.000.000	5.638.533	361.467	Total 18189
4.000.000	3.652.323	347.677	Total 18190
2.000.000	2.000.000	0	Total 18191
2.000.000	1.833.730	166.270	Total 18192
1.200.000	1.200.000	0	Total 18193
1.200.000	1.200.000	0	Total 18194
1.200.000	1.200.000	0	Total 18195
1.200.000	1.200.000	0	Total 18196

MESA DE ENTRADA Nro. 773-25

Fecha: 30/05/2025  
Hora: 08:18:12  
Entregado: ANAHI VERA  
Telefono:

Documento:

EN FECHA 30 DE MAYO DE 2025, SE RECIBE EN MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, LA NOTA CON FECHA 29 DE MAYO DE 2025, PRESENTADA POR LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL J.E.M., PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, A FIN DE JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EL DÍA 30/05/2025, POR MOTIVO DE QUE PARTICIPARÁ COMO DISERTANTE, EN LA CHARLA INFORMATIVA "FORMANDO FAMILIAS ACOGEDORAS EN ITAPÚA", EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA. (Obs. Recibida previamente por la Secretaria General del JEM, en fecha 29/05/25, siendo las 15:26 horas).-

Detalles:

NOTA RECIBIDA CON 1 FOJA



**ABG. CELSO REJALA F.**  
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: \_\_\_\_\_

Teléf: (021) 442662  
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 29 de mayo de 2025.

Señor  
**Prof. Dr. César Antonio Garay Zucolillo,**  
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados  
**Presente**

**PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA,**  
**MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN**  
**REPRESENTACION DEL PODER EJECUTIVO,** tiene el honor de dirigirse a usted, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Cómo representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura y representante del Consejo de la Magistratura en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, fui invitada, por la Presidenta de la Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a participar, como disertante, de una Charla Informativa, en el marco del proyecto denominado "Formando Familias Acogedoras en Itapúa".

Dicho evento, se llevará a cabo en el Salón Auditorio del bloque de Posgrado, de la Universidad Nacional de Itapúa, el día 30 de mayo del corriente y, tiene como objeto informar acerca de los derechos y deberes que poseen las familias que decidan acoger a un niño, niña o adolescente, de ahí la importancia de mi participación en mi carácter de representante del Consejo de la Magistratura.

Por el motivo expuesto, justifico mi inasistencia a la Institución el día mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor estima y consideración,



**PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA**  
**MIEMBRO TITULAR**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

<b>SECRETARÍA GENERAL JEM</b>	
Nº.....	Fojas: <u>1 (una)</u>
Fecha: <u>29/05/25</u>	Hora: <u>15:26 h.</u>
[Handwritten signature]	

**Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde**  
Secretaria General